

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32373

Mendoza, Viernes 13 de Junio de 2025

Normas: 34 - Edictos: 339

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	34
RESOLUCIONES MUNICIPALES	44
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	62
IRRIGACION Y MINAS	72
REMATES	72
CONCURSOS Y QUIEBRAS	92
TITULOS SUPLETORIOS	113
NOTIFICACIONES	117
SUCESORIOS	138
MENSURAS	147
AVISO LEY 11.867	153
AVISO LEY 19.550	154
CONCURSOS DE ANTECEDENTES	162
LICITACIONES	162
FE DE ERRATAS (edicto)	165



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9634

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 792/2025 que declara la Emergencia Aluvional en el sur de la Provincia de Mendoza por el término de un (1) año y la Emergencia del Servicio Eléctrico por el término de catorce (14) meses, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 757

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02275703-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita una mayor recaudación estimada en Financiamiento 400; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), la que podrá ser actualizada conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de la citada ley. Asimismo, el mencionado Artículo 40, establece que en caso

de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar la autorización del párrafo anterior para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497 extiende el plazo a las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025 y dispone que aquellos montos autorizados en moneda local serán actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9601 autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que el Artículo 39 de la Ley N° 9.601 establece la continuidad de los procedimientos administrativos de autorización y/o contratación de las operatorias de financiamiento, facultando al Poder Ejecutivo a utilizar los procedimientos administrativos de autorización y/o contratación iniciados para instrumentar las operaciones de uso del crédito con autorización legislativa previa.

Que mediante Resolución N° 2866/281124/NEG del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 28 de noviembre de 2024, se dispuso el otorgamiento de un préstamo a la Provincia de Mendoza por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), con destino a la financiación de la obra Metrotranvía de Mendoza.

Que mediante Nota NO-2025-10730993-APN-SH#MEC de fecha 30 de enero de 2025 (perteneciente al expediente EX-2025-03012815- -APN-DGDYL#MI) de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación se autorizó a la Provincia de Mendoza a tomar un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25917.

Que el Banco Central de la República Argentina a través de la Resolución N° 46/25 de fecha 13 de febrero de 2025, decidió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al Sector Público no Financiero", a fin de que el Banco de la Nación Argentina pueda otorgar un préstamo a la Provincia de Mendoza por hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000).

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 2912/24 se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a celebrar un convenio de préstamo con el Banco de la Nación Argentina, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497, y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2° y 3° del mencionado decreto.

Que a Orden N° 03, en GEDO NO-2025-02321119-GDEMZA-SSP se adjunta copia del Contrato de Crédito entre la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina.

Que por Resolución N° 066-HyF-25, se tramitó una mayor recaudación efectiva, por PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000.000,00) tramitada en Expediente EX-2025-01758395-GDEMZA-DGDEPU#MHYF.

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 10 inc. b) de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente norma legal, considerándose incrementado en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$19.882.000.000,00).

Artículo 2º- Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$19.882.000.000,00).

Artículo 3º- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIA L. MEMA RODRÍGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 868

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-04739256-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la rectificación del Artículo 1° del Decreto N° 606 de fecha 26 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un vicio leve, producto de un error material en la consignación de la fecha de aceptación de renuncia de la agente Graciela Mónica Suárez, C.U.I.L. N° 27-14267157-9;

Que en orden 36 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que deberá indicarse en la norma legal del Decreto N° 606/2025 como fecha de aceptación de la renuncia el día 21 de mayo de 2024;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 606 de fecha 26 de marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de mayo de 2024, a la agente GRACIELA MONICA SUAREZ, C.U.I.L. N° 27-14267157-9, al cargo Clase 007, Capataz (Efectivo), Código Escalafonario: 05-4-03-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S."

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 886

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02997229-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación de la Sra. SONIA MARISA RUSSO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SONIA MARISA RUSSO cumplirá funciones de Secretaria Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9601;

Que en orden 03 se encuentra agregado el Decreto N° 129/24 mediante el cual se la designa a la Sra. Sonia Marisa Russo a partir del 18 de enero de 2024, en el cargo Clase 074, Secretaria Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 05 y a la planilla de modificación de planta de orden 12, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 47 se encuentra agregado el Decreto N° 867/2025 mediante el cual se refuerzan las partidas para la designación que se tramita;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 24, 31 y 45 de la Ley N° 9601 Presupuesto General año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Decreto N° 129 de fecha 18 de enero de 2024.

Artículo 3º - Designese a partir del día 01 de mayo de 2025, a la Sra. SONIA MARISA RUSSO, Clase 1967, D.N.I. N° 18.311.773, en el cargo Clase 075, Secretaria Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalonario: 1-2-00-08.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1065

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02975304-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para operación de logística, transporte y demás obligaciones relacionadas a la incorporación de unidades-duplas, provenientes del MTS de San Diego, California, Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de

Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización”.

El Artículo 26 del Decreto N° 811/25, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, por su parte, prevé: “Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 02 se encuentra incorporada nota de pedido del aporte suscripta por el Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.). Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 04, los estados contables de la Sociedad referida; a Orden N° 09, copia del Acta de Directorio N° 161 de fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al gobierno provincial, los cuales serán considerados aportes irrevocables de capital; a Orden N° 31 informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que las normas legales previamente citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en

bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Órdenes N° 23 y N° 26 respectivamente.

Que a Orden N° 12 se encuentra agregado volante de imputación preventiva, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 29.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Ochocientos Noventa Millones (\$890.000.000,00).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1072

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-09982641-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la adecuación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de diversos agentes que revistaban en la Secretaría de Servicios Públicos, al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9501 establece la nueva estructura de los Ministerios del Poder Ejecutivo.

Que por Decreto N° 022/2024 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, creando la Subsecretaría de Transporte (que absorbe la estructura organizativa de la ex Secretaria de Servicios Públicos), dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, en consecuencia, resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales y funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ejercer eficazmente las competencias que le otorga la Ley N° 9501.

Que en Orden N° 21 se encuentra agregado aval requerido por el Artículo 47 de la ley N° 9122.

Que en Orden N° 40 obra la certificación y el V°B° de la Contaduría General de la Provincia, de los costos de Orden N° 32, así como las Planillas de Modificación de Planta obrantes a Orden N° 38, rectificadas a Orden N° 147.

Que a Orden N° 62, se informa que los estados de Créditos de los CJuOs 1_05_32 en Orden N° 59 y 1_05_31 en Orden N° 61 no se condicen con lo proyectado y visado en Orden N° 32, por lo que surge la necesidad de realizar una modificación presupuestaria a los efectos de adecuar la partida presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9501.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme con lo dispuesto por la Ley N° 9501, los Artículos 7°, 8°, 22° inc. b) y 45° de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°-. Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de Pesos Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Nueve Centavos (\$ 27.238.858,99)

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos, así como a las vacantes existentes, que se indican en la Planilla Anexo II, que forme parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta por el Artículo anterior no modifica el carácter de permanente, la condición de efectivos, licenciados, con retención de cargos, subrogancias y adicionales, de los que gozan o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia actual.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del presupuesto 2025:

U.G.C. ST5005-41101-000 U.G.G. ST5005

U.G.C. ST5013-41101-000 U.G.G. DT0015

U.G.C. ST5004-41101-000 U.G.G. ST5004

U.G.C. ST5020-41101-000 U.G.G. ST5020

U.G.C. ST5006-41101-000 U.G.G. ST5006

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1118

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición del "SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMES INFORMADORES DE TRANSPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 378 se encuentra agregada nota presentada por la empresa BLO BIENESTAR, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN S.A. en fecha 10 de febrero de 2025, solicitando un incremento en el canon mensual de los servicios prestados en virtud del contrato firmado en el marco de la Licitación de referencia, con fundamento en el aumento de costo de personal y de costos operativos. A Orden N° 379 consta documentación respaldatoria de la solicitud.

Que en Orden N° 381 obra incorporado informe de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte que da cuenta del incremento generalizado en los costos de la empresa de manera significativa, por lo que sugiere autorizar un incremento en los valores actuales hasta un monto mensual por unidad de Pesos Doce Mil Ciento Veintisiete con 50/100 (\$ 12.127,50), aplicado desde

febrero 2025.

Que la Disposición Interpretativa de la Dirección de Contrataciones, relativa a los pedidos de adecuación de precios, establece un procedimiento para los reclamos de proveedores adjudicatarios de procesos de compras derivados de licitaciones públicas. Se disponen pautas interpretativas para la adecuación de los precios oportunamente cotizados, estableciendo: 1º) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida; 2º) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva; 3º) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico-financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato "a pérdida" o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante. 4º) Debe propiciarse la aplicación del principio del esfuerzo compartido a efecto de recomponer el equilibrio alterado, salvo que el Contrato (el Pliego) no haya previsto algún mecanismo de renegociación o recomposición en particular. En este orden, los Organismos Contratantes y, asimismo, este Órgano Rector en los supuestos de Convenios Marcos, deberán atender no sólo a las alteraciones en el valor de la moneda de curso legal (en su relación con la divisa extranjera), sino también que deberán indagar los precios de mercado vigentes al tiempo del reclamo, que sirvan como fuente de referencia. Sobre estas bases, el principio del esfuerzo compartido implica que el proveedor debe asumir o sacrificar una parte de ese mayor valor demostrado. Como regla general, cabe propiciar una distribución del sacrificio por partes iguales entre el proveedor y la Administración contratante.

Que la solicitud se realiza en el marco de la Licitación Pública del "SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TOTEMS INFORMADORES DE TRANSPORTE", adjudicada por Decreto N° 799/2023.

Que el supuesto de variación de precios se encuentra contemplado en el Pliego de Condiciones Generales, al prever que el precio de los suministros o servicios que integran el objeto de un contrato público de larga duración puede ser determinado conforme el régimen de las deudas de valor previsto por el Artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, el adjudicatario ha demostrado los desajustes que se han producido desde último incremento autorizado de su contrato de larga duración y ha solicitado un reconocimiento de la variación de precios que se traduce en incremento de su canon mensual, como lo exige la normativa aplicable al presente caso. Asimismo, la Dirección de Administración y Transporte, de Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ha calculado el porcentaje de aumento a reconocer.

Que a Orden N° 382 se encuentra agregado volante de imputación preventiva, con visto bueno del Director de Administración y Transporte a Orden N° 383, con intervención de la Contaduría General de la Provincia a Orden N° 392.

Por lo expuesto, y de conformidad con el Decreto N° 799/2023, el Pliego de Condiciones Generales y Artículo 772 del Código Civil y comercial de la Nación y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORÍCESE la modificación de precios del contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública para la adquisición del "SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMS INFORMADORES DE TRANSPORTE", resultando el canon mensual por vehículo monitoreado en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Veintisiete con 50/100 (\$ 12.127,50), a partir de Febrero de 2025.

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, Institución: 1-05-32, Clasificación Económica 41301, Unidad de Gestión de Crédito ST5013, Unidad de Gestión de Consumo DT0013, Financiación: 000.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1131

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03084743-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación con carácter transitorio del Sr. SEVERIANO OSVALDO VERA en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido emitida por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante la cual solicita la designación en forma transitoria en Clase 010- Jefe de División del Sr. Vera y el otorgamiento del Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO);

Que en orden 03 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23;

Que en órdenes 04/06 se adjunta la documentación necesaria para el ingreso a la Administración Pública;

Que en orden 12 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 23 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 20 y al volante de imputación preventiva de orden 11, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 24, 28 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y Artículos 10 y 12 del Decreto Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese con carácter transitorio por el término de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015, en el cargo Clase 010- Jefe de División- Código Escalafonario: 05-1-03-08, en la UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Señor SEVERIANO OSVALDO VERA, D.N.I. N° 28.979.545, Clase 1981, a partir del 01 de junio de 2025.

Artículo 2º - Incorpórese a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, al Señor SEVERIANO OSVALDO VERA, D.N.I. N° 28.979.545, Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación al agente SEVERIANO OSVALDO VERA, C.U.I.L. N° 20-28979545-7, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96060-41101-000 U.G.G. G00807.

Artículo 5º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de junio de 2025.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1175

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2022-04271172-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente NICOLAS ALEJANDRO MORELLI, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02, se emplaza al agente Nicolás Alejandro Morelli, C.U.I.L. 20-13177485-1, a fin de que presente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los trámites pertinentes a la Jubilación Ordinaria.

Que en Orden N° 09, el agente Nicolás Alejandro Morelli, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 14, consta informe del Jefe de Inventario de la Subsecretaría de Transporte, quien manifiesta que la agente no posee bienes inventariables.

Que en Orden N° 21, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Transporte, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 009, RATS (05-1-03-03), desempeñando funciones en la Dirección de Planificación y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Transporte.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 13 de Diciembre de 2024, al Señor NICOLAS ALEJANDRO MORELLI, C.U.I.L. 20-13177485-1, del cargo Clase 009, Código Escalonario (05-1-03-03), Revista Presupuestariamente (1-26-04), de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente NICOLAS ALEJANDRO MORELLI deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Subsecretario de Transporte quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1200

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2025-00220613-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual el Sr. Javier Fernando Bibiloni interpone recurso jerárquico por ante el Sr. Gobernador contra la Resolución N° 695 de fecha 17 de diciembre de 2024, por la cual rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto contra notificación que resuelve su relación contractual con el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de enero de 2025, el Sr. Javier Fernando Bibiloni interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 695/2024, la cual le fue notificada el día 19 de diciembre de 2024;

Que el Artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003 establece que el recurso jerárquico procede contra actos administrativos definitivos o asimilables a definitivos y debe interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la decisión impugnada. Asimismo, la norma dispone que no resulta requisito previo la articulación de un recurso de revocatoria, y que la decisión administrativa recurrida solo adquirirá firmeza cuando haya sido resuelta en última instancia por el Sr. Gobernador de la Provincia o el órgano jerárquico máximo de la entidad u organismo involucrado, quienes podrán pronunciarse directamente o delegar la resolución en el Ministro u órgano auxiliar correspondiente;

Que del análisis de los plazos aplicables y la documentación obrante en autos, se verifica que la presentación del recurso fue efectuada dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos formales exigidos para su procedencia. En consecuencia, corresponde tenerlo por admisible en esta instancia desde el punto de vista formal y proceder a su análisis sustancial;

Que con fecha 09 de enero de 2025, el Sr. Fernando Javier Bibiloni interpone recurso jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, contra la resolución del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 17 de diciembre de 2024;

Que dicha resolución rechazó en lo sustancial un recurso de revocatoria presentado por el recurrente contra la rescisión de su contrato de locación de servicios con el entonces Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, con efectos a partir del 18 de marzo de 2024;

Que el recurrente sostiene que la decisión ministerial vulnera los derechos conferidos por el Decreto Ley N° 560/73, al desconocer la estabilidad y continuidad de su vínculo laboral. Expone su trayectoria en la administración pública desde el año 2015, desempeñándose en diversas funciones dentro del Registro Civil, Digitalizaciones, Inventario y, posteriormente, como delegado sindical en UPCN. Alega que el acto administrativo impugnado se funda en una interpretación errónea del Artículo 8° del Decreto Ley N° 560/73, al encuadrar su relación bajo la categoría de "personal temporario", pese a la regularidad y permanencia de sus funciones a lo largo de los años. Afirma que la rescisión de su contrato se realizó sin el procedimiento sumarial correspondiente, en contradicción con el Artículo 64 de la misma normativa;

Que en virtud de ello, solicita la revocación del acto administrativo y el reconocimiento de su antigüedad, diferencias salariales equiparadas con trabajadores de planta permanente y la reincorporación a su puesto, o en su defecto, la indemnización prevista en el Artículo 53 de la Ley N° 560/73;

Que desde el ASPECTO SUSTANCIAL señala la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Que de la documentación obrante en el expediente surge que el recurrente suscribió un contrato de

locación de servicios con la Provincia de Mendoza el 31 de mayo de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de ese año, y cuya prórroga se efectuó sucesiva y automáticamente hasta enero del presente año. La Oficina de Personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas informó, con fecha 15 de febrero de 2024, que el Sr. Bibiloni incurrió en reiteradas tardanzas e inasistencias no justificadas, constatadas mediante correo electrónico y la plataforma de asistencia "Quien Vino", circunstancia ratificada por la Sra. Silvia Godoy, Jefa de la Oficina San José;

Que el contrato suscripto establecía expresamente la facultad de la Administración para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, facultad que fue ejercida conforme a derecho. En particular, la cláusula quinta confería al Gobierno Provincial la potestad de rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En virtud de dichas previsiones contractuales y en atención a las irregularidades constatadas en el cumplimiento de sus funciones, el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con fecha 06 de marzo de 2024, resolvió la rescisión del contrato de locación de servicios;

Que la decisión adoptada por la Administración se ajusta a derecho, en tanto el contrato de locación suscripto confería al locador la facultad de rescindirlo en los términos pactados, sin que ello implique vulneración de derechos adquiridos por el agente. En consecuencia, no corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, debiendo mantenerse la legalidad y oportunidad de la desvinculación dispuesta;

Que respecto de la pretensión del recurrente de ser considerado personal temporario en los términos del Decreto Ley N° 560/73, corresponde señalar que dicho encuadre resulta improcedente. La normativa mencionada establece diferencias sustanciales entre el personal temporario y un locador de servicios bajo contrato de locación. Mientras que el personal temporario mantiene una relación laboral directa con la Administración Pública, sujeta a designación específica, escalafón y beneficios correspondientes, el locador de servicios mantiene una relación contractual de naturaleza civil, con autonomía en el ejercicio de sus funciones y sin vínculo de dependencia. En este sentido, resulta claro que el recurrente no reúne los requisitos normativos para ser considerado personal temporario, careciendo de sustento su pretensión de equiparación con dicho régimen;

Que en orden 22 Asesoría de Gobierno adhiere al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 09;

Que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto desde lo sustancial, ratificando la validez del acto administrativo impugnado y la corrección jurídica del procedimiento de desvinculación dispuesto por la Administración;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Javier Bibiloni, D.N.I. N° 35.516.131, contra la Resolución N° 695 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1235

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04130225-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 398 (DECRETO N° 2070/24 – FONDOS POR RESARCIMIENTO DAÑOS PROMOCION INDUSTRIAL); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 12 rola informe elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se expresa que el incremento tiene su fundamento en la trayectoria futura esperada de los recursos que se estiman recaudar en el ejercicio, conforme lo establecido en el Decreto N° 2070/24 donde se aprobó la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL.

Que, además en dicho orden se indica la proyección de la mayor recaudación Ejercicio 2025 para el mencionado financiamiento, por la suma de \$ 22.068.020.948,00, la cual contempla el costo fijo y variable de la obra. La misma se realizó conforme el contexto económico-financiero, tomando la cotización y los índices inflacionarios vigentes a mayo 2025, publicados por el Banco Central de la República Argentina, lo que conlleva a la certeza de obtener en los meses del presente ejercicio, una recaudación que permita incrementar el presupuesto vigente por la suma antes detallada.

Que en el orden 13 rola el VºBº del Jefe de Gabinete.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo Artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 9601 y Artículo 4 apartado 3) del Decreto-Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 22.068.020.948,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 22.068.020.948,00).

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1266

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2021-01575074-GDEMZA-DAYD#MGTYJ y su tramitación conjunta EX-2025-00408894- -GDEMZA CCC, en el cual la Sra. Pamela Leticia Fontemachi interpone recurso jerárquico por ante el Sr. Gobernador de la Provincia contra la Resolución N° 723 de fecha 19 de diciembre de 2024, por la cual rechaza en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto contra notificación que resuelve la rescisión del contrato de locación de servicios que le fuera efectuada el 26/02/2024 por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de enero de 2025, la Sra. Pamela Leticia Fontemachi interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 723/2024, la cual le fue notificada el día 27 de diciembre de 2024;

Que dicha presentación se realizó dentro del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, que establece quince (15) días hábiles desde la notificación del acto cuestionado para interponer el recurso;

Que asimismo, la recurrente cumplió con los requisitos formales, incluido el pago de las tasas administrativas correspondientes. Por lo tanto, corresponde admitir el recurso en lo formal;

Que la recurrente expresa que, inició su vinculación laboral con la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en 2013, suscribiendo contratos de locación de servicios desde 2015 con el entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el día 26 de febrero de 2024 fue notificada de la no prórroga de su contrato, con efecto a partir del 29 de febrero de 2024, sin previo análisis de su situación particular ni evaluación del vínculo laboral real. Frente a ello, interpuso un recurso de revocatoria, el cual fue rechazado mediante Resolución 723/2024, motivando la presentación del citado recurso jerárquico;

Que desde el aspecto sustancial señala la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Que la Sra. Fontemachi trabajó bajo un contrato de locación de servicios, financiado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y aprobado mediante sucesivos Decretos, siendo el último de ellos el Decreto N° 3248/23, con vigencia hasta el 29/02/2024;

Que ese contrato contenía una cláusula que permitía la rescisión unilateral por parte del Gobierno Provincial, sin necesidad de un trámite judicial o extrajudicial;

Que la Sra. Fontemachi sostiene que debía ser considerada como agente del Estado, bajo el régimen del Decreto Ley N° 560/73, que regula el empleo público en la Provincia de Mendoza. Alega que le corresponden derechos laborales propios del empleo público, como estabilidad, licencias, aportes jubilatorios y cobertura social;

Que la relación contractual de la recurrente no se enmarca en el régimen de empleo público, sino en un contrato de locación de servicios, regulado por el Código Civil y Comercial;

Que ese tipo de contrato no genera derechos laborales ni estabilidad, y permite la rescisión sin necesidad de causa ni procedimiento administrativo específico;

Que la rescisión del contrato el 26/02/2024 se ajustó a derecho, ya que se aplicó conforme a las cláusulas contractuales y la normativa vigente;

Que la Sra. Fontemachi no tiene derecho a ser reconocida como agente del Estado ni a reclamar estabilidad laboral, ya que su relación con la Administración Pública Provincial era exclusivamente contractual;

Que el personal de planta permanente o temporaria en la Administración Pública Provincial mantiene una relación de dependencia formal, sujeta al régimen de empleo público, lo que le confiere derechos y beneficios tales como estabilidad, remuneración conforme a escalafón, licencias, obra social y aportes previsionales;

Que asimismo, su desvinculación exige la tramitación de procedimientos administrativos específicos que garanticen el debido proceso;

Que en contraposición, la locación de servicios configura una relación de carácter civil, regulada por el Código Civil y Comercial de la Nación y las cláusulas contractuales convenidas entre las partes. Dicho vínculo no genera derechos laborales, tales como estabilidad, licencias, obra social o aportes previsionales, y faculta a la Administración Pública a su rescisión sin necesidad de invocar causa ni observar procedimientos administrativos propios de una relación laboral;

Que la rescisión del contrato dispuesta el 26/02/2024 se ajustó íntegramente a las cláusulas contractuales pactadas, particularmente a la cláusula sexta, que faculta a la Administración a extinguir el vínculo en cualquier momento y sin requerir interpelación judicial o extrajudicial previa;

Que dicho acto administrativo se dictó en estricto apego a los principios de legalidad y oportunidad, sin configurar vulneración de derechos, toda vez que el vínculo que unía a la recurrente con la Administración no se encontraba regido por el régimen del empleo público, sino por una contratación de naturaleza civil;

Que corresponde aceptar en lo formal el recurso jerárquico interpuesto, por cumplir con los requisitos legales de plazo y forma establecidos en la Ley N° 9003; y rechazar en lo sustancial, ya que la rescisión del contrato se realizó conforme a derecho, ajustándose a las facultades previstas en las cláusulas contractuales y el marco normativo aplicable;

Que en orden 252 Asesoría de Gobierno adhiere al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 246;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Pamela Leticia Fontemachi, D.N.I. N° 28.542.355, contra la Resolución N° 723 de fecha 19 de diciembre de 2024.

Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 777

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02191527-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se propicia la modificación del Organigrama del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9501, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 131 de la Constitución Provincial, se establecieron los nuevos Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, en consecuencia, se aprobó la Estructura del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Decreto N° 33/24.

Que en las presentes actuaciones, se solicita la modificación de la Estructura Orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas; efectuando un cambio de denominación de la "Subsecretaría Legal y Técnica" quedando "Jefatura de Gabinete" manteniendo su objeto, funciones y competencias; asimismo, se crea la "Dirección Provincial de RRHH" cuya función será entender en las Políticas Provinciales de gestión del Recurso Humano y en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.

Por ello, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 33/24.

ARTÍCULO 2° - Apruébese la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según el Organigrama que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto, con vigencia a partir del 01/05/2025.

ARTÍCULO 3º - Establézcase que mediante Resolución el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, aprobará la nueva Estructura Organizativa de sus respectivas Dependencias.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 994

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02121220--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación de un Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por la otra, "MENDOZA FIDUCIARIA S.A.", representada por el Licenciado ALFONSO BRANDI y el Abogado SANTIAGO MARÍA CARDOZO, ambos en carácter de Apoderados; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 8 del expediente de referencia, obra copia de la Nota N° NO-2025-02584969-GDEMZA-DGADM#MHYF, en la cual "MENDOZA FIDUCIARIA S.A." informa que con fecha 15 de noviembre de 2023, se inscribió a la misma ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), en este contexto, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso j del Artículo 7, Capítulo IV, Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y modificatorias); la Sociedad debe acreditar el cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo (PNM) y la Contrapartida Líquida desde dicha fecha.

Que, siendo "MENDOZA FIDUCIARIA S.A." una Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria, creada por Ley Provincial N° 7378, y dada la importancia que reviste y revestirá la actuación de la misma para potenciar los distintos sectores de la economía Provincial; es fundamental que actúe no solo como Fiduciaria de Fideicomisos de Administración y de Garantía, como lo ha venido haciendo exitosamente hasta ahora, sino también, dotarla del patrimonio suficiente para que pueda actuar como Fiduciaria Financiera inscrita al efecto ante la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Que, lo tramitado en las presentes actuaciones, encuentra sustento legal en lo dispuesto en la Ley de creación de la Fiduciaria mediante Ley N° 7378 y en el Artículo 52 de la Ley Provincial de Presupuesto N° 9601.

Que el Convenio cuya aprobación se tramita, tiene por objeto acordar que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará un aporte no reembolsable para aumento de capital, a "MENDOZA FIDUCIARIA S.A.", por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000,00), los que deberán ser destinados a incrementar el Patrimonio Neto de dicha Sociedad Anónima, a fin de cumplir con la liquidez mínima exigida por la Comisión Nacional de Valores (CNV), para la inscripción como Fiduciaria Financiera.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 21 de las actuaciones de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por un lado y por la otra, "MENDOZA FIDUCIARIA S.A.", representada por el Licenciado ALFONSO BRANDI, D.N.I. N° 24.893.663 y el Abogado SANTIAGO MARÍA CARDOZO, D.N.I. N° 17.781.182, ambos en carácter de apoderados; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 52100 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago a "MENDOZA FIDUCIARIA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70950378-9, conforme lo autorizado en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1160

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02122063-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, en calidad de Fiduciante; y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente, Abogado NICOLÁS EGÜES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2070/24, se aprobó una Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de los "Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, por una parte, y por la otra, MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su ex - Presidente, Abogado IGNACIO HERNAN BARBEIRA.

Que asimismo en el mencionado Decreto, se aprobó el Esquema de Ejecución de dicho Fideicomiso y los Modelos de "Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos" y "Convenio Específico de Asignación de Recursos" para la ejecución de los proyectos a ser financiados por el "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial".

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se solicita la tramitación de un aporte para el "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción

Industrial”, con destino a cancelar los honorarios adeudados y la restitución de gastos, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000,00), en virtud de la autorización prevista en el Artículo 52 de la Ley N° 9601.

Que teniendo en cuenta lo solicitado, se propicia la aprobación de un Convenio, cuyo objeto consiste en que el Fiduciante se compromete a aportar los fondos necesarios para afrontar los honorarios adeudados, y a devengarse, y la restitución de gastos realizados, correspondientes al Fiduciario del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL"; con fondos provenientes del Presupuesto Provincial, durante el presente ejercicio 2025, a los efectos de no disminuir mediante el cobro de los honorarios, el patrimonio fideicomitado afectado a obras.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2° de la Ley N° 9501 y 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 24 y 32 del expediente N° EX-2025-02122063--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, en calidad de Fiduciante; y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente, Abogado NICOLÁS EGÜES, D.N.I. N° 27.980.810; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96096 52401 000 U.G.G. H31155 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago del Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", C.U.I.T. N° 30-71679717-8, conforme lo autorizado en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1195

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02657038--GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se solicita la aprobación de un Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, por una parte; y por la otra, la Dirección General de Escuelas, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, "MENDOZA FIDUCIARIA S.A.", en carácter de fiduciaria del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, solicita se realice un aporte de los fondos necesarios para afrontar los gastos y desembolsos correspondientes a las obligaciones asumidas por el fiduciario en el marco de la ejecución de la manda fiduciaria, las cuales fueran oportunamente aprobadas por el Comité Ejecutivo.

Que teniendo en cuenta lo solicitado en las presentes actuaciones, se propicia la aprobación de un Convenio, que tiene por objeto mantener, desarrollar, actualizar y modernizar los sistemas y plataformas tecnológicas de la Dirección General de Escuelas, a través de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aportará la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$800.000.000,00) al Fideicomiso de Administración para la Conectividad, para afrontar los gastos y desembolsos correspondientes a las obligaciones asumidas para el ejercicio 2025, en el marco del Plan de Modernización de Sistemas y Plataformas tecnológicas de la Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Que, lo tramitado en las presentes actuaciones, encuentra sustento legal en lo dispuesto en la Ley de creación de la Fiduciaria mediante Ley N° 7378 y en el Artículo 52 de la Ley N° 9601.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas en el Orden N° 7 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 33, ambos del expediente N° EX-2025-02657038--GDEMZA-MESA#DGE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por una parte; y por la otra, la Dirección General de Escuelas, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96096 52401 000 U.G.G. H31153 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago al "FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO", C.U.I.T. N° 30-71704420-3, conforme lo autorizado en el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 850

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02572585-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la feria ILTM del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Lic. Silvia Cristina Mengarelli, CUIL N° 27-23948749-7, Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercado, para participar en la feria ILTM del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 866

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 29 de abril de 2025 desde las 16:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG.NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 878

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02889174-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en el "JestSmart Day" del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de la Sra. Meli Marzo Carolina Vanina C.U.I.L. N° 27-31029078-0, administrativo del Ente Mendoza Turismo, para participar en el “Jetsmart Day” del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Mº de Producción

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 879

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03162866- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en el “Jetsmart Day” del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Vi-viana Testa, C.U.I.L. N° 27-20112746-2, para participar en el “Jetsmart Day” del 4 al 9 de mayo de 2025 en Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c. Mº de Producción

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 906

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02700092-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de GENERAL ALVEAR; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con dicha institución en la organización de la 44ª edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería Zonas Áridas que se llevará a cabo del 7 al 11 de mayo de 2025;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 30.000.000 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 10 y 13 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE GENERAL ALVEAR en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a fin de colaborar en la organización de la 44ª edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería Zonas Áridas que se llevará a cabo del 7 al 11 de mayo de 2025.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son los Señores Ramiro Labay D.N.I. N° 28.599.835 en su carácter de Presidente y Hermán Andrés Lorenzo, D.N.I. N° 35.663.022 en su carácter de Secretario de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear.

Artículo 4º - La Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1050

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 20 de mayo de 2025 desde las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. Victor Fayad.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1210

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02672568-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS APROBADO POR DECRETO N° 448/2025; y

Considerando:

Que el Convenio aprobado por Decreto N° 448/2025, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Producción y el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios para la organización y ejecución del VI Foro de Inversiones & Negocios Mendoza 2025;

Que la Adenda que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda relativa al monto del Convenio con el fin de hacer frente a la totalidad de los gastos que demandó la organización del Foro antes mencionado;

Que en Orden 05 del expediente de referencia obra el V° B° del Señor Ministro de Producción;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501 y en conformidad con lo

dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS APROBADO POR DECRETO N° 448/2025, suscripta el día 08 de mayo de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS, representado por su Vicepresidente Señor JUAN VICIANA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 41302 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1269

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04296448-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9634,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9634.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1252

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03116807-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la Magister Daniela García; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola solicitud del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Magister Daniela García para cubrir el cargo de Jefa de Gabinete dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que en órdenes 3 a 5 y 20 se adjunta documentación de la Profesional.

Que en orden 6 rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 9 se incorpora imputación preventiva de cargo.

Que en orden 10 se añade planilla de modificación de planta.

Que rola agregado el Cálculo de Costos, en orden 14.

Que en orden 15 obra Volante de Imputación Preventiva de Gastos.

Que obra nota de la Subsecretaría de Administración, informando el costo de la designación de la Profesional y la economía a utilizar para cubrir el mismo, según consta en orden 19.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y los Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º.- Desígnese a partir del 1 de julio de 2025, a la Magister DANIELA GARCÍA, DNI N° 25.261.434, en el cargo de Clase 080: Jefa de Gabinete del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER: 2, JURISDICCIÓN: 14, UNIDAD ORGANIZATIVA: 01, RÉGIMEN

SALARIAL: 01, AGRUPAMIENTO: 1; TRAMO 00, SUBTRAMO: 05.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 123

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-02806197- -GDEMZA-ENERGAMB, en el que se da cuenta de la necesidad de designar tres (3) Directores para el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 55 de la Ley N° 6479 establece que “El EPRE será dirigido y administrado por un directorio integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno será su Presidente y los restantes, Vocales.”

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que “Los miembros del directorio serán seleccionados por Concurso Público entre personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia.... y designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años”.

Que conforme opera los vencimientos de las designaciones de los miembros del Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 2601/2019, 3143/2019 y 2621/2019

Que la modalidad para el llamado a concurso a postulantes para integrar el Directorio del EPRE se encuentra reglamentada mediante Artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08.

Que en cumplimiento de las referidas normas y de las potestades conferidas a esta Autoridad de Aplicación por los Artículos 11° y 14° de la Ley N° 6497 y Ley N° 9501, corresponde realizar todos los actos útiles instrumentales tendientes al cumplimiento de la norma legal referenciada.

Por lo expuesto, conforme lo establecido en la Ley N° 6479, Decreto N° 1621/97 y modificatoria y Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Convóquese a Concurso Público para cubrir tres (3) cargos de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), en adecuación a lo establecido por los Artículos 55, 56 y concordantes de la Ley N° 6497; Artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08; y toda otra disposición que, en lo pertinente, le resultare aplicable.

Artículo 2° - Los postulantes a cubrir los cargos de Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos por los Artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 6497; Artículos 2°, 18 y concordantes del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08; y toda otra normativa relacionada.

Deberán ser preferentemente profesionales de las ciencias económicas, jurídicas y de la ingeniería, ser argentinos nativos o por opción, con residencia en la Provincia de Mendoza y contar con TREINTA Y CINCO (35) años de edad en adelante.

Artículo 3° - Respecto de las habilidades y condiciones personales para ejercer cargos directivos, se evaluará:

1. Adaptabilidad y flexibilidad. Capacidad de negociación.
2. Productividad y trabajo en equipo.
3. Competencia en gestión. Capacidad de anticipación, planeamiento y concreción de actividades.
4. Capacidad de aprendizaje.
5. Liderazgo situacional.
6. Modalidad de contacto. Claridad comunicacional en directivas y procedimientos a seguir. Plasticidad en trato con diferentes niveles.
7. Nivel de compromiso. Disciplina personal. Dinamismo.
8. Iniciativa. Autonomía. Responsabilidad.

Artículo 4° - Respecto de los antecedentes y conocimientos vinculados al sistema eléctrico y su regulación, se evaluará:

Los antecedentes que correspondan al desempeño en actividades académicas de grado y post grado, laborales, de consultoría y/o demás vinculados con la regulación de servicios públicos.

La experiencia y desempeño en organizaciones, instituciones, empresas y/o universidades o centros de estudio relacionadas con el sector eléctrico.

Los conocimientos del sistema eléctrico, integrados a la regulación del servicio público, mediante entrevista personal.

Artículo 5° - Designese como miembros de la Comisión encargada de evaluar las condiciones requeridas en los Artículos 3° y 4°:

Cdor. Alejandro Mas DNI: 27.424.706

Ing. Manuel Sanchez Bandini DNI: 32.085.435

Ing. Emanuel Enrique Juan DNI: 37. 270.984

Lic. MARIANA LIMA, D.N.I. N° 25.666.884

Artículo 6° - Facúltese a la comisión designada por el artículo citado precedentemente para que establezca criterios de evaluación y/o demás relacionados que estime convenientes, a los efectos de llevar adelante el actual proceso de selección.

Artículo 7° - Apruébese el Instructivo del Procedimiento que como Anexo integra la presente.

Artículo 8° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 252

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04356261-GDEMZA-MESA#DGE, el Acta Paritaria de fecha 27 de marzo de 2025 homologada por Decreto N° 649/2025, Ley N° 5126 y el Régimen Salarial 05; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Paritaria mencionada establece la creación del Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales, para los agentes incluidos en el Escalafón General Ley N°5126.

Que corresponde a cada Ministerio dictar la reglamentación específica que defina los Criterios de Evaluación de Desempeño (CED) y los mecanismos de distribución del mencionado Fondo, conforme lo estipulado en el Anexo I del citado instrumento paritario.

Que resulta necesario establecer pautas homogéneas, objetivas y medibles, que aseguren transparencia y equidad en la aplicación del incentivo.

Que los criterios para la evaluación de desempeño deberán permitir identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el accionar del personal, fomentando el desarrollo profesional, la equidad en la asignación de responsabilidades y la mejora continua de los procesos institucionales, contribuyendo asimismo a fortalecer la motivación, el reconocimiento y el clima laboral, garantizando la utilización de las herramientas institucionales, la colaboración con el equipo y el compromiso con la organización.

Que asimismo corresponde definir una metodología diferenciada para la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias, dada la especificidad de sus funciones técnicas operativas, basándose en el sistema de Incidencias de la Dirección General de Escuelas (IDGE), donde los directivos realizan los respectivos reclamos de infraestructura de las diferentes instituciones.

Por ello y en virtud de lo dictaminado en orden 8, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Apruébese el Anexo I y II (archivo embebido) de la presente norma legal, para la evaluación del componente de Criterio de Evaluación de Desempeño del Fondo de Incentivación por Cumplimiento de Metas Institucionales – Ley N° 5126, conforme lo establecido en el Acta Paritaria homologada por Decreto N° 649/2025.

Artículo 2º - El Fondo se distribuirá mensualmente conforme a las pautas objetivas de desempeño individual determinadas en el Anexo I y II (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 3º - La evaluación del desempeño se realizará con periodicidad trimestral por el jefe o responsable inmediato superior del agente, con el Visto Bueno de la Dirección correspondiente y la validación de la Dirección de Administración correspondiente.

La evaluación se llevará a cabo en forma individual para cada agente, utilizando formularios estandarizados y conforme a los criterios y subfactores definidos en los Anexos I y II (archivo embebido) de la presente resolución.

Si durante el periodo de evaluación, el agente hubiera desempeñado tareas en más de una oficina, será evaluados por ambos jefes y la calificación será una ponderación de ambas.

Artículo 4º - La masa salarial a distribuir será determinada para cada una de las siguientes unidades organizativas de manera independiente:

11404 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias

11405 - Subsecretaría de Cultura

21401 a 21411 – Dirección General de Escuelas

Artículo 5º - Establézcase que la evaluación será trimestral y se efectuará 15 (quince) días antes de la finalización de cada trimestre en el que opera el cierre formal del proceso de evaluación.

Para la primer liquidación del Fondo de Incentivación por cumplimiento de Metas Intitucionales correspondientes a los agentes y por única vez, el Componente de Evaluación de Desempeño (CED) será del 60%.

Por consiguiente, en caso de que un agente deba comenzar a percibir el Fondo de Incentivación por cumplimiento de Metas Institucionales en el transcurso del trimestre, en el que se este aplicando la calificación correspondiente a dicho trimestre, se aplicará el CED al 60%. La calificación de dicho agente será efectuada oportunamente con la calificación trimestral correspondiente al resto de los agentes.

Artículo 6º - Establézcase un procedimiento específico de evaluación para los agentes con funciones

técnicas operativas dentro de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias conforme al Anexo II (archivo embebido) de la presente norma legal. Será dicha Subsecretaría quien determine, mediante acto administrativo fundado, los agentes alcanzados por dicho procedimiento en función de las tareas efectivamente desempeñadas.

Artículo 7º - Las Direcciones de Administración y de Capital Humano serán responsables del monitoreo, recepción y verificación de las evaluaciones, así como de la aplicación de los topes y condiciones establecidos por la Ley Nº 5126.

Artículo 8º - La presente resolución será de aplicación a partir del 01 de Junio de 2025.

Artículo 9º - Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 253

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-09250563-GDEMZA-MCYT, en el que obran antecedentes relacionados a la RESOL-2025-63-E-GDEMZA-EDUCACION; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 obra copia digitalizada de la citada Resolución, por la cual se autorizó al Llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo vacante de Contrabajo– de fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción las que como ANEXO formaron parte integrante de la misma.

Que en orden 25 la Sra. Gerente de la Orquesta, cumple en informar que el día 16 de abril de 2025, en el Teatro Independencia, se realizó la primera y segunda instancia al mencionado concurso, quedado este DESIERTO, dado a que los participantes no obtuvieron el puntaje mínimo requerido de 7 para superar esta instancia y resultar ganador. Por lo tanto habiéndose cumplido el plazo de diez días hábiles estipulados en el llamado para la presentación de impugnaciones al concurso, solicita realizar el cierre del proceso concursal actual, para efectuar a la brevedad un nuevo llamado a Concurso Abierto.

Que en orden 26 obran copias digitalizadas de: Acta N° 174 de fecha 11 de abril de 2025, en la cual consta la inscripción de un total de nueve (9) postulantes al presente concurso; Acta N° 177 de fecha 16 de abril de 2025, donde se reúne el jurado dando inicio a la primera y segunda instancia, donde concluyen que ninguno de los postulantes alcanzo el puntaje mínimo de 7, declarándolo Desierto.

Que en orden 27 y 28 se adjunta las Bases del concurso y anexos musicales; en orden 3 la Directora de Actividades Artísticas de esta Subsecretaria, toma conocimiento y otorga su Vº Bº a la continuidad del trámite; en orden 32 la Directora de Administración, solicita dictamen; en orden 35 el Área de Recursos Humanos agrega Planilla de costo salarial actualizada; en orden 38 la Gerente de la Orquesta incorpora las Bases actualizadas al Concurso de CONTRABAJO – Contrabajo - de fila – Clase 004; en orden 40 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaria de Cultura, emite el correspondiente dictamen legal.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 5, 15 y 26 a 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que el Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 22 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y por Decreto N°3180/23 y Decreto N°124/24.

Por ello y en virtud a la normativa vigente corresponde instrumentar en primer lugar declarar el cierre del proceso concursal, dispuesto por RESOL-2025-63-E-GDEMZA-EDUCACION, por encontrarse Desierto, autorizando un nuevo llamado a Concurso y que además apruebe Bases-Reglamento al citado procedimiento concursal, según lo solicitado en presentes actuaciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS
Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

RESUELVE:

Artículo 1°- Declárese el cierre del presente Proceso Concursal conforme al Llamado a Concurso oportunamente dispuesto por RESOL-2025-63-E-GDEMZA-EDUCACION, por encontrarse Desierto el mismo en virtud a lo consignado en Acta N° 177 del jurado.

Artículo 2°- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo vacante de CONTRABAJO - Contrabajo - de fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de Subsecretaria de Cultura.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-17/06/2025 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 14

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-03648820-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la baja por renuncia de la agente Lic. SILVANA MAROI, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2025-03648968-GDEMZA-FISCESTADO de la mencionada agente comunicando su renuncia al cargo de planta permanente en el que reviste en Fiscalía de Estado.

Que la Lic. Silvana Maroi, DNI N° 24.342.333 Legajo/CUIL N° 27-24342333-9 se ha desempeñado con eficiencia y esmero en el cargo clase 03 - Adm. Tec. Personal de Ejecución, como personal de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la agente Lic. Silvana Maroi por su trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente; Decreto Acuerdo reglamentario N° 811/25, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente Lic. SILVANA MAROI, DNI N° 24.342.333, Legajo Personal/CUIL N° 27-24342333-9 del cargo clase 003 - Adm. Tec. Personal de Ejecución, Régimen salarial 05, Agrup 1, Tramo 02, Subtramo 00, Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 20 de Mayo de 2025.

Artículo 2º: - Felicítese a la agente Lic. Silvana Maroi por su trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los servicios prestados a Fiscalía de Estado y hágase entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 15

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2025

Visto el EE EX2025-03708958-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación del agente Dr. Hugo Héctor Ferrero, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2025-03709180-GDEMZA-FISCESTADO del mencionado agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que el agente Hugo Héctor Ferrero, DNI N° 11.486.984, Legajo/CUIL N° 20-11486984-9 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como personal profesional en la Dirección de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar al agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 811/25; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja del agente Dr. Hugo Héctor Ferrero, DNI N° 11.486.984, Clase 1.955, Legajo Personal/CUIL N° 20-11486984-9, en el cargo clase 013 - Profesional-código escalafonario 05 002 001 000; Adm-Tec. Superior Nivel de Primera código escalafonario: 05 002 001 000 - Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 20 /05/2025, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio.

Artículo 2º: - Felicitar al agente Dr. Hugo Héctor Ferrero, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 16

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-03828537-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación de la agente Dra. Adriana Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota de la mencionada agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que la abogada Adriana Barranco, DNI N° 12.584.366 Legajo/CUIL N° 27-12584366-8 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como profesional perteneciente al área de Dirección de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente y Decreto Reglamentario 811/25; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente Dra. Adriana Barranco, 12.584.366 Legajo/CUIL, Legajo Personal/CUIL N° 27-12584366-8, Clase 1.958, en el cargo clase 011 -, Régimen Salarial: 05 Agrup.:2 Tramo: 1 Subtr.: 00, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 22 de mayo del 2025, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio, desde esa fecha.

Artículo 2º: - Felicitar a la agente Dra. Adriana Barranco, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 17

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el EX-2025-04176614-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la baja por renuncia de la agente Dra. Analía Marcela Fuentes y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2025-04176767-GDEMZA- de la mencionada agente comunicando su renuncia al cargo de planta permanente en el que reviste en Fiscalía de Estado.

Que la Dra. Analía Marcela Fuentes, DNI N° 25.793.427 Legajo/CUIL N° 27-25793427-1 se ha desempeñado con eficiencia y esmero en el cargo clase 013 Cargo Adm - Tec Superior Nivel Primera como personal de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la agente Dra. Analía Fuentes por su trayectoria laboral que ha

cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente; Decreto Acuerdo reglamentario N° 811/25, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente Dra. Analía Marcela Fuentes DNI N° 25.793.427 Legajo Personal/CUIL N° 27-25793427-1 del cargo clase 013 - régimen salarial 05 agrup 01, tramo 04, subtramo 03, Carácter 01, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 01 de Junio de 2025.

Artículo 2º: - Felicítese a la agente Dra. Analía Marcela Fuentes por su trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los servicios prestados a Fiscalía de Estado y hágase entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 337

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-4362505-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE FLETE AEREO POR TRASLADO DE MATERIAL BIOLÓGICO ESTERIL A CHILE (S/S 282)", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario la contratación del servicio por 20 envíos FLETE AEREO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 282 que obra en GEDO IF-2025-4351874-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-4363866-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-4364919-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-31-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-4395751-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública por el SERVICIO DE FLETE AEREO POR TRASLADO DE MATERIAL BIOLÓGICO ESTERIL A CHILE, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-4362505-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones girarán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30789, por \$ 19.800.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 672

LAVALLE, 11 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La existencia de superávit del ejercicio anterior y la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias para el presente ejercicio financiero 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.025, Ordenanza N° 1251/2025; Decreto Municipal N° 3/25), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento estimado de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) Incrementétese la partida: FINANCIAMIENTO NETO - REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR, en la suma \$ 2.500.000.000 (pesos: dos mil quinientos millones con 00/100).

ART. 2º) Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - BIENES DE CONSUMO, en la suma de \$ 500.000.000,00 (pesos: quinientos millones con 00/100).

ART. 3º) Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS, en la suma de \$ 2.000.000.000,00 (pesos: dos mil millones con 00/100).

ART. 4º) Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) Notifíquese al Concejo Deliberante de Lavalle, conforme imperio de la Ordenanza 1.251/2.025 y Decreto 3/25.-

ART. 6º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9003543 Importe: \$ 3780
13/06/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

INTELLECTA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: Ricardo Eugenio Córca, argentino, D.N.I. 16.238.781., nacido 21/03/1963, soltero, de profesión abogado domiciliado en calle San Martín N° 122 de Godoy Cruz Mendoza; Rafael Alejandro Tucci Gibbs, argentino, D.N.I. 32.879.445, nacido 14/04/1987, soltero, profesión abogado, domiciliado en calle España N° 135 de Ciudad Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 27 de mayo de 2025; 3-Denominación: INTELLECTA S.A.. 4-Domicilio San Martín N° 122 de Godoy Cruz Mendoza; 5-Objeto social: 1) la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros: a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma; (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; (iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables; (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos; (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; (ix) videojuegos; y (x) servicios de cómputo en la nube; b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital; c) Servicios Profesionales que estén comprendidos dentro de los siguientes: I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal; II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal); III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo; Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. Así también quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental. 4) Inversora-Financiera: a) Realización de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, b) aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o por constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; c) todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; d) Concesión créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; e) Realizar operaciones de créditos hipotecarios y prendarios, mediante recursos propios; f) préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o

sin ellas; g) otorgar avales, hacer descuentos de documentación de terceros, descontar y/o redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, etc.; h) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, i) Conceder, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real, sin limitación; j) Afianzar obligaciones de terceros; k) Realizar inversión propia en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión. Realizar inversión de fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles. l) Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. 5) Mandatos: podrá, así mismo, la entidad ejercer con fines lucrativos, todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden, en su caso, implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6) Actuación Fideicomiso: podrá formar, administrar, ser parte de fideicomisos como fiduciario, fiduciante y beneficiario ya sean de inversión o en especial de administración, construcción o inmobiliarios y cualquier otra modalidad, como medio para la ejecución y desarrollo de proyectos de toda índole. -La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos o cualquiera de los actos permitidos por las leyes en vigencia y se establece en el presente estatuto y que se relacionen con el objeto. A los efectos del cumplimiento del objeto social contará con el asesoramiento de profesionales matriculados quienes ejercerán la dirección técnica de las especialidades que correspondan a cada caso. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones o concursos de precios, públicos o privados con el Estado provincial, Nacional y Municipal o entes autárquicos en todo lo relacionado al objeto social y /o asociarse bajo cualquier tipo con ellos.; 6-Plazo de duración: será de 99 años. 7-Monto de capital social: pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00). 8-Órgano de administración: Directorio: Ricardo Eugenio Córca DNI. 16.238.781. Director Titular y Director Titular y Rafael Alejandro Tucci Gibbs, DNI N° 32.879.445. Director Suplente, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10-Organización de la representación legal: A cargo del presidente del directorio y en ausencia de este el Director Suplente. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8991938 Importe: \$ 20790
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ANDESMAS S.A- DA FRE OBRAS CIVILES SA comunican que mediante escritura pública N° 411 de fecha 09 de junio de 2025 pasada ante la escribana pública Emiliana M. Perez Araujo titular del Registro Notarial N°929 de la Ciudad de Mendoza han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria bajo los siguientes términos. DENOMINACIÓN: AUTOTRANSPORTES ANDESMAR SA- DA FRE OBRAS CIVILES SA Unión Transitoria. OBJETO. DURACIÓN: El objeto de la U.T. es: Intervenir mediante la presentación de la correspondiente Propuesta en el Procedimiento de Licitación Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N°10002-0614-LPU25 que tramita bajo el expediente N° EX-2025-16609801- -GCABA-DGCOYP de etapa única para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplazado en la plaza la República denominado "Obelisco de la Ciudad de Buenos Aires", dirección Av. Corrientes 1051, calle Cerrito 401 y Av. 9 de Julio, Barrio San Nicolás, Comuna1, con nomenclatura catastral 005-075B-000 y del Centro de Monitorio Urbano (CMU) ubicado en la Av. Diagonal Norte Presidente Roque Sáenz Peña entre las calles Libertad y Cerrito en el Barrio de San Nicolás, por el plazo de cinco (5) años la que incluye entre otros la puesta en valor y mantenimiento integral de la base operativa, mantenimiento y limpieza de estructura edilicia y alrededores afectado al servicio, de maquinarias, instalaciones, mejoras a las mismas, mantenimiento ascensor, explotación comercial, turística, explotación comercial del mirador, servicios de seguridad, contratación de personal

capacitado. En el supuesto de resultar adjudicataria de la Licitación, cumplir con el objeto del llamado a licitación conforme a lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones particulares, Pliego de especificaciones técnicas, sus anexos y cualquier otra resolución y/o documentación que integren el proceso licitatorio y al Contrato que oportunamente se suscriba. La duración de la U.T. será: (i) en caso de resultar adjudicatarios por todo el plazo que transcurra desde el momento de la firma de este CONVENIO hasta el momento en que se liquiden definitivamente y sin reserva alguna, todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las PARTES, y se cumplan todas las obligaciones y responsabilidades que surgen de los Pliegos y del Contrato en caso de resultar adjudicatarios, incluido el plazo de garantía en caso de haber obras a su cargo. (ii) en caso de no resultar adjudicatarios, el plazo que demande la liquidación y transmisión de los activos aportados por las PARTES y la cancelación de las inscripciones registrales del presente. DOMICILIO ESPECIAL: Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza. PARTICIPACIÓN: La participación de las PARTES, en la totalidad de los derechos y obligaciones, asistencia y aporte de capital, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas, otorgamiento de garantías o avales, queda fijada en las siguientes proporciones: ANDESMAR = Ochenta por ciento (80%), DA FRE= Veinte por ciento (20%) FONDO COMÚN OPERATIVO: El Fondo Común Operativo se fija en la suma de pesos quince millón (\$15.000.000) y será integrado por cada PARTE de acuerdo con la participación definida en el CONVENIO. REPRESENTANTE LEGAL: Las PARTES acuerdan que el representante legal de la U.T., será ANDESMAR declarando por este medio que se encuentra expresamente facultado para contraer obligaciones, adquirir derechos y recibir pagos, en nombre de la U.T. . Asimismo, se lo faculta a ser el representante exclusivo de la U.T. frente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales, durante la tramitación de la Licitación y durante la ejecución del CONVENIO. A los efectos de ejercer la representación de la U.T. que le es otorgada a ANDESMAR ésta última designa al Sr. Diego Federico Badaloni Giner-, DNI N° 24. 207.082. FINANCIAMIENTO DE LA U.T. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. La actividad de la U.T. tendiendo a la realización y consecución de su objeto, salvo decisión en contrario del COMITÉ DE DIRECCIÓN, será financiada del siguiente modo: Con los aportes ordinarios y extraordinarios que requiera el COMITÉ DE DIRECCIÓN como integración al Fondo Común Operativo, de conformidad con lo pactado en el CONVENIO. La U.T. distribuirá la ganancia mensual o asignará la pérdida mensual entre las PARTES integrantes conforme a la participación acordada .RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. En las contrataciones con terceros que efectúe la U.T., las PARTES quedarán obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante el tercero contratante en la proporción que cada PARTE tenga de acuerdo con los términos del presente CONVENIO. Respecto de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones las PARTES asumen responsabilidad solidaria, conjunta e ilimitada, renunciando al beneficio de excusión y división conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones hasta el cumplimiento total y definitivo de todas las obligaciones de las Bases, el Contrato y la concesión en el caso de resultar Adjudicatarios. RECLAMOS. En el caso de controversias extrajudiciales y/o judiciales en las que se discuta sobre responsabilidades exclusivas de una u otra de las PARTES integrantes de esta U.T., la PARTE involucrada concurrirá en representación de la U.T., bajo su propia responsabilidad y costo, ante los tribunales convencionalmente establecidos. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Cada PARTE será responsable por todos los daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento de sus obligaciones, conforme los términos del presente CONVENIO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Serán causales expresas de exclusión de cualquiera de las PARTES: a) La presentación solicitando la declaración de la propia quiebra o la declaración de quiebra por sentencia firme a pedido de acreedor, como así también, el pedido de liquidación de la sociedad. b) La fusión con otras sociedades no miembros de este acuerdo, salvo el caso que la PARTE que se fusiona sea sociedad absorbente. c) La Transferencia a título oneroso de todo o parte del capital de cualquiera de las PARTES, que implique cambio en los titulares del control social de las PARTES firmantes del CONVENIO. d) La inobservancia reiterada de emplazamientos por incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. e) La realización de actos incompatibles o que importen un perjuicio grave o un riesgo cierto y grave para la actividad de la U.T. o de cualquiera de las PARTES. ESTADOS DE SITUACIÓN. La U.T. establecerá un sistema de contabilidad completamente independiente del de cada una de las PARTES, que permitirá conocer en todo momento la situación económico-financiera de la misma. Cierre ejercicio 31/01. CESIÓN. Ninguna de las PARTES podrá vender, ceder, ni transferir, total ni parcialmente, bajo

cualquier título, sus derechos y obligaciones en la U.T., sin la previa conformidad escrita de las otras PARTES. No obstante lo expuesto, las PARTES aceptan expresamente que una vez presentada la Oferta no podrán modificar (la) integración de la UT (es decir, cambiar los integrantes que la componen, aumentar o disminuir su número o variar la participación porcentual de cualquiera de ellos). COMITÉ DE DIRECCIÓN. La dirección, gestión y administración general de la U.T., estará a cargo de un Comité de Dirección integrado por dos miembros titulares y dos suplentes, los cuales serán designados por las PARTES conforme lo establecido en el presente. QUORUM. El Comité de Dirección estará integrado por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, quienes serán designados de conformidad con las reglas siguientes: ANDESMAR designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente y DA FRE designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. QUORUM. Para que el Comité de Dirección sesione y decida válidamente se requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros titulares (o sus reemplazantes suplentes) convocados formalmente a tales efectos. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones del Comité de Dirección serán tomadas por mayoría simple. FALTA DE QUÓRUM O DE MAYORÍAS. Para el caso de no alcanzarse las mayorías previstas para sesionar y/o decidir, el LÍDER tomará una decisión. A los fines de contraer deuda, empréstitos o afianzar obligaciones de terceros es necesaria UNANIMIDAD de los miembros, quedando expresamente prohibido la utilización de cualquier mecanismo para sustituir su voluntad en tal sentido. -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA U.T. La presente Unión Transitoria se considerará disuelta: Por decisión expresa del Comité de Dirección. Por la imposibilidad material y/o jurídica de cumplir con el objeto de la presente Unión Transitoria. Por reducción a un solo miembro de sus participantes, por cualquier causa que fuere. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. La admisión de nuevos miembros a la U.T. deberá ser resuelta por el Comité de Dirección y solo podrá realizarse hasta antes de la presentación de la Oferta una vez presentada la misma no se admitirán nuevos miembros RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante cualquier controversia que se suscitara entre las PARTES, derivada de la validez, interpretación, y ejecución de este CONVENIO, éstas se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para solucionar de buena fe toda cuestión en disputa, y también de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio en relación con la controversia planteada. Para la eventualidad de no arribarse a una solución a pesar de dichos esfuerzos, la discrepancia o divergencia entre las PARTES relativa a la aplicación, interpretación o ejecución del presente CONVENIO será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8999973 Importe: \$ 25650
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ESPECIALIDADES EN CARNES SAN RAFAEL S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: SALINA, Nestor Osvaldo, DNI número 22.736.978, CUIT número 20-22736978-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/09/1972, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan XXIII N° 801, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica salinanestorosvaldo@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 22/05/2025; 3°) Denominación: ESPECIALIDADES EN CARNES SAN RAFAEL S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle 9 de Julio prolongación Capdeville sin numero, esquina avenida 9 de Julio, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: SALINA, Nestor Osvaldo suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios

o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: SALINA, Nestor Osvaldo, DNI número 22.736.978, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ARANDA, Teresa Silvana, DNI número 27.349.942, CUIT número 27-27349942-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/05/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Juan XXIII N° 801, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica arandasilvana12@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso deemplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8995928 Importe: \$ 7290
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MULTIMOTORS SAS: Por instrumento privado de fecha 04 de junio de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones. 1.- Socio: Daiana Gisel Santonja, 33 años, soltera, argentina, arquitecta, con domicilio en Manzana "B", Casa "13", Barrio Kobe, Luzuriaga, Departamento Maipú, Mendoza, DNI 36.554.037, CUIL/CUIT 27-36554037-9; 2.- Denominación: MULTIMOTORS SAS. 3.- Sede social: calle Almirante Brown nro. 3765, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 90 años. 6.- Capital: \$700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto. Daiana Gisel Santonja suscribe el 100% de las acciones e integra 100% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de fecha 04/06/2025, pasada ante el Escribano Armando R. García, Titular del Reg. Notarial 750 de Capital. 7.- Administrador titular: Daiana Gisel Santonja, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Leonardo Silva, DNI N° 37.136.639, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8995990 Importe: \$ 8100
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MASTERAGUA S.A.S CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL TEXTO ORDENADO Y DEPURADO DEL ESTATUTO. MASTERAGUA S.A.S: – Comunicase que por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Junio de 2025 se resolvió el Cambio de denominación Social y la Redacción Del Texto Ordenado y Depurado Del Estatuto, obrante a fojas 45 del Libro de Actas de Asambleas número 1, quedando redactada el Acta de la siguiente manera: “Punto primero del Orden del día: Designación de un (1) accionista para firmar el Acta de Asamblea, lo que resulta aprobado, firmando el señor Sebastián Halpern la presente Acta. Puesto a consideración el Segundo punto: Consideración del Cambio de Denominación Social, proponiendo como nueva denominación “INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.”, con la modificación y nueva redacción del Artículo primero del contrato social. Se pone en conocimiento que se requiere modificar la denominación de la sociedad, con el fin de ser renovada la misma, proponiendo como nueva denominación “Ingeniería y Proyectos S.A.S”, luego de su deliberación es aprobada por unanimidad la nueva denominación social. En consecuencia, el Artículo primero del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.” Puesto a consideración el Tercer punto: Aprobación y redacción del Texto Ordenado y depurado del Estatuto. Dado el cambio de denominación social, y luego de deliberar la Asamblea resuelve aprobar la Transcripción del Estatuto Ordenado y depurado, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación Domicilio: La sociedad se denomina " INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La comercialización de diseños planificación, construcción, desarrollo, puesta en marcha y post venta de sistemas de riego en todas sus etapas, ya sea particulares industriales o agrícolas. Como así mismo la venta de accesorios y repuestos para mantenimiento de sistemas de riego, pudiendo fabricar los mismos total o parcialmente, al igual que todos sus componentes o partes de ellos. Desarrollo d tecnologías, investigación e innovación y software relacionados con los sistemas de riego, conducción de agua, sistemas de filtrado y afines, Como así también todo movimiento de suelos necesarios para llevar a cabo la actividad.- B) MANDATOS Y SERVICIOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos, tanto por si como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para 1a venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, como así la importación de maquinarias y/o repuestos y accesorios actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- C) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, siempre de manera privada, excepto cargas peligrosas y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y-remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados Emitir y negociar guías, cartas de porte,

"warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.- Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. D) AGROPECUARIAS: explotación de establecimientos agrícolas, fincas, ganaderos, forestales frutihortícolas, granjeros. Para el cumplimiento de su objeto social podrá comprar vender bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementen regímenes especiales o de promoción y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- Quedando expresamente prohibidas todas las actividades enunciadas en el art. 299 LSC. (19.550) ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000,000,00), representado por Mil acciones (1,000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000), cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349.- Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del derecho de acrecer.- ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades No -19.550.- ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, por un lapso de 10 años, pudiendo éste prorrogarse por igual plazo (10 años) aprobado en asamblea de accionistas por unanimidad de los socios. Vencido ambos plazos, el socio que decida vender sus acciones total o parcialmente deberá comunicarlo fehacientemente en una asamblea de accionistas, teniendo la preferencia de adquirir esas acciones los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente. En caso de llegar a tal instancia, el precio de cada acción será calculado de la siguiente manera, $\text{precio} = \text{stock} + \text{bienes}$, dividido este producto en el total de las acciones y multiplicado por las acciones que se deciden enajenar. La forma de pago de las mismas es en 24 cuotas.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO conformado por una o más personas humanas, socios o no, donde se designa Director Titular y Director Suplente.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo de dos años (2). Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en 1a sede social en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 57 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el órgano de Administración o a requerimiento de cualquiera de los socios.- La convocatoria de la reunión deberá ser notificada con no menos de 10 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y por un medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la

respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en 1a que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden de día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán 1os estados contables conforme a las normas legales y contable, vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de 10s socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a Su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme 1o establecido en el artículo séptimo de 1 presente. Cancelado el pasivo, y rembolsad el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si 1c hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo diferencia, conflicto controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza con competencia en materia comercial. ”

Boleto N°: ATM_9003505 Importe: \$ 34560
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

“**NUEVO GRUPO GANADERO CUYO S.A.S.** ”: Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ALDO DARÍO MIGNANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.972.718, CUIT 20-30972718-6, nacido el 29 de julio de 1984, quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, domiciliada en calle Velez Sarfield 913, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 6 de junio de 2025. 3) Denominación: NUEVO GRUPO GANADERO CUYO S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle General Paz N°296, departamento 26, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIAL Y MANDATARIA: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías, materiales y materias primas, su fraccionamiento y envasado, incluso los equipos y elementos de carácter técnico-científica. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones de entes públicos y privados, gestión de negocios y administración o gerenciamiento de cualquier tipo de entidad, incluso la explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales. B) AGROPECUARIAS: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de: campos, plantaciones, chacras y granjas, para el cultivo de viñedos, olivares, verduras, frutas, hortalizas, forestales, como así también cualquier otro tipo de plantaciones, la cría de ganados de cualquier tipo y especie, sus residuos y desechos, en particular vacunos, caballares, porcinos y caprinos, animales de raza o cruza, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. C) INDUSTRIALES:

Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de la industria agrícola-ganadera y/o vitivinícola, diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. Y D) VITIVINÍCOLA: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la industria. Elaboración, procesamiento, envasado, guarda, conservación, transformación, venta, representación de productos propios y de terceros referidos a productos de la industria agropecuaria y vitivinicultura. Elaboración de vinos, sus derivados, de bebidas alcohólicas o no y su fraccionamiento. La elaboración, producción y comercialización de alcoholes de toda naturaleza. Prestar en especial el servicio de elaboración y/o vinificación de uvas de terceros en cualquiera de sus variedades, mantenimiento de dichas plantas y en general todo tipo de servicios a terceros incluido el Estado, tanto por sí, como por subcontratistas; todo tipo de servicios vinculados a la publicidad, de estudio de mercado, estadístico y de encuestas, de gestoría, de información y noticia, de imprenta y reproducción de ejemplares, de arrendamiento de equipos y maquinarias, de reparaciones, de saneamiento, desinfección, fumigación, exterminio de plagas, recolección de residuos, limpieza y barrido de calles, de reparaciones, de viajes y turismo, de selección de personal, de vigilancia, sistematización o cómputo o programación de datos, carga, transporte, por vía de sus distintos organismos a partir de la autorización general o específica que se otorgue en cada caso para su prestación por esta empresa de carácter privado. Todas y cada una de estas actividades solo podrán ser desplegadas por la sociedad, previa autorización expresa, cuando sea pertinente y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: : El capital social se fija en PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$1.000) cada una.- Suscribe e integra el total del capital Social de la siguiente forma: El sr ALDO DARÍO MIGNANI, dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).- EL socio fundador integra el 100 % del capital social en este acto, es decir \$2.000.000,00 mediante acta notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a ALDO DARÍO MIGNANI, DNI N° 30.972.718, y Administrador Suplente a PAULA CAMILA CABALLERO, DNI N°39.952.541. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o en su defecto del Director suplente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9001464 Importe: \$ 15390
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SAW INDUSTRIAL S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: JUAN IGNACIO PLANA, DNI N° 33.579.374, CUIT N° 23-33579374-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30/09/1989, profesión Ingeniero electromecánico, estado civil casado, con domicilio en calle Ingeniero Cipolletti 710, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica juanignacioplana@gmail.com 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2025; 3) Denominación: SAW INDUSTRIAL S.A.S. 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Ingeniero Cipolletti 710, Coronel Dorrego,

Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, y asesoramiento de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clases de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Construcción de obras de ingeniería civil b) Servicios industriales y fabricación de maquinarias c) Servicios cualificados de planeamiento, diseño y ejecución de proyectos de construcción civil d) Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones Eléctricas, mediciones eléctricas, etc. d) Inversoras, financieras y fideicomisos e) Compraventa y arrendamiento de materiales y maquinarias para la consecución del objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de su fecha de constitución; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$) 1000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. El capital social se integra en un 100 por ciento (100%) en dinero efectivo de la siguiente manera: JUAN IGNACIO PLANA suscribe el 100% del capital social de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$) 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Socio Gerente a: JUAN IGNACIO PLANA, DNI N° 33.579.374 con domicilio en calle Ingeniero Cipolletti 710, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y Administrador Suplente a: ROMINA AVENA BOSCAFIORI, DNI N° 30.972.586 con domicilio en calle Ingeniero Cipolletti 710, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9003218 Importe: \$ 7830
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JTD SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/05/2025. 1. Socios: Mestre Dalmau Juan Antonio, fecha de nacimiento 24 de junio de 1982, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, profesión abogado, domicilio físico Del pino 7010 Chacras de Coria Lujan de cuyo Mendoza, número de documento de identidad 29.563.281, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-29563281-0, el señor De Mula Daniel, fecha de nacimiento 12 de enero de 1955, estado civil viudo, nacionalidad Argentina, ocupación comerciante, domicilio físico Irigoyen 42 Godoy Cruz Mendoza, de documento de identidad 11.516.213, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-11516213-7 y el señor Maya Daniel Mustafa, fecha de nacimiento 04 de junio de 1957, estado civil casado, nacionalidad Argentina, ocupación comerciante, domicilio físico Malvinas 1428 Chacras de Coria Lujan de cuyo Mendoza, número de documento de identidad 13.035.126, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- 20-13035126-4.- 2. Denominación JTD SAS. 3.-Sede social Ameghino 1885 segundo C, Godoy Cruz, Mendoza. Cod. Postal 5501. 4.- Objeto Social creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos Un millón quinientos mil (\$) 1.500.000), representado por Ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de segun el siguiente detalle El socio a). Mestre Dalmau Juan

Antonio, número de documento de identidad 29.563.281, suscribe la cantidad de cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, De Mula Daniel, documento de identidad 11.516.213, suscribe la cantidad de cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Maya Daniel Mustafa, , número de documento de identidad 13.035.126, suscribe la cantidad de cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mestre Dalmau Juan Antonio, número de documento de identidad 29.563.281, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Administrador suplente a: Maya Daniel Mustafa, número de documento de identidad 13.035.126, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9003384 Importe: \$ 9180
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PUERTO DE FRUTOS SAS. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/05/2025. 1. Socios: TOLABA Verónica Silvina, fecha de nacimiento 15 de diciembre de 1986, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio Barrio San Martín Manzana 5 casa 38 Capital Mendoza, documento de identidad 32.751.476, CUIT- 27-32751476-3-. y TOLABA José Fabio fecha de nacimiento 17 de agosto de 1987, estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, ocupación comerciante, domicilio Celestino Argumedo y Palermo 305 kilómetro 11 Guaymallén Mendoza, documento de identidad 32.901.992, CUIT- 20-32901992-7 2. Denominación PUERTO DE FRUTOS SAS. 3.-Sede social Barrio Raíz 2 manzana A casa 9, El Challao, del departamento de Las Heras, de la provincia de Mendoza código postal 5539. 4.- Objeto Social creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos Novecientos mil (\$ 900.000), representado por Novecientos mil (900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TOLABA Verónica Silvina número de documento de identidad 32.901.992, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TOLABA José Fabio número de documento de identidad 32.901.992, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular, TOLABA Verónica Silvina número de documento de identidad 32.901.992 con domicilio especial en la sede social ,Administrador suplente: TOLABA José Fabio número de documento de identidad 32.901.992 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9003432 Importe: \$ 7560

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SIGNATURE SPACES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Cristina Amalia Ortega, Fecha de nacimiento 05/03/1969, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Diseñadora de Interiores, Calle Tabanera , Número 2653, Número de documento 20449777, CUIL 27-20449777-5.- 2. Denominación SIGNATURE SPACES SAS.. 3.- Sede social Huarpes 734, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cristina Amalia Ortega, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Cristina Amalia Ortega, Número de documento 20449777, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Víctor Javier Mantello, Número de documento 17954804 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPETEC SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/06/2025. 1. Socios Nombre German Jose Amoretti, Fecha de nacimiento 29/09/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero, Calle Ingenieros, Número 59, Número de documento 36513930, CUIL 20-36513930-0.- 2. Denominación GRUPETEC SAS.. 3.-Sede social Gargiulo 2102, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). German Jose Amoretti, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular German Jose Amoretti, Número de documento 36513930, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Andres Maria Amoretti, Número de documento 39241649 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

E-TECK SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/06/2025. 1. Socios Nombre Agustin Ibañez, Fecha de nacimiento 16/12/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONALL, Calle ADOLFO CALLE, Número 5965, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 40071922, CUIL 20-40071922-6 Nombre Sergio Martin Gatica Garcia, Fecha de nacimiento 13/09/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL, Calle pasaje del pozzi, Número 172, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 42083139, CUIL 20-42083139-1 Nombre Marcos Andres Gatica Garcia, Fecha de nacimiento 05/04/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL, Calle pasaje del pozzi, Número 172, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 35614879, CUIL 20-35614879-8 Nombre Sergio Enrique Gatica, Fecha de nacimiento 03/05/1966, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL, Calle Pasaje Delpozzi, Número 172, Número de documento 17847882, CUIL 20-17847882-7 Nombre Carlos Alberto Torelli, Fecha de nacimiento 27/09/1961, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL, Calle quiroga , Número 270, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 14654259, CUIL 20-14654259-0 Nombre Bruno Enzo Torelli, Fecha de nacimiento 13/05/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle quiroga, Número 270, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 41112391, CUIL 20-41112391-0.- 2. Denominación E-TECK SAS.. 3.-Sede social José Quiroga 270 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa 0, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Agustin Ibañez, suscribe la cantidad de ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Sergio Martin Gatica Garcia, suscribe la cantidad de ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Marcos Andres Gatica Garcia, suscribe la cantidad de ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Sergio Enrique Gatica, suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio e). Carlos Alberto Torelli, suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio f). Bruno Enzo Torelli, suscribe la cantidad de ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Agustin Ibañez, Número de documento 40071922, Sergio Martin Gatica Garcia, Número de documento 42083139 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marcos Andres Gatica Garcia, Número de documento 35614879 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 11880

13/06/2025 (1 Pub.)

SZARKO SAS Conforme al acta constitutiva de fecha 10 del mes de junio del año 2025 se ha resuelto

constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. SOCIO: GONZALEZ DAVID DNI 32.797.903 CUIT 20-32797903-6, nacido el 23/12/1986, estado civil casado, argentino, agricultor, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, domicilio electrónico albamarinamiranda@gmail.com 2. DENOMINACIÓN La sociedad se denomina "SZARKO SAS" 3. SEDE SOCIAL calle Avenida San Martín S/N (entre calles Corrientes y Formosa), del distrito Real del Padre, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 4. DURACION El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5. OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte de personas y cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. CAPITAL El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GONZALEZ DAVID suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: -GONZALEZ DAVID suscribe la cantidad de mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7. ADMINISTRACION La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, Designar Administrador Titular a: GONZALEZ DAVID DNI 32.797.903 CUIT 20-32797903-6, nacido el 23/12/1986, estado civil casado, argentino, agricultor, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA DNI 32.818.851 CUIT 27-32818851-7 nacida el 15/04/1987, estado civil casada, argentina, docente, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, 8. SINDICATURA La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. EJERCICIO SOCIAL El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_9002759 Importe: \$ 18900
12-13/06/2025 (2 Pub.)

BENSOL S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 11 de Junio de 2025 2) Socios: CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478, CUIL 20-31.517.478-4, de 39 años de edad, nacido el: 18 de Julio de 1985; quien manifiesta ser de estado civil CASADO, nacionalidad argentina, de ocupación empleado, con domicilio en Montevideo 346, piso 1 dpto 6, Segunda Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico emilianocastillo85@gmail.com; y CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.509, CUIL 23-12796509-9, de 66 años de edad, nacido el 9 de Febrero de 1959; quien manifiesta ser de estado civil casado, nacionalidad argentina, de ocupación empleado, con domicilio en Manzana 29 Casa 21 Las Tonadas Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: victorhugocastillo720@gmail.com 3) Denominación: " BENSOL S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Montevideo 346, piso 1 dpto 6, segunda sección- Capital, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6)

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o vinculada a través de contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1. Gastronomía: a) bar y restaurant: explotación comercial del negocio de bar y restaurant, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, chocolates, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro de la clase gastronómica y toda clase de productos alimenticios. b) industriales: fabricar, producir, empaçar, embotellar, vender o disponer en cualquier otra manera de vermú o vermut, destilados en general, bebidas espirituosas, cervezas y cualquier otra bebida con o sin alcohol. En general promover la industria del vermu o vermut en todos sus tipos, así como de la materia prima empleada en esa industria. c) comerciales: la comercialización, distribución, exportación, importación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vermu o vermut, vinos, uvas, aceites y demás destilados, bebidas espirituosas y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola. d) representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, comprarlos, venderlos y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. f) venta de pastas, empanadas, pizzas, sándwiches y todos los anexos y derivados del expresado objeto social, asimismo, podrá desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 2. Comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos de consumo masivo, alimentos, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza, artículos de higiene personal, productos de almacén, perfumería, bazar, librería y todo otro bien mueble relacionado con la actividad de un minimarket. Podrá asimismo prestar servicios de delivery y venta online de dichos productos mediante plataformas digitales, propias o de terceros. La sociedad también podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, como así también participar en otras sociedades con objeto similar o complementario. 3. Gestión, administración, intermediación, explotación, comercialización, promoción, alquiler y subalquiler temporario de inmuebles urbanos y rurales, amoblados o no, destinados a vivienda, uso turístico, empresarial, comercial o recreativo. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, permuta, locación y cesión de derechos de uso de bienes inmuebles, así como también brindar servicios complementarios tales como limpieza, mantenimiento, atención al huésped, gestión de reservas, recepción, y servicios digitales asociados a la actividad. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, así como participar en otras sociedades con objeto similar o complementario. 4. Explotación comercial de servicios de alquiler de vehículos automotores, con o sin chofer, por períodos cortos, medianos o prolongados, a personas humanas o jurídicas, para fines particulares, turísticos, empresariales o logísticos. Podrá asimismo adquirir, vender, permutar, importar, exportar, arrendar y administrar vehículos automotores de todo tipo, nuevos o usados, como así también brindar servicios complementarios tales como seguros, mantenimiento, limpieza, asistencia en ruta, gestión de reservas y atención al cliente. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, así como participar en otras sociedades con objeto similar o complementario; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Se designa como administrador a CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478; y como administrador suplente a CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.50910) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478 la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000; CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.509, la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000.- El capital social se integra en un cien por

ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 11 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9003161 Importe: \$ 31320
12-13/06/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EMIN SA Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de Junio de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y, a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta 2) Composición y Elección del Directorio 3) Tratamiento de ejercicio regular cerrado al 30-9-2022, ejercicio regular cerrado al 30-10-2023, ejercicio regular cerrado al 30-9-2024.4) Tratamiento referido al centro cultural Aurora. 5) Tratamiento de alquileres comerciales. 6) Tratamiento de empleados en relacion de dependencia.

Boleto N°: ATM_8984152 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE RAMA CAIDA ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 19:45 horas en primera convocatoria y a las 20:45 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social Yuma Felix s/n° Rama Caída, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8985323 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Solidaria de la Sagrada Familia sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs horas en segunda convocatoria, en el Delegación Municipal Goudge. - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 01 de junio de 2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8993630 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DANTE GICOLINI** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs horas en segunda convocatoria, en el Rufino Ortega y Julio A. Roca - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8996371 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 06 de junio de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de julio de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Cambio de domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_9004028 Importe: \$ 5400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO LA AMISTAD, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2025 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.00 hs., en segunda convocatoria, sita en Carril Sud Alto Verde s/n Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024 4- Elección de los miembros Titulares y Suplente de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8998826 Importe: \$ 2970
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR SANTO TOMAS DE AQUINO** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs horas en segunda convocatoria, en el Chile y Colombia Las Malvinas - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8999965 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL PRO RED CLOACAL SAN MAR CO. PI. DO.** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs horas en segunda convocatoria, en calle San Luis 647 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025. de acuerdo a la Res. 4339/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8999968 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA-JUVENTUD FRASSATI ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social Calle Sagrada Familia 17, Barrio Perpetuo Socorro – Las Paredes con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8999974 Importe: \$ 2160
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR DOLINA SALAS** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs horas en segunda convocatoria, en el Lavalle y Santa María de Oro, Cuadro Nacional- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8999981 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL FESTIVAL DEL CANTO Y LA COSECHA** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs horas en segunda convocatoria, en el Antártida Argentina s/n° Real del Padre - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8999310 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL DE CUADRO NACIONAL** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs horas en segunda convocatoria, en calle San Martín y Rufino Ortega, Cuadro Nacional con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4339/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8999315 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **COCINEROS ALVEARENSES** convoca a sus asociados a Asamblea

General Ordinaria, para el día lunes 30 de junio de 2025 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, en su domicilio calle Zeballos N°288 Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. N°1320 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9001361 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL BARRIO ISLA RIO DIAMANTE DE SAN RAFAEL** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hs horas en segunda convocatoria, en calle Amapola 190. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4339/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9001438 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTA FRESCAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de junio del 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Ceretti 57 del departamento de Godoy cruz de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/06/2022 al día 31/05/2025; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Inventario para presentación en DPJ de la regularización contable excepcional de fecha 31/05/2025.4-tratamiento de la responsabilidad de los administradores por no cumplimiento en tiempo y forma 5-eleccion de autoridades (de corresponder)

Boleto N°: ATM_9002808 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL PALERMO CHICO DE REAL DEL PADRE S.R** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025., a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs horas en segunda convocatoria, en calle Neuquén y Formosa Real del Padre con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025. de acuerdo a la Res. 4339/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9003113 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El **CONSORCIO PEHUENCHE** Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 hs horas en segunda

convocatoria, en calle Dorrego 2084 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4339/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9003117 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FENIX DE ACERO S.A. Lugar: Sede Social, -Fecha y hora: 6 de Junio de 2025 14:00 Hs. Directores presentes: Fausto Diaz Tohme y Ada del Valle Diaz Tohme. Orden del Día: 1) Aprobación de Estados contables de ejercicios cerrados del 31 de Diciembre de 2020 al 2024. 2) Designación de los nuevos miembros del Directorio. Constitución de domicilio especial. Desarrollo: Toma la palabra el señor Presidente , quien expresa que se convoque a Asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio de 2025, se acuerda (1) Tratamiento y aprobación de Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2020 al 2024 y el segundo punto del orden del día: (2) Designación de los nuevos miembros del Directorio. Constitución de domicilio especial. Distribución de los cargos para integrar el nuevo Directorio como presidente la señorita Laura Elena Diaz y como Director Suplente a la señorita Ada del Valle Diaz Tohme. Sometido a consideración de los presentes directores deciden aprobar lo tratado, y convocan a una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio a las 8 hs para tratar Aprobación de Estados contables por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2020 al 2024 y el segundo punto del orden del día: (2) Designación de los nuevos miembros del Directorio. Constitución de domicilio especial. Distribución de los cargos para integrar el nuevo Directorio, siendo Siendo las 15 horas y sin otro tema que tratar se resuelve concluir con esta reunión, previa lectura y ratificación de la presente acta, la cual reviste el carácter de unánime de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Boleto N°: ATM_9003221 Importe: \$ 4590
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **CENTRO TRADICIONALISTA EL RELINCHO PUNTA DEL AGUA** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 hs horas en segunda convocatoria, en el Av. De Mayo y Luis Huerta- Punta del Agua, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9003224 Importe: \$ 2160
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CRIANCEROS LOS PATOS** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 hs horas en segunda convocatoria, en La Carusina s/n - Punta del Agua- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9003235 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARTIN GÜEMES ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social Julio Silva 452, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9003240 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL LAS MALVINAS DE S.R.** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De junio de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs horas en segunda convocatoria, en calle Colombia y Chile Las Malvinas. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo 30/05/2025. de acuerdo a la Res. 4339/23. 3 -Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9003241 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**Unión Vecinal Nueva Esperanza de Phillips**", convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 2.025, a las 10.00 Hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda, en Barrio 25 de Mayo Manzana B Casa 10 Phillips, departamento de Junín, provincia de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2.- Informe sobre los motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los plazos legales. 3.- Consideración y Aprobación de Inventario General al 30-04-2025. 4.- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9005348 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA-MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro; convoca a Asamblea General ORDINARIA para el día 27 de JUNIO de 2025, a las 17.30 hs, en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Club de sita en calle Tirasso 2778, Buena Nueva, provincia de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente. 2) Tratamiento y aprobación de memoria y balance 2023-2024. 3) Informe del estado de la situación judicial del CABNA y pasos a seguir. 4) Designación de revisor de cuentas ante la renuncia de un miembro de la comisión Revisora de Cuentas. Cconvoca a Asamblea General EXTRAORDINARIA para el día 27 de JUNIO de 2025, a las 18.30 hs, en primera convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Club de sita en calle Tirasso 2778, Buena Nueva, provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente. 2) Tratamiento y modificación del Estatuto del CABNA.

Boleto N°: ATM_9003376 Importe: \$ 3240
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Junta Electoral del **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** comunica a sus afiliados el cronograma electoral para la elección de autoridades partidarias: 13-06 Publicación del Padrón de afiliados en los locales departamentales; 17-06 Fin del plazo para reclamos por inclusión en el Padrón de afiliados; 19-06 Fin del plazo para presentación de listas; 24-06 Fin del plazo para resolver sobre las listas presentadas. 30-06 Realización del acto eleccionario en los locales departamentales en horario de 10 a 18 hs. Ante cualquier duda dirigirse al local más cercano a su domicilio o comunicarse al (261) 2546054. Las listas podrán ser presentadas en formato digital al siguiente email matias.robledo247@gmail.com.

Boleto N°: ATM_9003383 Importe: \$ 3240
13-17/06/2025 (2 Pub.)

(*)

SAN MARTÍN DE PORRES ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2025 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda, en la sede social de calle Mitre 354, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable del ejercicio del año 2024; 3) Elección de los Miembros de la comisión directiva y 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9003396 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EI TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SAN RAFAEL, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 30 de junio de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Lisandro de la Torre 1555 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 28-02-2025. 3- Elección de los miembros Titulares de la Comisión Directiva y Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas consistente en: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario para completar mandato, un (1) Tesorero, un (1) Director de Tiro, un (1) 1° Vocal Titular, un (1) 2° Vocal Titular, un (1) 3° Vocal Titular, un (1) 1° Revisor de Cuentas Titular, un (1) 2° Revisor de Cuentas Titular, un (1) 1° Revisor de Cuentas Suplente.

Boleto N°: ATM_9003489 Importe: \$ 3510
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el **H. DIRECTORIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 3 de julio de 2025, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en su sede de Av. El Libertador N° 78, 1° piso, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.- 2.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS,

INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 105, cerrado el 31-12-2025.- 3.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS.- 4.- ELECCION PARCIAL DEL HONORABLE DIRECTORIO, debiendo elegirse: 1 (uno) vicepresidente 1º por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de GUSTAVO LOMBARD, por conclusión de mandato.- 7 (siete) directores titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de NELSON MEMBRIBE, SERGIO MORBIDELLI, DARÍO FOKSZEK, DANIEL ROSENDORN, NAIM YAPUR, SERGIO NAVARRETE y JUAN JOSÉ CHAGLASIAN, por conclusión de mandato. 4 (cuatro) directores suplentes por el término de 1 (uno) año.- 3 (tres) revisores de cuenta titulares por el término de 1 (uno) año.- 3 (tres) revisores de cuenta suplentes por el término de 1 (uno) año.- 5.- PROCLAMACIÓN DE LOS DIRECTORES ELECTOS.- 6.- Ratificación del domicilio legal y social de la Cámara para entidades bancarias.- 7.- Designación de 3 (tres) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.- SAN RAFAEL, 12 de junio de 2025.- Sr. BERNARDO MERCADO Sr. GABRIEL BREGA Secretario Presidente NOTA: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la asistencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en la Convocatoria, sin reunir el número de socios precitados, la Asamblea funcionará legalmente con los socios presentes.-

Boleto N°: ATM_9003492 Importe: \$ 5670
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva De La **Asociación De Propietario Complejo Residencial Las Lavandas**: convoca a la asamblea general ordinaria para el día 28 de junio de 2025 a las 16 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede sita en Los Filtros 3300, de San Rafael Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente de secretario el acta de asamblea. 2- Poner a consideración de la asamblea la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio al 31 de diciembre de 2024. 3-Renovación total de autoridades Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas. 4- Reglamentación sobre multas respecto a excesos de velocidad, animales suelto y limpieza de lotes. Se ruega puntual asistencia.

Boleto N°: ATM_9005742 Importe: \$ 6480
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

“**Asociación Vecinal Barrio 6 de Enero de Pedregal**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2025, a las 08:00 hs, en primera convocatoria y a las 09:00, en segunda convocatoria, en Barrio 6 de Enero A/4, Rodeo del Medio, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9005759 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

“**CLUB DEPORTIVO LUZURIAGA**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Sarmiento 2266, Luzuriaga, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la

asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9006724 Importe: \$ 2160
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

“**UNIÓN VECINAL COMPLEJO EL PORTÓN**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2025, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00 hs., en segunda convocatoria, en Bruno Morón 430, General Gutiérrez, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9006735 Importe: \$ 2160
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNIÓN VECINAL ALUMINÉ-EL CARRIZAL**, Personería Jurídica Res 1834-2017, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el Domingo 29 de Junio del 2025, las 10:00 hs en primer llamado y las 11:00 hs en segundo llamado, en Barrio Alluminé, Manzana D, Casa 1, Carrizal de Abajo Lujan de Cuyo Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 4339/2022 de Dirección de Personas Jurídicas.- 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_9006736 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de Julio de 2025, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°21, cerrado el 31/12/2024. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°21 cerrado el 31/12/2024. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_8999871 Importe: \$ 12150
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

Asociación Civil sin fines de lucro **CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Juan N° 522. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2-

Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°1320/24 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9003192 Importe: \$ 3780
12-13/06/2025 (2 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio del año 2025, a las dieciocho hs. (18:00), en primera convocatoria y a las diecinueve hs. (19:00) en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) RATIFICACIÓN DE AUTORIDADES DESIGNADAS EN EJERCICIO 2019, tratamiento de autoridades que ejercieron durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024. **WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA. ASAMBLEA ORDINARIA** se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará posteriormente a las 21 hs. en el mismo día y lugar, seguidamente a la finalización de la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea

Boleto N°: ATM_8998911 Importe: \$ 20250
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 05-07-2025 de julio de 2025, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2º Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2024. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Avances de la transformación UTE/ACE; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza al Dr. Pablo Marcelo Corvalan , DNI 12.954.471 y al Dr. Juan Martín Tercero ,DNI 18.500.207. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8999055 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de Junio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º) Autorización para la Celebración de contrato de préstamo con garantía hipotecaria a favor del Banco Superville S.A.- 3º) Determinación del destino de los fondos provenientes de la operación garantizadas con hipoteca. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992132 Importe: \$ 39150
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día dos de Julio del dos mil veinticinco a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: O R D E N D E L D I A 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3 - Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal Titular 2º y 3ª, Vocal Suplente 2ª por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-

Boleto N°: ATM_8993533 Importe: \$ 21600
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2024-09694818- GDEMZA-DGIRR, MARZARI DE ELIZALDE José Tiburcio. HOY JD NOLI SAS, tramita permiso para perforar 145 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-223, colapsado, en propiedad con frente a Carril Zapata o RP88 S/N, 270 m antes de llegar a la entrada a El Zampal. La Arboleda- Tupungato. NC 1499001100709675

Boleto N°: ATM_9003217 Importe: \$ 1620
13-17/06/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N°4 de Mendoza-

Sec, Tributaria "B" - Autos N° FMZ 16506/2022, Caratulados "AFIP C/ HIERRO TEC S.A. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 24 de JUNIO de 2025, Hora 09:30, en la Planta Baja de la sede del Tribunal sito en Avda. España 955, Ciudad, Mendoza, con posturas mínimas entre las ofertas de \$100.000, dos bienes propiedad del demandado y en el estado en que se encuentran de acuerdo a lo informado en autos y que consisten en: Lote N°1: Base \$3.000.000 Un automotor DOMINIO HAH-684, Marca FORD, Modelo RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D, Tipo PICK-UP, Modelo año 2008, motor marca INTERNATIONAL N° C34247416, chasis marca FORD N° 8AFER10P28J145019. Gravámenes y Deudas: Embargo \$3.800.000, autos N° FMZ 47259/2019, fecha 19/05/2022; Embargo \$600.000, autos N° FMZ 16506/2022, fecha 14/02/2023; Embargo \$500.000, autos N° FMZ 7655/2022, fecha 14/02/2023; Embargo \$1.500.000, autos N° FMZ 21934/2022, fecha 14/02/2023; Embargo \$5.000.000, autos N° FMZ 7880/2021, fecha 06/12/2023 todos caratulados AFIP C/ HIERRO TEC S.A. P/ Ejec. Fiscal Juzgado Federal N°4 de Mendoza. Multas: Acta T401503, Código infracción 2269298617, fecha 27/01/2020, \$2.057,74; Acta 88846-2018, Código infracción 1128291696, fecha 22/05/2018, \$1.380,48. Deuda ATM (Impuesto Automotor e Intereses): \$591.946,40 al 13/05/2025, 15/05/2025 y 31/05/2025, actualizable a su efectivo pago. Lote N° 2: Base \$1.800.000 Un automotor DOMINIO HGK-793, Marca VOLKSWAGEN, Modelo CADDY 1.9 SD (4512) 60A, Tipo FURGON, Modelo año 2008, motor marca VOLKSWAGEN N° 1Y 936460, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ9EZ8A504896. Gravámenes y Deudas: Embargo \$3.800.000, autos N° FMZ 47259/2019, fecha 12/05/2022; Embargo \$500.000, autos N° FMZ 7655/2022, fecha 13/02/2023; Embargo \$600.000, autos N° FMZ 16506/2022, fecha 13/02/2023; Embargo \$5.000.000, autos N° FMZ 7880/2021, fecha 05/12/2023 todos caratulados AFIP C/ HIERRO TEC S.A. P/ Ejec. Fiscal Juzgado Federal N°4 de Mendoza. Multas: No se encontraron infracciones exigibles al 26/03/2025. Deuda ATM (Impuesto Automotor e Intereses): \$249.172,35 al 13/05/2025, 15/05/2025 y 31/05/2025, actualizable a su efectivo pago. CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905806564 - CBU 0110356250099058065649. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta que serán abiertos por el/la Sr/a. Prosecretario/a al momento de iniciarse el remate. Abierta la subasta, con la lectura del edicto oportunamente publicado, a partir de la propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará a escuchar las ofertas de los concurrentes en forma presencial, pudiendo participar también, en esta última forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado. Quienes deseen concurrir al acto de subasta, deberán inscribirse, aportando número de documento nacional de identidad, en una lista que confeccionará el/la Prosecretario/a hasta la 13:00 horas del día anterior a la subasta. Se hace saber a los oferentes que los sobres serán recepcionados por el/la Prosecretario/a en la Mesa de entradas de la Secretaría que fijó la fecha de subasta. Este funcionario/a con un sello del Juzgado, lacrará y firmará el sobre presentado. La seña del monto ofertado bajo sobre deberá ser depositadas en la cuenta que ordenó abrir al efecto el Tribunal. El comprobante de depósito deberá acompañarse en el sobre. En caso de que un ofertante bajo sobre resulte adquirente en la subasta, el monto correspondiente a la comisión del martillero deberá transferirlo a la cuenta que éste haya denunciado con ese propósito. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Respecto a los depósitos efectuados de las posturas bajo sobre, en caso que las mismas no prosperen, los montos serán devueltos a los oferentes a la cuenta de donde provinieron los mismos después de que quede firme la resolución que apruebe la subasta. El comprador en el acto abonará la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero. Atento los eventuales problemas de seguridad y de evitar la manipulación de dinero en efectivo en la sede del Tribunal, el comprador en subasta que gane la oferta, deberá transferir en el acto la suma correspondiente a la seña a la cuenta abierta a ese efecto y, a la que denuncie el martillero. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta abierta, conforme lo ordenado precedentemente, dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCCN). No se hará entrega del bien subastado, hasta tanto el total del precio ofertado se encuentre debidamente acreditado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado. El retiro, gastos depósito posterior subasta y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Los bienes se exhibirán en calle MAZA NORTE N° 3491, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, el día MIÉRCOLES 18 de JUNIO de 2025 de 16hs a 18hs. Informes: Juzgado o Martillero cel. 2615178874, 2615633183, 2615186836, www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8989922 Importe: \$ 27540
13-17/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451437-3 67490 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO A065CYI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A065CYI. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° H119369. Cuadro N° 8ELM12110HB119369. Titular: ESTRELLA MATIAS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.379,60. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.858,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001333 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452724-6 67243 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 711 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 711 EVS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09001122*. Cuadro N° LHJPCKLA392555600. Titular: Maturano Claudio Marcelo. Deudas: ATM debe No Registra deudas. Este importe es válido hasta el 21/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 384.704,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001339 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452748-3 67240 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 168/CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 168 CPZ. Marca: HONDA. Modelo: CB 105BIZ. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E54000914. Cuadro N° 9C2HA07604R000914. Titular: SOSA JOEGE SEBASTIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 179.143,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001342 Importe: \$ 11340
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452152-3 65273 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 995-EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 995 EJU. Marca: MAVERICK. Modelo: TRY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMI8B000253. Cuadro N° LXYPJ228A000210. Titular: MORALES ANALIA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 3.362,15. Este importe es valido hasta el 31/01/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 347.437,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001352 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756570-8 68769 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO SUMO DOMINIO 260-DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 260 DLA. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71005362. Cuadro N° LX8XCH0027A000122. Titular: QUIROGA MARTIN ERNESTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.237,41. Este importe es valido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 729.572,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001373 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452721-1 66777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 294 KPN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 294 KPN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPD1762685. Cuadro N° 8A6PCMGCZEC500828. Titular: Yelme Ivana Gianina. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 14.322,11. Este importe es valido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 258.013,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001374 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869678-4 69338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO PEUGEOT 504 DOMINIO UPV 974 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: UPV 974. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRD TCA. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 554515. Chasis N° 5208187. Titular: SAUMELL JOSE MIGUEL. Deudas: ATM NO POSEE DEUDA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 627.514,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001412 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06965530-5 69729 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL SR200 DOMINIO A008QVB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A008QVB. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G007259. Cuadro N° 8ELM59200GB007259. Titular: CHACON GRACIELA DEOLINDA. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 832.447,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001419 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06965318-3 69725 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN 150 DOMINIO A045HVG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A045HVG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H402331. Cuadro N° 8CVPCCKD00HA024660. Titular: QUIERO ELIO MATIAS. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 588.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001426 Importe: \$ 12150
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06914446-7 69559 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GUERRERO G110 DOMINIO 128 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 128 EMG. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06121639. Cuadro N° LAAXKHAB761004214. Titular: GOMEZ OSCAR ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.890,32. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 638.443,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001428 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451754-2 67568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 868 KWG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 868 KWG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD2010656. Cuadro N° 8A6PCKD0ZFE000118. Titular: CASTILLO ARENAS ALEJANDRO ANDRES MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 3.946,27. Este importe es valido hasta el 20/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 363.543,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001432 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06960494-8 69687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 061 KYU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 061 KYU. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH C1508257. Cuadro N° 8CVXCH2G3EA069347. Titular: GOMEZ NESTOR ALEXANDER. Deudas: ATM debe \$ 4.856,64. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 587.645,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9001445 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06695635-5 68547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA DOMINIO 438 GXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 438 GXG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0883641. Cuadro N° 8BPC4DLB8AC018615. Titular: NUÑEZ ILDA ADELA. Deudas: ATM debe \$ 5.163,96. Este importe es valido hasta el 31/5/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 252.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base

acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002768 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452039-9 67666 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 918 KTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 918 KTO. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037321. Cuadro N° 8ELM05150EB037321. Titular: VELIZ GABRIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 8.685,20. Este importe es valido hasta el 12/08/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 110.298,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002771 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-07204091-5 70345 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 220 JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 220 JWD. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC024442. Cuadro N° 8A6MBSCACCC852716. Titular: LOPRESTE JAQUELINA VERONICA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 7.064,72. Este importe es valido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.019.929,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002772 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-07203204-1 70325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 939 JGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 939 JGW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1074670. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501909. Titular: LEMA VANINA PAMELA. Deudas: ATM debe \$ 7.175,32. Este importe es valido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.023.616,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002779 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06801013-0 68974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 111 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 111 DLA. Marca: MAVERICK. Modelo: XRT. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A118524. Cuadro N° LXYXCH0A17C002456. Titular: AMAYA OSCAR SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 6.274,20. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 304.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002782 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-07203561-9 70331 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 880 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 880 DQE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTON 200. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7031335. Cuadro N° LUMPCMBA57D071169. Titular: CHAVERO RICARDO RENEE. Deudas: ATM debe \$ 7.295,54. Este importe es valido hasta el 31/5/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 414.331,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002783 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06960978-8 69700 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 082 LHQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 082 LHQ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1508200519. Cuadro N° 8CVXCH8A6FA060288. Titular: AREVALO VIRGINIA LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 4.952,98. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 693.161,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002784 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-07198143-0 70300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 834 GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 834 GOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE223291. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC200209. Titular: ARCE PEREYRA LUCAS DIEGO. Deudas: ATM debe \$ 6.183,06. Este importe es valido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.029.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002785 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869652-0 69329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 940 HGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 940 HGW. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB1627562. Cuadro N° 8DYC11072BV015800. Titular: GARRADO GUSTAVO PABLO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 5.163,96. Este importe es valido hasta el 31/5/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.530.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002790 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06857613-4 69255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO CORVEN ENERGY 110 DOMINIO 716 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 25 de junio de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 716 KPG. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMI EB054115. Cuadro N° 8CVPCJT26EA002591. Titular: Carrizo Gustavo Andres. Deudas: ATM debe \$ 481.462,00. Este importe es valido hasta el 15/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 640.872,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de junio de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9002792 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Maipú, remataré próximo Jueves DIECINUEVE (19) de JUNIO de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 68.884 caratulados "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VITAL SANTIAGO DARIO por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 3 puertas Dominio AB705GY Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CZS09341 y 9BWAB45U5HT086357 respectivamente. Funcionando al momento de secuestro. 4 ruedas armadas con tapas plasticas. Paragolpes delantero roto. Auxilio.

Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$208.430,14 Reinscripción Diciembre-2022. EMBARGO: en estos autos \$836.000 (Julio-2024). DEUDAS: ATM: \$142.671,67 (Mayo-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto de la subasta, el comprador deberá abonar el 10% de seña; 10% de comisión y el 4,5% de impuesto de ley. Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. No se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Junio de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_9003380 Importe: \$ 12960
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 59415, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS INMUEBLE FINCA 84 C/ GREGORY III FRANCIS MARIA P/ EXPENSAS COMUNES", rematará 02 de JULIO de 2025 a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado de Paz de Tupungato, sito en calle Beltrán 73, Primer Piso, Tupungato Mendoza. Al mejor postor y con la modalidad A VIVA VOZ. INMUEBLE propiedad de GREGORY III FRANCIS MARIA, (CUIT 20-60381323-6, pasap. 469628305). INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 26, DISTRITO GUALTALLARY, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, c/salida a calle pública mediante servidumbre de paso, Provincia de Mendoza (Se trata de una UNIDAD FUNCIONAL, UNIDAD 26 (habitación n° 203, de primer piso Alberge Du Vin).- SUPERFICIE TERRENO Y LIMITES Y MEDIDAS: SEGÚN PLANO 14-8081.- SUPERFICIES CUBIERTAS: superficie cubierta propia: 39,3mts; superficie cubierta común: 26,23 mts; superficie cubierta total: 65,53 mts, superficie no cubierta común de uso exclusivo (balcón 5) 9,02 mts ,plano 14-8081.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 1400503120, Asiento A-1 Reg. de la Prop.; PADRÓN DE RENTAS: 14-11817-8 debe \$ 169.931,21, más apremio \$ 42.337,90 y año 2025 \$ 39.484,74; NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-07-01-0001-000001-0026-7; PADRÓN MUNICIPAL: NO POSEE; IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 14/10150 de 12 pulgadas, para uso agrícola, 14/1001 de 12 pulgadas para uso agrícola , 14/1009 de 12 pulgadas para uso recreativo y 14/0994 de 12 pulgadas, para uso recreativo, DEBE \$ 10.194.793.10; DEUDAS POR EXPENSAS: \$ 7.694.487. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE NO HACER PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter continua. No aparente, recíproca, gratuito y perpetuo, entrada 1254491, del 16/12/2013. ASIENTO B2, EMBARGO DE ESTOS AUTOS por \$ 2.367.000, entrada 2553156 del 03/5/2024, OBSERVACIONES: 1) DE FORMA. 2) PREDIO DOMINANTE, SERVIDUMBRE PREEXISTENTE, 3) Que según resolución 166/2009, Tít V, cap II, art 16 el inmueble se encuentra exceptuado del Régimen de PREVIA CONFORMIDAD. MEJORAS: La unidad a subastar consta de habitación, con amplios ventanales, con dos baños y un ante baño común, balcón y zona de kitchenette.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado. -BASE: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000), los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000, Para el caso de que no haya postores, se efectuará el remate sin base y a libre puja de los asistentes (art. 275 y 264 inc. III del CPCCT). Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU: 0110531550099000983160, el 10 % seña y en efectivo 3 % comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN: reg. a fs. 19 del Tomo 247 de Reglamentos de PH, agregado en autos. Comprende en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA, el que se encuentra agregado en autos. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la

subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599. Exhibición: 27 DE JUNIO de 10,30 a 16,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8993567 Importe: \$ 30780
11-13-18/06/2025 (3 Pub.)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, a cargo de la Conjuez: Dra. REBECA ROPERO, en autos N.º 9977/2017, caratulados "ORTEGA, LIDIA ADELINA EN J.Nº 7976 C/GUTIERREZ, JHONNY RONALD P/EJEC. DE SENTENCIA", REMATARÁ EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DLR943, marca: Ford, tipo: pick up, modelo: RANGER XLT C/C 4X4 D, marca del motor: Ford, N° de motor: B32546404, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 8AFDR13D31J167131, año: 2000. Inscripto a nombre de Gutiérrez Miranda Jhonny Ronal, CUIT: 20-92663270-2, porcentaje de titular: 50% y a nombre de Garrado Carmen Jaquelina, CUIT: 27-32752185-9, porcentaje de titular: 50%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con cinco ruedas armadas en regular estado (se aclara que las ruedas delanteras son seminuevas), portón trasero abollado, detalle de pinturas en toda la camioneta, puerta trasera izquierda abollada, óptica delantera izquierda descolgada, parabrisa trizado, asientos delanteros y traseros rotos, falta frente de estéreo. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor año 2025: \$ 104.636,36. Embargos: en autos N° 7976, caratulados "ORTEGA LIDIA ADELINA EN J.Nº3021 C/GUTIERREZ JHONNY P/ INC.AUM.CUOTA ALIMENTARIA MED.CAUTELAR P/MEDIDAS PRECAUTORIAS", originario del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, por un monto de \$- al 12/11/2015. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, los martes y jueves en horario de 17.30 a 19.30 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8998754 Importe: \$ 20250
11-13-18/06/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Mat. 1647, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 13-04173828-0 256016, caratulado "DAPAZ LUIS ALBERTO c/ TEJADA PABLO JAVIER y OTS. p/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)". REMATARA el 19 de Junio de 2025 a las 10:30 horas. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Piso PB, Ciudad, Mendoza viva voz (Art. 275 del CPCCyT) con una base de \$ 300.000 e incrementos mínimos de \$ 10.000, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien. Un automotor Dominio: CAT 199. Marca: FIAT. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Modelo: SIENA HLD 4P. Modelo-Año: 1998. Marca Motor: FIAT N° 176A5000 2064744. Chasis Marca: FIAT N° *8AP178698*W4046071* (verificado por la Planta Verificadora 1 Mendoza). Estado del bien: estado general: regular. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS: 1) ATM en concepto de impuesto al automotor no registra deudas. Multas por infracciones: \$ 11.245.69. GRAVAMENES: EMBARGO: Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz Autos N° 256016 Caratulados "Dapaz Luis Alberto c/ Tejada Javier p/ Ejecución Prendaria". El comprador abonará en el acto de la subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillera, más 4.5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. No se admite la compra en comisión. DIA DE EXHIBICIÓN: 18 de

Junio de 2025 de 11.00 a 12.00 horas en Barrio La Magdalena Olivar Lote 165, Las Heras, Mendoza.
MAS INFORMES: Secretaria autorizante o Martillera. Pedro Molina 39 1º A. Mendoza. Tel. 261-5521623.
hmariamenucha@gmail.com

Boleto N°: ATM_8999723 Importe: \$ 9180
11-13/06/2025 (2 Pub.)

SUBASTA DE ACOPLADO 3 EJES AST-PRA MODELO 1992 proveniente de los autos (6388) caratulados RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN C/ MUÑOZ SILVIA ELENA P/ CAMBIARIA procedase a realizar la subasta del acoplado secuestrado, con las siguientes condiciones: 1. Fecha, horario y lugar: Fíjase el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VENTICINCO (30-06-2025) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. 2. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. 3. Objeto: Se trata del 100 % del acoplado DOMINIO: RHE163, MARCA AST-PARA, MODELO: RB-H1-H2, TIPO: ACOPLADO, CHASIS MARCA AST PARA N° 2186.5178, AÑO 1.992, USO: TRASNPORTE DE CARGA, 3 EJES. 4. Base de venta: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000), conforme Tasación practicada por la Martillera actuante. 5. Lugar de exhibición: del acoplado a subastar, en calle San Francisco N° 1050 Las Paredes San Rafael, Mendoza 6. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y TRES DÍAS (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. 8. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. 9. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. 10. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_9004044 Importe: \$ 12960
12-13/06/2025 (2 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza – autos N° 5898 “SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/CONC PREVENTI-VO HOY QUIEBRA”, REMATARA el día TRES DE JULIO PRÓXIMO,(03/07/25) a las DIEZ HORAS (10:00 hr), inmuebles de titularidad del fallido, con los límites y medidas perimetrales agregados en autos las que se podrán examinar. Lote 1: INMUEBLE – Título “A”: con frente a calle Carletto s/n°, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Mensura y Título: 10 has. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 303776//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-1) Constitución de Servidumbre de Paso Preexistente de carácter Gratuito y Perpetuo sobre este inmueble – para acceso a Título “B”. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-467338-0000-1- Padrón Territorial: 08-06252-3; \$333.061.96 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$17.676.980-. Mejoras: vivienda para el personal, ocupada por el Sr. Carlos Mercado Cabrera con su familia en calidad de prestamo; galpón, deposito, vivienda principal, y aproximadamente 9 has. productivas entre parral y espaldero de uva. Posee derecho de riego eventual para 10 has.. Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000-). Lote 2: INMUEBLE – Título “B”: con acceso a calle Carletto por Servidumbre de tránsito, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título: 10 has.7,2372 mts2 y Mensura: 10 has.7,24 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 201074//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín

Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-1) Constitución de Servidumbre de Paso, Predio dominante de carácter Gratuito y Perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto Matrícula N° 303776//8. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-418337-0000-4 - Padrón Territorial: 08-06253-1; \$70.413.79 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$4.724.277- Sin Mejoras, inculco. No tiene derecho de riego, tiene Pozo N° 08/1124 de 6" para uso agrícola. Departamento General de Irrigación \$362.675,36- (03-04-25). Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000-). Lote 3: los INMUEBLES: 1) Título "I": con frente a calle Divisadero s/n° (hoy Carletto) lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título y Mensura: 11 has. 3.721,78 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 219791//8 – Titular: (A-2) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), Escritura N°19, fs.42 (14/03/2006), Escribana Claudia Romero (111). Conjunto con Matriculas 165817/8 y 165818/8, Asiento (A-5). (B-1) Constitución de Servidumbre de Transito Reciproca Preexistente doble carácter (Sirviente y Dominante) sobre el callejón existente que abarca todo el límite Oeste afectando una Superficie de 4.142,15 mts2., y favor de los inmuebles anotados a las fs 509,513,517, 521 y 525 del T° 73 C de San Martín. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (B-16) Reinscripción de la PROHIBICION DE CONTRATAR por oficio en J.28571 – Ruiz Alejandra en J.03.30.01.-23.538 c/ Sosa Delfín p/ Embargo Prev del 1° GEJUAS LABORAL 3° Circ Judicial – Reg fs,27 T°1 de reinscripciones Generales (13/12/2017). (D-2) DVTO:por oficio en estos autos – Reg 188 T°1 Litis Grales (30/12/2020). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-450350-0000-9 - Padrón Territorial: 08-02316-0; \$29.104,95 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$18.297.291- Mejoras: aproximadamente 1,6 has. productivas de parral de uva, 5 has. preparadas para cultivos anuales. Posee derecho de riego eventual para 7 has. 5.575 mts2. 2) Título "I1": FRACCION POZO "A" de 6"; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 3.073,56 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 165817//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%). (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matrícula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-320350-0000-6 - Padrón Territorial: 58/45854-6; \$70.814,38 (31/03/25).

Avalúo Fiscal 2025: \$8.321.760- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°50/546 diámetro bomba 8". \$490.221.62 (03/04/2025). Mejoras: represa de tierra de 1.950 mts2.

3) Título "I11": FRACCION POZO "B" de 8"; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martín, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Título y Mensura: 199,97 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula N° 165818//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (20%), (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017).

(D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matrícula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-300350-0000-4 - Padrón Territorial: 08/21573-3; \$9.283,42 (07/04/25). Avalúo Fiscal 2025: \$105.984- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°206/2430 diámetro entubamiento 8". \$291.551,02 (03/04/2025). Plano N°: 08-30322. BASE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000-). La forma de realización será a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT), en la sede del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, San Martín, Mendoza. En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Desde las 10 hs. del día 26/06/2025 y hasta las 10 hs. del día 02/07/2025, los interesados podrán presentar sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (cta N° 9902095501 – CBU 0110280450099020955015 –Sucursal 1920, Gral. San Martín; que se recibirán en secretaría del tribunal,

los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Una vez efectuada la apertura de sobres, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante, hasta lograr la adjudicación del lote. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Copia de títulos, constatación de los inmuebles y estado ocupacional e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: el día 24/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5080535 y 0261-5388575

C.A.D. N°: 27258 Importe: \$ 109350
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará JUNIO VEINTICINCO (25) DE 2025, DIEZ Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. Cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 192.451,24 al 15/04/2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 11/04/2025. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: \$ 3.615.155,39 al 11/04/2025, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus

propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2025: \$ 20.648.340,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071.

C.A.D. N°: 27257 Importe: \$ 44550
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado en lo Civil, Tribunal de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Poder Judicial Mendoza, remataré Miércoles 18 de Junio de 2025, hora 09:30 La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut, ciudad de San Martín, Mendoza en la sala de audiencias a designar, en la modalidad a viva voz. AUTOS: Nros. 56.389 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra KAREN ELIZABETH OLMEDO, MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, LEONARDO SEBASTIAN RUIZ Y JORGE DANIEL HIDALGO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado embargado y secuestrado según constancias de fs. 41 y vta. MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: GOL 1.4 L, DOMINIO: NCA 495, AÑO: 2013, MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN N° CNB081411, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWCF05W3EP033054 Presenta detalles de chapería y pintura en paragolpes. Optica trasera costado izquierdo rota. Tapa motor abollada. Espejo retrovisor y carcaza trizado. Tiene 4 ruedas armadas. Con dos tapas plasticas. Rueda auxilio. Gato. Tapizado buen estado. Estéreo original. Limpia parabrisas delanteros y trasero. Antena en el techo Color blanco. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$399.500 (abril-2023). DEUDAS: ATM: \$241.902,93 (abril-2025). Gastos Honorarios y Apremio \$12.000 (abril-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado del bien corre por cuenta del adquirente. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán concurrir al acto de subasta con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) y un incremento entre las eventuales ofertas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) y al mejor postor. EXHIBICIÓN: día martes 17 de Junio de 17:00 a 19:00 horas, en calle Salta 226 Ciudad de San Martín, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8989425 Importe: \$ 17820
06-11-13/06/2025 (3 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matricula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 118, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) caratulado "GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN," rematará, con base \$ 15.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de \$ 500.000, el día 18 de junio de 2025 a las 9.30 horas. En OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Panta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma: 50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado referente a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m², según título 182.57m² superficie cubierta total 138m². Límites y medidas perimetrales: Norte:

con calle número I en diecisiete metros trece centímetros (17,13 m); SUR, con lote número ocho en veinte metros (20.00m); Este, con calle número II en siete metros cincuenta y ocho centímetros (7,58m); Oeste , con lote diez con ocho metros once centímetros(8. 11m) y al Nord-Este, ochava de cuatro metros (4.00m) Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina-comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros "Ad corpus". Fotos y detalle fs.104. Inscripciones: Registro de la Propiedad: matrícula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07 0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera , quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica (mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, \$95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM \$157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: \$3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT) . Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392.Email: mauricio.bonome@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8997268 Importe: \$ 60750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 25 de JUNIO de 2025, a las 11:30 horas, SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR del motovehículo de titularidad del fallido, marca Mondial LD 110, MAX AD dominio A-121-ZLI; Base: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Podrán pujar con incrementos mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente del bien deberá abonar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la totalidad del precio, más el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5%

por Impuesto de Sellos (art. 276 CPCCT.) a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Cuenta bancaria n° 9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151. Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27238 Importe: \$ 27000
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará bajo sobre cerrado 100% rodados propiedad de la fallida el 07 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad Mendoza: LOTE 1: Un camión marca KIA tipo Pick Up Modelo K-2700 año 2006 dominio FVB 697, inscripto en Registro del automotor N° 12 de Mendoza, motor Kia J2449599 chasis Kia KNCSE911267160098 numeración constatada y verificada. DEUDAS: ATM \$172.375,75 al 05/05/2025 y \$24.249,72 al 30/04/2025 por Impuesto Automotor, actualizables al momento de pago MULTAS: \$1.329 según Acta N° A00485275 del 20/03/2018. BASE: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). LOTE 2: Una camioneta marca Ford tipo Pick Up modelo F100 año 1984 dominio RAI 437, inscripto en Registro del automotor N° 5 de Mendoza, motor Perkins PA4187213 chasis Ford KB8LCP-51737 numeración constatada y verificada. MULTAS: \$30,00 según acta N° 00327997 del 22/03/2005. BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). GRAVAMENES: inhibiciones Lotes 1 y 2 a su nombre en los presentes obrados del 30/04/2019 y 28/09/2021. En el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, realizándose conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrados. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:00hs. DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333; CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado: 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), para cada uno de los lotes, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, y el 10,5% del IVA y depositar el saldo del precio junto con el comprobante que acredite el pago del Impuesto de Sellos – 4,5% - a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (Art. 287 CPCCyT). No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Arts. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Títulos agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o

cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate. Acto seguido mismo día a las 11:30hs se rematará a viva voz y al mejor postor bienes muebles incautados a la fallida. LOTE 1: Plotter de Impresión al solvente Alta definición Marca DGI modelo OR-1806; BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000); LOTE 2: Router industrial marca Sharp Cut modelo cama plana 2,50 x 1,30 año 2010, Modelo 1325, 220V, 10A, producto N° 20100965808, adhesivo con la marca Gabexel y Plotter de corte marca Omega 130 en 2 cuerpos - 1,30 mts de ancho, modelo 1999 (modelos y marcas sin verificar) BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.00); LOTE 3: 2 pistolas marca De Walt 2 Atornilladoras a batería (una de ellas desarmada y con faltantes) y 2 Amoladoras. BASE: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); LOTE 4: 1 Cortadora sensitiva color verde Marca De Walt CZERWENY, 1 Guillotina de mano marca Wallden Verken color roja y 1 Compresor marca Dowen Pagio, doble pistón (marcas sin verificar). BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); LOTE 5: 1 Soldadora marca Dogo, 1 Soldadora marca Nordika 3250 año 1999 y 1 Soldadora turbo bta Nórdica. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000); LOTE 6: 3 secadores metálicos para serigrafía; BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente, con un incremento mínimo entre posturas para el Lote 1 Pesos Doscientos mil (\$200.000), Lote 2 de Pesos Cien Mil (\$100.000) y para los Lotes 3, 4, 5 y 6 de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes, autorizándose al Enajenador a entregar los bienes muebles en forma provisoria a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA, debiendo constituirlos en depositarios judiciales de los bienes correspondientes. Aprobada la subasta, la entrega se reputará definitiva (art. 286 CPCCT). A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333 CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). EXHIBICIÓN: 30 de Junio de 15 a 16 hs. en Calle Pedro Vargas N° 2311 (Bodega Centenario), Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero 2615195527.

C.A.D. N°: 27244 Importe: \$ 89100
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, auto N° 1.011.395, carat. LUCERO MIRTA GLADYS C/HEREDEROS DE LUIS ISIDRO GUYET P/DIV. DE CONDOMINIO, designase la audiencia del día 25 DE JUNIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble objeto de los presentes, anotado en el Asiento N° 21.379, Fojas 849, del Tomo 73 "E", del departamento de San Martín, actualmente inscripto matrícula N° 0800512680 a nombre de LUIS ISIDRO GUYET y MARIA CELESTE GIL, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base; cuenta corriente judicial, sucursal 1920 N° 9902086915 CBU: 0110280450099020869158. En caso de ser presentados los sobres

con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles. - Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Ubicado en calle Mitre 220 esquina Viamonte, lado sureste, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno de 311,60 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 58-00492/0, Nomenclatura catastral 08-01-03-0005-000001-00005; en ATM libre deuda al 06/03/2025.- Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón 575, Manz 169, lote 1, libre deuda al 06/03/2025.- Aysam, cuenta N° 122-0000260-000-8, sin deuda. EDESTE, Ruta 4410, folio 1500, al momento del informe 18/03/2025 \$53.300. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Mejoras y ocupantes: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo José Guyet y su grupo familiar, conforme acta agregada en autos. La parte de vivienda está compuesta por: cocina amplia, tres dormitorios, un baño, pasillo comunicador, galería larga cerrada, comedor, recibidor y patio. Murallas de ladrillos, techos parte de madera otra parte de caña y barro, pisos calcáreos, carpintería de madera. Otro baño en ruinas. En la ochava de calles Mitre y Viamonte hay un salón, techos rollizos y madera, pisos calcáreos, murallas de ladrillos parte azulejados, puerta con cortina metálica y pequeño baño. Aquí funciona una verdulería a nombre de Azucena Cartellone; consta de paredes de ladrillos, techos de rollizos y madera, pisos con baldosas calcáreas, ventanas sobre calle Mitre con cortinas metálicas, ventana sobre Viamonte con vidrio y rejas; puerta de ingreso de madera y rejas, pequeño baño. Sup. cubierta aproximada 260 m2, año 1955. Servicios de luz, agua, cloacas, sobre calles hormigonadas. Excelente ubicación. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: Consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8982250 Importe: \$ 55350
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07793109-5 (011902-4359617), caratulados: "BARROSO NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ BARROSO, DNI N°12.609.164; CUIL N°27-12609164-3. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1ro de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27273 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-07826141-7 (011902-4359657), caratulados: "ACRE MARCELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARCELA CECILIA ACRE, DNI N°22.835.300; CUIL N°27-22835300-6. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27274 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07802012-6(011903-1023051), caratulados: "NUÑEZ FLORENCIA JIMENA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 27/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. NUÑEZ, FLORENCIA JIMENA, DNI N°39.603.524, CUIL N°27-39603524-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 01/04/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 04/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto N°: ATM_9003135 Importe: \$ 14850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N°

CUIJ:13-07818479-9 ((011902- 4359650)) caratulados VILLEGAS ALEXANDER DAVID p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 20/05/25 del Sr. ALEXANDER DAVID VILLEGAS, DNI N° 33.463.057 Fecha de Presentación 23/04/25. Fechas fijadas: 05/08/25, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/08/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: PRIORI GERARDO REMO DNI N° 11.665.274, Domicilio Legal: Lago Argentino N° 1889, Godoy Cruz, Mendoza , días de atención: Martes, Miércoles y Jueves. Horario: De 16 hs a 20 hs. Domicilio electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Celular: 261-3743936 Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez. JUEZ

Boleto N°: ATM_9003258 Importe: \$ 10800
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023046 caratulados "MERCADO VANESA JESSICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de VANESA JESSICA MERCADO DNI N°30.212.505, CUIL: 27-30212505-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 27280 Importe: \$ 43200
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023064 caratulados

"ARENAS JESICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de JESICA ALEJANDRA ARENAS DNI N°38.209.670, CUIL: 27-38209670-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27281 Importe: \$ 41850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N°13-07804056-9 caratulados: "AVALOS BARROSO BEATRIZ LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BEATRIZ LOURDES AVALOS BARROSO, DNI N° 26.936.474, CUIL N° 27-26936474-8 con domicilio en San Martín 2930, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27282 Importe: \$ 45900
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/64 autos N°13-07775682-9 caratulados: "FERNANDEZ CAROLINA MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAROLINA MICAELA FERNANDEZ, DNI N° 37.512.830, CUIL N° 27-37512830-1 con domicilio en Morón S/N, 300 mts. Ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION:

Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27283 Importe: \$ 45900
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.848 caratulados "AMOROS CARINA GABRIELA ANDREA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Mayo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. AMOROS, CARINA GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 23.166.918, C.U.I.L. N° 27-23166918-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasteur N°625 Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veinticinco (08/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (08/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor RAUL OSVALDO PODESTÁ. domicilio en calle LAS HERAS N°140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 12, 13,17,18 Y 19 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 09 DE JUNIO DE 2025.-Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27266 Importe: \$ 28350
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07828768-8 (011902-4359662), caratulados: "STOCCO GISELLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISELLA LOURDES STOCCO, DNI N° 33.460.860; CUIL N° 27-33460860-9. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL

FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27267 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.852 caratulados "GONZALEZ OSCAR MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSCAR MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 33.460.598, C.U.I.L. N° 20-33460598-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Mariano Moreno S/N entre Córdoba y Buenos Aires, distrito de Goudge, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. DAVID EMANUEL OROZCO con domicilio en calle AVELLANEDA N° 344 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27268 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07776780-5 (011902-4359604), caratulados: "GUTIERREZ LEDESMA MARCELO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ARIEL GUTIERREZ LEDESMA, DNI N°27.300.542; CUIL N°20-27300542-1. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728 - 2615569359. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27269 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07778575-7 (011902-4359605), caratulados: "CORRALES LUCIO HENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCIO ENRIQUE CORRALES, DNI N°22.534.537; CUIL N°20-22534537-7. V. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27270 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07832591-1 (011902-4359670), caratulados: "OLMOS CRISTIAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN MIGUEL OLMOS, DNI N°32.193.036; CUIL N°20-32193036-1. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27271 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.276 caratulados: "FUNES CINTIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FUNES CINTIA CAROLINA, con D.N.I. N° 41.271.311. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27272 Importe: \$ 29700
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/84 y 123/124 de autos N°13-07767480-7 caratulados: "AGUERO PAULA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAULA DANIELA AGÜERO, DNI 29.340.713, CUIL 23-29340713-4 con domicilio en Manzana 9- Casa 8, Barrio Parque Sur, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de junio de 2025 se resolvió: 04 de Junio de 2025...a) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27276 Importe: \$ 44550
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.289 caratulados: "CHIA MATIAS JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JESUS CHIA, con D.N.I. N° 33.889.721. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27255 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.260 caratulados: "FERNANDEZ MARCELA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELA ISABEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 29.877.567. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27256 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.220 caratulados: "GONZALEZ NOEL MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NOEL MAGALIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 32.977.436. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27259 Importe: \$ 31050

11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.285 caratulados: "ZAMARIAN DANTE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANTE FABIAN ZAMARIAN, con D.N.I. N° 41.369.181. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27261 Importe: \$ 31050

11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.333 caratulados: "CRESCITELLI CARLOS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS SEBASTIAN CRESCITELLI, con D.N.I. N° 30.964.440. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27262 Importe: \$ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.245 caratulados: "GALEANO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a RICARDO GALEANO, con D.N.I. N° 12.954.156. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27263 Importe: \$ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07814186-1 ((011902-4359647)), caratulados BERAZATE MARCELO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 22/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERAZATE, MARCELO EDUARDO; D.N.I. N°23.932.147; C.U.I.L. N°20-23932147-0. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/08/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8999796 Importe: \$ 12150
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.850 caratulados "TAVARES, CARLOS LEANDRO EZEQUIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 de Mayo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS LEANDRO EZEQUIEL TAVARES, D.N.I. N° 38.416.907, C.U.I.L. N° 20-38416907-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Tortuguita N° 850, El Toledano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO del año dos mil veinticinco

(31/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (14/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO. domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N°241 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 10, 11, 12, 13 Y 17 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 05 DE JUNIO DE 2025.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27251 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023057 caratulados "CASTILLO GASTÓN RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de GASTÓN RODRIGO CASTILLO DNI N°32.315.838, CUIL: 24-32315838-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 27265 Importe: \$ 43200
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.250 caratulados: "BUSTOS ANA ISABEL P/CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANA ISABEL BUSTOS, DNI N° 26.395.181, CUIL: 2726395181-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03-04-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto N°: ATM_8997815 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.241 caratulados: "GUTIERREZ DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 31.990.724. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27225 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.261 caratulados: "MORON ALBERTO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO EDGARDO MORON, con D.N.I. N° 34.312.584. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27236 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.230 caratulados: "SILVA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID SILVA, con D.N.I. N° 34.443.762. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27237 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022988 caratulados "RAMIREZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 40.124.877, CUIL: 27-40124877-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87...II. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE

2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 03/06/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSÉ, DNI N° 30.343.679. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

C.A.D. N°: 27240 Importe: \$ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.282 caratulados: "PICCIONE SERGIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAVID PICCIONE, con D.N.I. N° 20.626.294. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27241 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023060 caratulados "ROCHA PORTILLO DAMIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de DAMIAN DARIO ROCHA PORTILLO DNI N°32.807.013, CUIL: 20-32807013-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 48...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RAMPA ANA MARÍA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27243 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27246 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.277 caratulados: "RIVAS GUSTAVO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO LUIS RIVAS, con D.N.I. N° 21.947.791. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27248 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07820283-6 (011902-4359652), caratulados: "TORNELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FLORENCIA TORNELLO, DNI N°37.516.674; CUIL N°27-37516674-2. V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27249 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.275 caratulados: "TOBARES CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA ALEJANDRA TOBARES, con D.N.I. N° 30.857.160. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27250 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.267 caratulados: "ARUTA JEREMIAS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS NAHUEL ARUTA, con D.N.I. N° 46.060.880. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27252 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.293 caratulados: "BARZOLA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a BIBIANA BARZOLA, con D.N.I. N° 21.770.363. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27253 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.124 caratulados: "GOMEZ MARIO ISAAC P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO ISAAC GOMEZ, con D.N.I. N° 13.441.518. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27254 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/106 autos N°13-07672851-2 caratulados: "MERINO JUAN JOSE LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN JOSE LEANDRO MERINO, DNI 33.968.001, CUIL 23-33968001-9 con domicilio en Naciones Unidas 283, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE OCTUBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUELA SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27260 Importe: \$ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 300.136 caratulados “IMPRESORES CHACABUCO S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble lo que en su parte pertinente el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de febrero de 2.025... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda impetrada en autos. II.- Imponer las costas a la accionante. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. ”. Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9003102 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SECRETARÍA ÚNICA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CUIJ: 13-07139353-9((022003-38028)) CARATUALDOS: “ARGUELLO ROSA C/DIAZ TIBURCIO Y/O SUS SUCESORES P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA LA SENTENCIA A PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, DONDE SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: FOJA: 147: “GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2.025. Y VISTOS:- RESULTA:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA SRA. ROSA ARGÜELLO, DNI N° 4.117.987 Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TÍTULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 329, DISTRITO VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ AL N° 22.119, FS. 41, TOMO 111-E DE SAN RAFAEL (HOY MATRÍCULA N° 78409/17 – VUELCO DE OFICIO), A NOMBRE DE TIBURCIO DÍAZ, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO AGREGADO A FS. 4, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO REAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1.994 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER QUE, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y PRESTADA LA CONFORMIDAD PROFESIONAL, PASEN LOS PRESENTES AUTOS A LAS OFICINAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES PARA SU TOMA DE RAZÓN CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES OBRADOS. DISPONER QUE CORRE POR CUENTA DE LA INTERESADA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO CATASTRAL, PREVIO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. III.- IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO (ART. 210 CPCCYT). IV.- DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA QUE EXISTAN EN AUTOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINARLOS. V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES POR CÉDULA DE OFICIO A LOS DOMICILIOS REALES Y PROCESALES SEGÚN CORRESPONDA, Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, UNA SOLA VEZ (ARTS. 68, 69 Y 72 DEL CPCCYT).”FDO: RIO ALLAIME LUCAS ANDRES – JUEZ-

Boleto N°: ATM_9003116 Importe: \$ 5670
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos N.ºCUIJ: 13-07729763-9 ((012054-420152)) PEREZ HUMBERTO JOSE C/AGÜERO ROQUE ADOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en el Barrio Claveles Mendocinos, Manzana B, Casa N°28, calle Maestra Julia Gómez de Gutiérrez N°1317,del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en folio real Matricula N°118.995/6, la iniciación del presente proceso, citándose a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-

CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art.209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.). FDO. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_9003173 Importe: \$ 10800
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO Mendoza en autos N° 321.119, caratulados "DAMETTO NESTOR EDGARDO C/ TECNIFER S.A.I.C.F S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 287,12 m2., inscrita como 2º Inscripción al número 21905, en el Tomo 98 C, fs. 990, de fecha 1957, Departamento Guaymallén, Mendoza, siendo su ubicación en Calle Presidente Quintana n° 3809, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutive de fs. 37 que expresa:" Mendoza, 18 de Septiembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFÍQUESE".-

Boleto N°: ATM_8995337 Importe: \$ 14850
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN autos N° 417.555 CARATULADO: "CASTILLO RICARDO PEDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en la fracción 4 del plano 0447558 inscripto en la matricula N° 23036/4 del folio de Mendoza, padrón de Rentas de Origen N° 88926-4, Padrón Renta actual N° 56-01033-3, Padrón Actual Municipal N° 9061 ubicado en calle Patricios 99/103 del Departamento de Lujan de Cuyo , el decreto de fs. 10 que dice: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, y su ampliación presentada mediante cargo 8597640 córrase TRASLADO a la parte demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Lujan de Cuyo y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFÍQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3º párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa.

Boleto N°: ATM_8954624 Importe: \$ 32400
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE

CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. ANDRÉS BARROSO Y JOSÉ GABRIEL VARGAS Y/O SUCESTORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO UBICADO EN CALLE MISIONES OESTE N°250, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, SUPERFICIE MENSURA ES DE 1052,80 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 1250,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°73003/17, SAN RAFAEL, MENDOZA .- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°42832 CARATULADODS "NOTARO HUGO DONATO C/ VARGAS JOSE GABRIEL Y BARROSO ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8983426 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, "RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESTORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FIRMADO: Dra. Alicia G. Boromei – Juez.-

Boleto N°: ATM_8989834 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 280733 "OLIVAREZ CRUZ MARÍA BELEN C/ CASTILLO YAÑEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo "Castillo", hoy Barrio "Escorihuela", Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 17 proveyó: " Mendoza, 13 de Marzo de 2025.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barcelona 259, ex loteo "Castillo", hoy Barrio "Escorihuela", Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo.DRA. FABIANA MARTINELLI.JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8989839 Importe: \$ 12150
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA en los autos 420391 caratulados "CULTRERA ANA MARIA C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANISMO MARIANO MORENO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras lo dispuesto por el Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Mayo de 2025 : Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Roca S/N y Las Morenas S/N (esquina) Barrio Mariano Moreno segunda etapa, Distrito La Cieneguita, manzana G lote 5, Departamenteo de Las Heras, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de

VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_8989844 Importe: \$ 16200
05-09-11-13-18/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.06 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN- CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.20: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. y ampliación de fs.22: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-AMPLIAR el decreto de fs.20, debiendo añadirse al mismo: "Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N° 8132, fs. 138, Tomo 52, SAN MARTÍN. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de SAN MARTÍN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir –sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza; inscripto en el Asiento N°8132, fs.138, Tomo 52, SAN MARTÍN, Plano de Mensura EX-2020-00095795-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO". NOTIFÍQUESE el presente decreto en papel simple. PASE A RECEPTORES. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GNKYM51413> Ubicación: España N°308, Palmira, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: N°8.132 fs.138 T°52 Par de San Martín Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM_8983981 Importe: \$ 39150
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FANNY ARGENTINA PATTI, fallecida el 31/12/1939 de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 1°(parvulos), nicho: 135 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989525 Importe: \$ 2430
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FELIZA ORDOÑA, fallecida el 07/03/1993 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1097 a galería: 23, nicho: 175 de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989532 Importe: \$ 2430
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARMANDO HECTOR VILLALOBOS, fallecido el 30/11/2013 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 2° C, fila: 01, sepultura: 14, sector: Oeste de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989546 Importe: \$ 2430
13-18-19/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido NICOLAS AGUSTIN LOBOS, fallecido el 10/09/2023, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 699 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989547 Importe: \$ 2430
13-18-19/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLO GRACIELA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251343.

Boleto N°: ATM_8995983 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA ANGEL MARCIAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251344

Boleto N°: ATM_8997195 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAÑIZ SILVANO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251345

Boleto N°: ATM_8997202 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-24/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA NARCISO JUVENAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251346

Boleto N°: ATM_8997250 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251347

Boleto N°: ATM_8997857 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251348

Boleto N°: ATM_8998953 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251349

Boleto N°: ATM_8999804 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BIELLI ALBERTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251351

Boleto N°: ATM_8999959 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS LIBORIA PETRONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251354

Boleto N°: ATM_9000998 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTARDI FORTUNATO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251353

Boleto N°: ATM_9000999 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA TUNUYÁN - CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EDICTO: Ordénese la publicación edictal prevista por el art. 70 del CCyC, una vez por mes en el lapso de dos meses, en el boletín oficial. El siguiente proyecto de edicto: EXPTE N.º 135.821/2025 caratulado: "SORIA MIRANDA, ALEXANDER; UGARTE, GASTON OSCAR Y MIRANDA, NATALIA PAOLA P/ ADOPCIÓN PLENA" TUNUYAN, Mendoza, a los 23 días del mes de abril de 2025... RESUELVE: I.....IV.- Publíquese el pedido de cambio de apellido de SORIA MIRANDA, ALEXANDER DNI N° 47.196.343, en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Hágase saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. NOTIFIQUESE. FDO DR. NORBERTO EDUARDO GODOY JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR FDO. DR. NORBERTO GODOY JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR"

S/Cargo
13/06 24/07/2025 (2 Pub.)

(*)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 123702/2024, caratulados: "ETI, LAS HERAS POR PASTEN, GIOVANA MIA P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Milagros Aylén Pastén, D.N.I. N.º: 19.044.504, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 5 de Junio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Milagros Aylén Pastén, D.N.I. N.º: 19.044.504, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 06/11/2024 y los resolutive de fecha 20/11/2024 y 25/11/2024 y el decreto de fecha 24/02/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE RG DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA SUBROGANTE GEJUAF LAS HERAS". Y "Mendoza, 6 de Noviembre de 2024 Téngase por presentada y parte a ETI LAS HERAS. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la NNA PASTEN GIOVANA MIA, DNI: 55.543.697, FN: 24/06/2016 permanezca bajo el cuidado y responsabilidad de Sra. OGAS VALERIA (tía materna), DNI: 31.728.991, en corresponsabilidad del Sr.. GIBBS GERARDO ESTEBAN, DNI: 11.281.973, EN EL DOMICILIO GALIGNIANA 4915, LAS HERAS. Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 20 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas, a la que deberán comparecer: MILAGROS PASTEN (progenitora) sin datos de contacto, GIBBS GERARDO ESTEBAN (progenitor sin filiación) teléfono 2615344440, ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. NOTIFÍQUESE ELECTRONICAMENTE Y AL REAL. HÁGASE SABER a ETI Las Heras, que deberá, en el plazo de 24 horas, informar datos de contacto de PASTEN MILAGROS (posibles domicilios, números de teléfono) a fin de lograr su notificación. NOTIFÍQUESE Sin perjuicio de ello, por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral, RENAPER y a Policía de Mendoza, el último domicilio registrado de MILAGROS PASTEN, D.N.I. 19.044.504. CÚMPLASE bajo constancia. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFÍQUESE TELEFÓNICAMENTE. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usúa dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 25 de Noviembre de 2024 a las 08:15 horas, a la que deberán concurrir PASTEN GIOVANA MIA, acompañada de un adulto responsable. Hágase saber a OGAS VALERIA y a GIBBS GERARDO ESTEBAN que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado de la misma a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFÍQUESE a domicilio real de OGAS VALERIA y a GIBBS GERARDO ESTEBAN sito en GALIGNIANA 4915, LAS HERAS, por Comisaría Judicial. NOTIFÍQUESE electrónicamente a ETI LAS HERAS y a abogados patrocinantes. Remítase A LA ASESORÍA DE NNA. MPP Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Y "Las Heras, Mendoza, a los veinte días del mes de noviembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por cumplida la audiencia establecida por el art 40 de la ley 26061. II- Tener a GERARDO ESTEBAN GIBBS por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 40 (Abog. Gisel Fontana). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se lleven a cabo

en dicha matrícula, mientras no se denuncie otro domicilio legal (conf art 21 CPCCyT). III- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Coasesor. IV- Tener por realizado en el día de la fecha el renacimiento de la filiación paterna de Giovana Mía Pasten, DNI 55.543.697, por el Sr GERARDO ESTEBAN GIBBS, DNI 11.281.973 de acuerdo a lo estipulado por el art 571 inc b del CCYC.. V- Remitir copia de la presente acta al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines que proceda a la inmovilización de la partida de nacimiento de la niña Giovana Mía Pasten, y proceda a emitir nueva partida de nacimiento de la niña con los datos filiatorios paternos como hija del Sr. GERARDO ESTEBAN GIBBS, DNI 11.281.973 a los fines de poder modificar la documentación correspondiente de la niña, consígnese todos los datos del acta de nacimiento de la niña . OFICIESE. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA VI- Estar a la audiencia del 25 de noviembre próximo con la niña PASTEN GIOVANA MIA. VII- Solicitar al Órgano Administrativo que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS realice un informe pormenorizado de la modificación o no de la presente medida y del abordaje que se ha realizado respecto de Valeria Ogas y el Sr Gerardo Gibbs, a partir del reconocimiento filiar realizado en el día de la fecha . Quedando notificado en este acto. ... Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras". Y "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 25 días del mes de noviembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: 1) Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña PASTEN, GIOVANA MIA, D.N.I. N° 55.543.697 2) Tener presente dictamen del Ministerio Pupilar. 3) Atento a las constancias de autos, las audiencias celebradas, informes obrantes , y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. por la cual la niña PASTEN, GIOVANA MIA, D.N.I. N° 55.543.697 se encuentra al cuidado de Valeria Ogas (tía materna) en el domicilio sito en calle Galigneana n° 4915 de Las Heras, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo de 90 días a contar desde la toma efectiva de la medida. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Requerir al órgano adinistrativo que informe con carácter MENSUAL los avances de las estrategias desplegadas a los fines de restituir los derechos vulnerados a la niña de referencia, con informe respecto de la situación de su derecho a la identidad, como así también la vinculación con el Sr. Gibbs y su grupo familiar, e interacción con la Sra. Valeria Ogas, atento a lo solicitado por la niña de querer permanecer al cuidado de la misma. 5) Practicar por CAI Trabajo Social amplia encuesta ambiental con concepto vecinal en el domicilio donde se ejecuta la medida, sito en calle Galigneana n° 4915 de Las Heras, debiendo informar miembros del grupo familiar conviviente, condiciones habitacionales, recursos económicos con que cuentan, estado de salud y de escolaridad de la niña de referencia. 6) Estar a la recepción del informe del registro civil conforme lo resuelto en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2024. Con lo que se dio por terminado el acto ... Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras" PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDUCIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA- AUTOS N° 2.039 – LEON JOSE C/ PEREZ JAVIER MATIAS Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA a JAVIER MATIAS PEREZ, DNI 29.193.884 el siguiente proveído obrante a fs. 61 y 68 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 13 de Marzo de 2025.VISTOS..RESULTA..CONSIDERANDO... RESUELVO:I- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por JOSE LEON en contra de JAVIER MATIAS PEREZ y en consecuencia condenar a éste último a abonar a aquél la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.977.653) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a SAN CRISTOBAL SMSG, en la medida que se indica en los considerandos que preceden. III.- Imponer las costas a la demandada y citada en garantía por resultar vencidas IV- Regular honorarios profesionales del Dr. Mauricio Alberto Figueroa, Luciana Costamagna en la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 296.648) con más IVA en caso de corresponder a cada uno de ellos, Dr. Diego Andres Casagrande Camba en la suma de pesos

cuatrocientos quince mil trescientos siete (\$ 415.307) con más IVA en caso de corresponder, en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2,4, 31 Ley 9131 y art. 33 CPCCYT).- V. Regular los honorarios del perito Ingeniero Carlos Alberto Prato, Lic. María Belén Gabbarini, Dr. Alejandro David Amprino, en la suma de pesos ciento veintidós mil ochocientos veinticuatro (\$122.824) con más IVA en caso de corresponder, a cada uno de ellos (art. 184 ap. III CPCCyT).” “Gral. san Martín, Mendoza, 19 de Mayo de 2025....RESUELVO: Subsanan el error obrante en el punto IV.- Intereses, primer párrafo, de la sentencia recaída a fs. 61 y en consecuencia, modificar el mismo, el que quedará definitivamente redactado de la siguiente forma: “IV.- Intereses: Respecto de los rubros incapacidad sobreviniente y daño extrapatrimonial cuantificados a la fecha de la JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA presente sentencia, resulta ajustado disponer que, al capital de condena, se le adicione una tasa pura del 5 % anual hasta la fecha de la presente, luego la tasa de interés moratorio equivalente a la tasa nominal anual de préstamos de libre destino hasta 72 meses (ley 9516) hasta el efectivo pago.” NOTIFIQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 61 NOTIFIQUESE.-PUBLIQUESE. Juez - DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS”

Boleto N°: ATM_9004015 Importe: \$ 7290
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 321.883, caratulados DIXEN S.A.S. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN REAL, el Tribunal, a fs. 21, proveyó: “Mendoza, 21 de Mayo de 2.025 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con frente a calle Bajo Las Cumbre s/n, Mendoza conforme nomenclatura, padrón y matrícula denunciados, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a).- CPCCyT) Fdo. Dantiacq Sanchez, Alfredo Fernando (Juez)

Boleto N°: ATM_9003093 Importe: \$ 8100
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA. VARELA, ANDREA SOLEDAD C/ ECHENIQUE, LEONARDO OSCAR P/ CUIDADO PERSONAL ABR J-13-07405977-9/2023-0 Nro. de expediente: 88.126/ 2023. Mendoza, 7 de Octubre de 2024 Proveyendo la actuación n.º 642656/ 2024: Téngase presente la renuncia al patrocinio de la Sra. VARELA, ANDREA SOLEDAD efectuada en autos por la Dra. Agustina Tello. Emplácese a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS para que designe nuevo representante o comparezca personalmente con nuevo patrocinio y constituya nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21 y 31 del C.P.C.C.y T.).- Suspéndanse los procedimientos desde la notificación a la parte actora del presente decreto e intertanto venza el plazo acordado (art. 31 del C.P.C.C.yT.).- (art. 68 del C.P.C.C.y T.).- Notifíquese el presente decreto en el domicilio real de la parte actora (art. 68 del C.P.C.C.y T.).- A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el PORTAL de IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a abonar la movilidad en caso de corresponder. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez. Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. ANDREA SOLEDAD VARELA, argentina, D.N.I. 35.145.306. En fecha 07/02/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral, del cual surge nuevo domicilio sito en Barrio Bicentenario, manzana B casa 17, Trapiche, Godoy Cruz. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar a la Sra. Varela (actuación n° 3223271/2025). En fecha 17/02/2025 obra informe de la Policía de Mendoza del que surge nuevo domicilio sito en Barrio Parque Sur, manzana 19 casa 16, Godoy Cruz. Sin embargo, diligenciada la correspondiente cédula a dicho domicilio, consta que no se logró notificar a la Sra. Varela (actuación n° 3369503/2025). En fecha 19/05/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide

favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ANDREA SOLEDAD VARELA, D.N.I. 35.145.306, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 07/10/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia

Boleto N°: ATM_9003092 Importe: \$ 24300
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos 414.228 "BERTETTO JUAN CARLOS CONTRA CARMONA MONTES FRANCO EMANUEL POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" notifica a FRANCO EMANUEL CARMONA MONTES lo resuelto por el Tribunal Fs. 74: "Mendoza, 14 de Abril de 2.025... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Juan Carlos Berteretto contra Franco Emanuel Carmona Montes, y en consecuencia, condenar a éste último, y concurrentemente con él, en la medida del seguro, a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, a abonarle dentro de los diez días de ejecutoriada la presente resolución, la suma de \$18.315.000, con más los intereses señalados en el considerando II.c.*Intereses. II.- Imponer las costas al demandado y concurrentemente con él, en la medida del seguro, a su aseguradora, citada en garantía. III.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudieren corresponder, de la siguiente forma: Dra. Elizabeth Gonzalves, \$ 2.930.400; Dr. Francisco Javier Pia Biurrun, \$ 1.465.200; Dr. Santiago Portabella, \$ 2.051.280; Dr. Renzo Damián Becerra, \$1.025.640 (arts. 2, 3, 4 inc. a, y 31 Ley 9.131 y art. 33-III CPCCT). IV.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes, sin perjuicio de los complementarios y de la alícuota que por el I.V.A. pudieren corresponder, de la siguiente forma: Perito mecánico Renzo Navarro, \$ 732.600 y Perito médico Matías Miguel Sánchez, \$ 732.600 (art. 184 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marcela LUJAN PUERTO Conjuez" Fs. 76: "Mendoza, 6 de Mayo de 2.025... RESUELVO: Modificar el resolutive I de la sentencia de fs. 74 y en su lugar proveer: "I.- Hacer lugar a la demanda deducida por Juan Carlos BERTETTO contra Franco Emanuel Carmona Montes, y en consecuencia, condenar a éste último, y concurrentemente con él, en la medida del seguro, a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, a abonarle dentro de los diez días de ejecutoriada la presente resolución, la suma de \$18.315.000, con más los intereses señalados en el considerando II.c.*Intereses". Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela LUJAN PUERTO Conjuez". Fs 77 Mendoza, 06 de Mayo de 2025. Por interpueto recurso de apelación en contra de la resolución de fs. 74. Concédase el mismo, y cumplidas que sean todas las notificaciones, vencidos los plazos y firme el presente, ELÉVESE A LA EXCELENTÍSIMA CÁMARA que por sorteo corresponda.

Boleto N°: ATM_9003104 Importe: \$ 6480
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del : Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Civil, Comercial y Minas.-de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°: 418.806, Caratulados: "ZARATE MARIANA ESTEFANIA Y FERNANDEZ JOSE GUSTAVO C/TRIGO FRANCISCO JAVIER P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA A: Francisco Javier Trigo, las siguientes resoluciones:A FS. 21; Mendoza, 6 de Mayo de 2.025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. FRANCISCO JAVIER TRIGO ARANA D.N.I. 92825155.III.-Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN

OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS, A fs. 03, el tribunal ordeno: Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. De la demanda instaurada y su aclaración, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160,161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_9003110 Importe: \$ 11340
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 282.776 caratulados "QUIROGA PABLO DANIEL C/CARRANZANI DOMINGO RICARDO Y RAYA BARON IVONNE P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI, D.N.I. N° 13.996.654, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI, D.N.I. N° 13.996.654 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2024. Téngase a PABLO DANIEL QUIROGA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la copia de poder especial acompañada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: DOMINGO RICARDO CARRANZANI, RAYA BARON IVONNE y citada en garantía: SAN CRISTOBAL SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 282778. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBCKP51332>

Boleto N°: ATM_9003105 Importe: \$ 25920
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DE 5° CÁMARA DEL TRABAJO – Dra. GIL VIVIANA, en autos N° 165922, "GOMEZ MAGALI

CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO". A fs. 20 el Tribunal RESUELVE: "I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA – D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)". A continuación se transcribe la resolución de fs. 07: "(...) 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a FRAMER S.A.S., C.U.I.T. No 30- 71686488-6 (con domicilio social acreditado) y FERNANDEZ OVIEDO, MARIA LUCIA CUIT N.º 23- 37000499-4. La parte demandada dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LKAIZ131324> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 1 a cargo de la Dra. Viviana Gil, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFIQUESE al domicilio social/domicilio real denunciado de las codemandadas. Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800-666-5878. DRA. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario

S/Cargo

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, NOTIFICA A MOYANO LUCILA DNI 31.933.127 DE IGNORADO DOMICILIO, CUIJ: 13-05463610-9 PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOYANO LUCILA P/ REPETICIÓN DE. PAGO Mendoza, 18 de Febrero de 2025.- Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Provincia de Mendoza contra la Sra. Lucila Moyano, y en consecuencia condenar a esta última a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de pesos nueve mil ochocientos treinta y cinco con 80/100 (\$9.835,80) con más los intereses determinados en el considerando III de la presente.- 2) Imponer las costas a la parte demandada.- 3) Regular honorarios profesionales a la Dra. Lorena Natalia Sozzi en la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta con 74/100 (\$ 2.950,74), sin perjuicio de los complementarios e IVA que pueda corresponder.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE en legal forma a las partes y por edictos a publicarse una sola vez en el Boletín Oficial (art. 69 cc. 72-ap.IV CPCCT) firmado VACAS MARIA VERONICA. JUEZ

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 29 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2025-04461418-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGRARIA DEL "RIO ATUEL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días,

a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 22 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2025-04447742-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "COLONIA SEGOVIA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 51 de fecha 12 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04446158-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL "S.E.I.L.INT." LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

11/06/2025 RESOLUCION N° 93 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-07813195-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGUAS DE TOLEDO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2018; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular

y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2025-04445749 -GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de junio de 2025, obrante en orden 15; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 151 del 2012, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGUAS DE TOLEDO LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 131 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293154-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RAICES DEL VINO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de la señora Elena Beatriz Del Popolo DNI 13335739 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_9000282 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

LA DRA. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: “ERAZU, SARA ESTER c/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” Expte. 7932/21; CITESE a Margarita Isabel del Milagro Moreno, DNI. N° 22.688.427, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial, y un (1) día en un diario de mayor circulación masiva, para que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 3432ª parte del CPCC).Fdo. Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk: Secretaria; Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza.-San Ramón de la Nueva Orán, 7 de mayo de 2025.- El

presente se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del distrito judicial Orán, conforme Ley Nacional N°25.506 y Ley Provincial N°7850

Boleto N°: ATM_8993541 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

LA DRA. CATALINA GALLO PULO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: "ERAZU SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" Expte N.º 7932/21: CITESE a Rosana Soledad Moreno DNI N° 24.864.376 y Mercedes del Carmen Moreno DNI N° 20.487.079, mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPCC).- Fdo. Dra. Natalia Campoy: Secretaria – Dra. Catalina Gallo Puló: Jueza.-San Ramón de la Nueva Orán, de agosto del 2024.- El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Secretaria ® del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Natalia Campoy, según Ley 25.506, de firma digital.-

Boleto N°: ATM_8995252 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

LA DRA. CATALINA GALLO PULO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: "ERAZU SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" Expte N.º 7932/21: CITESE a los herederos de la Sra. Felicita Amalia Álvarez de Moreno, mediante edictos que se publicaran por el termino de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 - 2ª parte del CPCyC).- Fdo. Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk: Secretaria.- San Ramón de la Nueva Orán, de agosto del 2024.- El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Secretaria ® del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Natalia Campoy, según Ley 25.506, de firma digital.-

Boleto N°: ATM_8995258 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-07619234-5 ((011851-23116)) "MARTIN ESTELA MARIA C/ PRONOTTO ANA CLARA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270; de los decretos: FOJAS 10 Mendoza, 02 de Septiembre de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Y FOJAS 36, Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I-Tener presente el juramento manifestado y en consecuencia aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y

DIARIO LOS ANDES por el término de ley, y a los organismos recaudadores. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8997264 Importe: \$ 10530
10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 405359/ (13-04886693-4) caratulado: "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/ DAVILA VENANCIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, de fs. 149 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Mayo de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:Que se presenta la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes por el actor Sr. Guillermo Antonio Cosimano y viene a promover formal demanda de adquisición de dominio por Usucapión contra los Sres. Venancio Dávila, Venancio Domingo Dávila, Adriano Dávila, Florencio Dávila, los eventuales herederos y sucesores de José Bartolo Dávila, los eventuales herederos y sucesores de la Sra. Dominga Ramona Dávila, los eventuales herederos y sucesores del Sr. Pedro Recheconi y los eventuales herederos y sucesores de Carlina Dávila deEchenique.-RESUELVO:I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas(conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.- Asimismo a fs. 34 el tribunal ordeno: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.-

S/Cargo
10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167.346, CARATULADOS "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A LOS SRES. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 23 proveyó: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 9800. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.-

Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.

S/Cargo

10-13-19-25-30/06/2025 (5 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 18509/2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 27 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con el auto de fecha 05/12/22 actuación 1084286/22 y auto de fecha 27/05/2024 actuación 2400063/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. DRA. CARINA SANTILLÁN GITTO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". "Las Heras; 27 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de IAN ULISES PAZ, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de IAN ULISES PAZ y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- A los fines de notificar efectivamente a la progenitora, cúmplase con la tramitación de información sumaria respecto de la Sra. SILVANA PAOLA PAZ, ordenada en fecha 16/05/24, tercer párrafo, oficiándose a sus efectos. V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Mendoza, 5 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI respecto de PAZ, IAN ULISES, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Cúmplase con lo ordenado en la audiencia de fecha 4 de noviembre del 2022. pto V, VI.- III.- Emplazar al ETI a que en el plazo de cinco días aclare el informe presentado y en su caso acompañe las partidas de nacimiento correspondientes que acredite el vínculo de parentesco (familia extensa) entre Ian y sus guardadores.- IV.- Habiéndose rechazado la legalidad de la medida respecto de los hermanos de PAZ, IAN ULISES, procedase a recaratular los presentes obrados como "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN IV.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras".

S/Cargo

10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. FRANCISCO RIZZO, Sr. MIGUEL RIZZO y la Sra. MARÍA RIZZO contenidos en la Sepultura adulto común N°6, distinguido oeste - cuadro N°3 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. JOSE MIGUEL RIZZO tramitado mediante Expte.: N°2025-07381-4-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia,

Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9003068 Importe: \$ 5670
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. NILDA LIDYA PAEZ, conjuntamente con su co-titular Sr. ROBERTO MARCELO PAEZ de la pileta bajo nivel N°245 del cuadro N°7, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVIA PATRICIA ALTAMIRANO y la Sra. INES VIVIANA ALTAMIRANO, tramitado mediante Expte.: N°2025-05945-8-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9003162 Importe: \$ 5670
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

EX-2024-09925687-GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1ERO PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA 38759552". Cítese a la efectivo policial Oficial Auxiliar 1° Paredes Flores, Florencia Ximena D.N.I. 38.759.552, a Audiencia de Declaración Indagatoria para el día 19/06/25 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1093/24, "MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2.025. RESOLUCION N° 241/2025. VISTO: Ref. Expte. EX-2024-09925687--GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV ABANDONO DE SERVICIO. AUXILIAR 1ERO PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA 38759552".CONSIDERANDO: Que, estas actuaciones se inician para fecha 06 de diciembre de 2024, mediante Actuaciones Administrativas 15/2024 de la Delegación Vial Gran Mendoza, donde se investiga el posible abandono de Servicio de la funcionaria Auxiliar 1° Paredes Florencia, ya que para fecha 05 de diciembre del mismo año debía presentarse a prestar servicio en la Delegación Vial Gran Mendoza y ante su ausencia se intentó comunicación telefónica, pero con resultado negativo. Luego personal de policía se hizo presente en el domicilio denunciado para notificarla a los fines de que se hiciera presente en la dependencia también con resultados negativos. Para fecha 06 de diciembre se logró contactarla vía telefónica y la misma manifestó que como no le habían otorgado la licencia sin goce de haberes por un año que solicitó para viajar a España por razones particulares, hizo entrega de todos los elementos provistos a la División Arsenales y Logística. Además de las actuaciones Administrativas, se adjuntó como archivo embebido, Acta de Entrega de arma y chaleco y las citaciones cursadas a la funcionaria Paredes." A N° de orden 02 se incorporan Actuaciones Administrativas, Actas de entrega de arma y chaleco y constancia de las citaciones cursadas a la encartada. A N° de orden 04, se incorpora Decreto de Información Sumaria. A N° de orden 07, obra Avoque de la Instrucción Sumaria. A N° de orden 08, la Instrucción Sumaria solicitó informe a Vial Gran Mendoza, en relación a las comunicaciones y pedido de Corte de Haberes de la funcionaria Paredes. A N° de orden 09, se incorporó informe y documentación aportada por la Delegación Vial, en relación a las comunicaciones cursadas al Ministerio, Pedido de Corte de Haberes, y la Documentación relacionada con las Actuaciones Administrativas ya incorporadas a este expediente que obran a orden 02. Que, atento a la situación de Revista del encartado y de acuerdo a la documentación incorporada, esta Instrucción Sumaria considera que se ha configurado prima facie, una falta al Régimen Disciplinario Policial tipificada como Abandono de Servicio. Por ello EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Auxiliar 2° P.P. Paredes Flores, Florencia Ximena, D.N.I. 38.759.552, por transgredir "prima facie" lo dispuesto en el art. 100 inc. 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 con el agravante previsto en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante Dra. María Paula

Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3°: Extráigase compulsa a los fines de dar cumplimiento a los dispuesto por el art. 252 del Código Penal Argentino. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Actuaciones Sumariales n° 15/24, de la Delegación Vial Gran Mendoza. Informe, actuaciones y comunicaciones realizadas por la Delegación Vial. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.Fdo. Instructor sumariante Dra. Paula Madrid

S/Cargo

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE caratulado “INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN”, y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 47 obra Resolución Interna n° 010 / 2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que el plazo de 15 días ofrezca prueba. Que a Documento de Orden n° 48 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32.331, de fecha 10/04/2025 por el que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol. Interna n° 010 / 2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria. Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde la presentación de Alegatos de Defensa del Sumariado, el que deberá ser presentado en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución interna, ello según lo preceptuado por el art. 41 de la Resol. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Mendoza. Que a Documento de Orden n° 49 obra Acta de Clausura de la Investigación conforme Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de .Mendoza, 39.1. Que a Documento de Orden n° 50 obra Informe de Clausura de la Investigación conforme Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza”, artículo 39.2 sgtes y cc., aprobado en SESION n° 12 DE JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACION SECUNDARIA DEL DIA 04/06/2025. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde dar vista de las presentes actuaciones a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que presente su Alegato de Defensa. La no presentación del alegato de defensa por parte del sumariado no implica presunción de culpabilidad en su contra, y el proceso continuará conforme a las normas establecidas, ello según lo establecido por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículo 40.2; 40.3; 41.. Por ello: JUNTA DE DISCIPLINAPARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: EMPLAZAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la esta Resolución Interna, para que presente ALEGATO DE DEFENSA (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: “Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículo 40.2; 40.3; 41) Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO en GEM por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI:

mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 6 y Documento de Orden n° 35. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455.

S/Cargo

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ALVAREZ ALBERTO EMILIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4280501

Boleto N°: ATM_8997882 Importe: \$ 1350

11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 279841 “DENIER LUIS SEBASTIAN C/ VILLEGAS ALEJANDRO IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se notifica a LUIS SEBASTIAN VILLEGAS DNI 18453169 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: fs. 4: “Mendoza, 08 de Agosto de 2024..(...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCSJM..(..) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesible. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ .” y lo dispuesto a fs 23 : “ Mendoza, 05 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Alejandro Iván Villegas DNI 18453169 como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE .Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8989307 Importe: \$ 12960

05-10-13/06/2025 (3 Pub.)

GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA CATIVA, VANESA ELIZABETH P/ ADOPCIÓN PLENA ESP J-13-06824424-7/2022-0 Nro. de expediente: 19.981/ 2022 Luján de Cuyo, 27 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio del Sr. ADRIÁN CÉSAR AGUSTÍN CATIVA, argentino, D.N.I. N° 29.420.265. En fecha 22/08/2022 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral, del cual surge domicilio sito en calle Colón 1936, Luján, Provincia Buenos Aires. No obstante, denuncia la actora que dicho domicilio pertenece a REMAR ONGD, de manera que se ordena oficiar a dicha entidad a fin de que informe si el Sr. Cativa continúa residiendo allí o en alguna filial. En fecha 15/09/2023 informa REMAR que el Sr. Cativa abandonó voluntariamente el día 19/11/2016 el centro sito en Avda. Remigio López 2424, San Miguel Zona Norte. En fecha 22/08/2022 obra informe de la Policía de Mendoza, de donde surge nuevo domicilio sito en calle Viamonte 147, Godoy Cruz. Sin embargo, luego de diligenciada la correspondiente cédula de notificación en el domicilio referido, se presenta en autos el padre del Sr. Cativa e informa que recibió la notificación pero que allí no vive su hijo, que hace más de 10 años que no vive en la provincia y que desconoce donde se encuentra, dado que no tiene relación con él (actuación n° 516019/2024). En fecha 14/04/2025 la actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio del Sr. Cativa, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por el art. 69 in fine del C.P.C.C.T. En fecha 05/05/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.;

RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ADRIÁN CÉSAR AGUSTÍN CATIVA, D.N.I. N° 29.420.265, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 20/10/2022 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia. Mendoza, 20 de Octubre de 2022 A lo solicitado: oportunamente.- Por ratificada la presentación.- Atento las constancias de autos se provee la demanda interpuesta: De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta, TRASLADO a la progenitora biológica ABREGU LILIANA MARIA y a su figura de Apoyo por DIEZ DÍAS, los que se amplían en DIEZ DÍAS más en razón de la distancia (art. 64 del CPCCyT) a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 d), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE A los fines de la notificación deberá la parte actora acompañar cédula ley 22172 debiendo previamente denunciar el domicilio donde deben notificarse los mismos. De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta, TRASLADO al progenitor biológico ADRIÁN CÉSAR AGUSTÍN CATIVA por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 d), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE A los fines de la notificación deberá la parte acora acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar Tribunal”

Boleto N°: ATM_8990787 Importe: \$ 33210
05-10-13/06/2025 (3 Pub.)

OFICINA TECNICA PREVISIONAL, cita a herederos del Sr. MANUEL EDUARDO CATALINI a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.-

Boleto N°: ATM_9000339 Importe: \$ 1350
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Dra SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 128866/2024, caratulados: ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS BUDUAN, AINNARA TAIS Y MATURANO BUDUAN, ANGELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, notifico a Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328 , de lo ordenado en autos: “Las Heras; 16 de Mayo de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Maturano Rodrigo Joel D.N.I. N.º: 41.819.952 y a la Sra. Buduan Jennifer Abigail D.N.I. N.º: 48.751.328, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con las actuaciones número: 3031372, 3053650 y 3116170. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. FS DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS”

S/Cargo
05-10-13/06/2025 (3 Pub.)

Dra SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 98668/2024, caratulados: “ETI, LAS HERAS POR GOMEZ CERON, OWHEN ROMAN; GOMEZ CERON, BRIANNA GUADALUPE Y CERON, FRANCHESCO MARTIN P/ CONTROL

DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ”, notifico a Sr. Cristian Emiliano Gomez DNI N.º 35.615.464 y de la Sra. Melina Milena Soledad Ceron D.N.I. N.º: 37.615.569, de lo ordenado en autos: “Las Heras; 22 de Mayo de 2025 ...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Cristian Emiliano Gomez DNI N.º 35.615.464 y de la Sra. Melina Milena Soledad Ceron D.N.I. N.º: 37.615.569. II.- Ordenar se notifique mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con el auto de fecha 17 de Marzo actuación N.º 3198040/25. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. FS DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.”

S/Cargo

05-10-13/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO SEGUNDO CORDOBA y del Sr. LUIS ANGEL CORDOBA en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°41 - cuadro N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DARDO OMAR CORDOBA tramitado mediante Expte.: N°2025-00792-9, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13.-

Boleto N°: ATM_9001375 Importe: \$ 4860

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-00302435, caratulado” Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN” COD.: 2641100010. Notificar a Romero Luisa Elvira, DNI N° 8.310.131, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Rep. de Chile I– Sismo 24 Manz. A, Casa 10, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ANTONIA FLORENCIA BLANCO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 313, Fila 01, Pabellón 45. AD del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-1056/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8989427 Importe: \$ 4050

05-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ITALO SALVADOR VIDAL Y VIVIANA CRISTINA VIDAL cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 33-Fracción 04-Parcela 01 del Parque de Descanso conforme EE-6279/ 2025 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8993005 Importe: \$ 4050

06-09-11-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO OLGA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251336

Boleto N°: ATM_8993088 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEVY JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251337

Boleto N°: ATM_8993503 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO SILVIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251338

Boleto N°: ATM_8995105 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVADENEIRA JUAN AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251340

Boleto N°: ATM_8993652 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY TERESITA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251341

Boleto N°: ATM_8993667 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABEL FRANCISCO FAUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251342

Boleto N°: ATM_8995936 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBEDO MAROPE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251322

Boleto N°: ATM_8982135 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ REYNALDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251323

Boleto N°: ATM_8982202 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251324

Boleto N°: ATM_8979660 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO EMMA TOMASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251325

Boleto N°: ATM_8983967 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO ELVIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251326

Boleto N°: ATM_8984078 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251329

Boleto N°: ATM_8987798 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STAHLI MANUEL SANTIAGO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251330

Boleto N°: ATM_8987902 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO ELBA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251331

Boleto N°: ATM_8987942 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRISSON MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251332.

Boleto N°: ATM_8992728 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SABINA EPIFANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251334

Boleto N°: ATM_8992241 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA ELENA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251335

Boleto N°: ATM_8992314 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA DOMINGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251333.

Boleto N°: ATM_8993031 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO DANIEL RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4222680.

Boleto N°: ATM_8993522 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-07316639-4 ((042051-2027)) AGRICOLA DALMAU SA P/ACCIÓN SOCIETARIAS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la sociedad AGRÍCOLA DALMAU S.A., CUIT Nro.33-50756090-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante el perito Contador Damián Raúl MOLINENGO con domicilio en calle Julio A. Roca N°791 - departamento de Tunuyán - provincia de Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico damianmolinengo@gmail.com celular de contacto 2615104711, de conformidad a lo establecido en el art.1877 del CCyCN. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 30 de Abril de 2025. Escrito cargo n° 9717502... Atento a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada con intervalo de dos días cada uno. A tal efecto, acompañe el profesional proyecto de edicto confeccionado."

Boleto N°: ATM_8973056 Importe: \$ 13500
28/05 02-05-10-13/06/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MALDONADO MARIA FERNANDA, DNI 28.049.257, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
04-06-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7386 caratulados " LEVADA MABEL ANGELA P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEVADA MABEL ANGELA, DNI: 5.190.454, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8971062 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos CUIJ: 13-07791267-8((012053-322699)) FLORES CLAUDIA ELIANA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FLORES CLAUDIA ELIANA, con DNI 17204180, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr GUSTAVO BOULLAUDE

Boleto N°: ATM_8981026 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.172 “BUSTAMANTE COSME P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Cosme Bustamante con DNI: 6.856.366, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Alicia Boromei– Juez.-

Boleto N°: ATM_8992094 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-0741984 ((032003- 443371)), cita herederos, acreedores de MIGUEL ANGEL VASQUEZ y a todos los que consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de 30 DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8992188 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7587 caratulados “BATTAGLIA JOSE ROBERTO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ROBERTO BATTAGLIA, DNI: M8.154.260, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8995508 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283954 “MEDINA ROSARIO Y NAVARRO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: MEDINA ROSARIO, D.N.I. F3.045.998 y NAVARRO JOSE, L.E. 6.841.114, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC

Boleto N°: ATM_8939859 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7397 caratulados “ROGGERO ARMANDO P/SUC” CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGGERO ARMANDO, con DNI 94.101.729, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8997315 Importe: \$ 810
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.280, cita herederos, acreedores de DIEGO JOSE BRANDANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9000120 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278022 “ASENJO ACUÑA MIRIAM LEOCADIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ASENJO ACUÑA MIRIAM LEOCADIA, con DNI 92500353 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8992976 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 210.656 caratulados BUSTOS ELEODORO P/ SUCESIÓN -J4- 13-07802632- 9(022051-210656), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BUSTOS ELEODORO, DNI N° 06.931.356, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8995276 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7573 caratulados “POROYAN MARIO ALFREDO P/SUC” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POROYAN MARIO ALFREDO , con DNI 8.034.770, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9001292 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4435 "COUSO MARCELO JAVIER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO JAVIER COUSO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9001406 Importe: \$ 810
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en Autos N° 4943 caratulados “MANGADO OSCAR EDUARDO p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Eduardo MANGADO, DNI M8.457.780, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Esteban Hugo FONSECA – Juez.

Boleto N°: ATM_8997878 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323221 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LINO GUTIERREZ CASTILLO, DNI N° 92607039 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_9004051 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO FRANCISCO RAMON, DNI M N° 8.239.173, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282590.

Boleto N°: ATM_9003067 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ALFREDO OVIEDO, DNI M 7.010.274, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281772.

Boleto N°: ATM_9003069 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAMILO HUGO NEIRA, con D.N.I. N° 8.073.611, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.025.

Boleto N°: ATM_9003078 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 92.664 caratulados: "ULECIA VICTOR MANUEL Y LATROMPETTA ANGELA MARIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LATROMPETTA ANGELA MARIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9003080 Importe: \$ 1080

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285008 “LEGUIZA DORA SIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LEGUIZA DORA SIRA, D.N.I. N° 3.280.081, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8998757-1 Importe: \$ 1620

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7377 caratulados “VELEZ RAMON MARCELINO P/SUC”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELEZ RAMON MARCELINO, con DNI 16.156.620, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9003094 Importe: \$ 1080

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7589 caratulados “OROZCO RUFINO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUFINO OROZCO, DNI: M6.796.512, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9003095 Importe: \$ 810

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.166 “MARTÍN CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Carmen Martín con DNI: 8.321.569, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_9003103 Importe: \$ 1080

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7605 caratulados: “TORAZZI NANCY ELIZABETH P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: TORAZZI NANCY ELIZABETH, con DNI 16177375, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9003175 Importe: \$ 1080

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr/a. GUEVARA GLADYS ASCENSION con D.N.I N° 4114734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322424 "GUEVARA GLADYS ASCENSION P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8999963 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.787 caratulados: "ALVAREZ HIPOLITO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HIPOLITO ALVAREZ (D.N.I. N° 11.014.629) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9003377 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA CORDERO, DNI N° 13.425.483, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283086.

Boleto N°: ATM_9003571 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07844233- 0((032003-45298)), cita herederos, acreedores de CECILIO MORON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9005740 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3409 "FERNÁNDEZ DANIEL AGUSTÍN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Daniel Agustín Fernández, D.N.I.N°: 41.271.973, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.948 "FIORENTINI ANGEL VICENTE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIORENTINI ANGEL VICENTE DNI: 6.871.049, para que en el plazo de 30 días desde

la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado digitalmente por COHN Pablo Alejandro.

Boleto N°: ATM_9001311 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAVES ANGEL MAURO D.N.I 6.901.107 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07839411-5((012051- 282994)) CHAVES ANGEL MAURO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9001471 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. SERAFINA FLORES VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 18.795.941, y Sr. PATRICIO OVANDO, con Cédula de Extranjería N.º 501.928, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.813.

Boleto N°: ATM_9002761 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 285101 “FLORES ESMERALDA ADELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, FLORES ESMERALDA ADELINA, D.N.I. F4.197.677 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9002793 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07837594-3((022003-43905)) ESCUDERO CARLOS P/ SUCESIÓN *106942045* Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.905 caratulados: “ESCUDERO CARLOS P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS ESCUDERO (D.N.I. N° 3.365.899) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9003797 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESCUDERO Eduardo, N° LE 6.911.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282972 DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N°: ATM_9003798 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.904 caratulados: "ESCUDERO DAMIANA DELIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DAMIANA DELIA ESCUDERO (D.N.I. N° 1.689.672) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9003799 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LIVOLSI MONICA PAOLA D.N.I 24.925.742 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07835065-7 ((012051- 282933)) LIVOLSI MONICA PAOLA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9004052 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. ARGERICH GRACIELA D.N.I N° 3298335, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323105 "ARGERICH GRACIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9003070 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.991 "SANCHEZ MARCOS ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANCHEZ MARCOS ANTONIO, D.N.I. 18.489.701, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9003087 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283648 “GASTINO ELSA MARIA Y FERNANDEZ ERNESTO GERARDO P/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: GASTINO ELSA MARIA – D.N.I. F3.058.705 y FERNANDEZ ERNESTO GERARDO, D.N.I. M6.915.859 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9003088 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.055 “TORNELLO CARLOS WALTER Y FLORES ROSANA ESTELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TORNELLO CARLOS WALTER DNI: 17.389.533 Y FLORES ROSANA ESTELA DNI: 22.391.630, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9003090 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°421.232 caratulados “GALVEZ JOSE P/SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALVEZ D.N.I. 6.844.666, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria-

Boleto N°: ATM_9003099 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. Angel Antonio Gobbi con DNI: 6.897.518 y Sra. Maria Morici con DNI: F5.750.397, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07844155-5((012054-421233)). MORICI MARIA Y GOBBI ANGEL ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_9003101 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°284.939 “AGÜERO SOSA ANA PAULA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGÜERO SOSA ANA PAULA DNI: 45.980.586, para que en el plazo de 30 días desde la

presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9003171 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE INOCENCIO MOSCA con D.N.I. N.º 6.889.496 y BLANCA ESTHER CABRILLANA DE MOSCA con D.N.I. N.º 4.134.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323067. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez-

Boleto N°: ATM_9003191 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.950 Zapata Oscar David p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar David Zapata (DNI 16.836.662), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9003239 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 238 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de BARANDALLA OSCAR ALBERTO Y BARANDALLA BRAULIA, pretendida por Norma Edith Castillo, ubicados en calle Travun Rapu 1172, Manzana C Casa 4, B° Puel Mapu, Bowen, General Alvear. Norte: Rosana Leticia Guajardo y otro Sur: Sandra Mabel Lucero. Este: calle Travun Rapu. Oeste: Patricia Ivana Miranda y otro. Ex-2025-04252874-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23 18:00 Hs.

Boleto N°: ATM_9002811 Importe: \$ 4050
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mensurará 195,05 m2 de COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITOS Y CONSUMO INTEGRAL LIMITADA BARRIO GENERAL SAN MARTÍN, ocupada por Mariana Lorena Alaniz Montuelle. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Río Salado s/nº, Manz. 31, casa 17, B° Integración, El Challao, Las Heras. Junio 23, hora 10:00. Expediente EX-2025-04427532-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003177 Importe: \$ 3240
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Sebastian Scirpo, Ing. Agrimensor, mediará 633,912 m2. Propiedad: María Esther Funes, San Martín N° 3064, Luján de Cuyo, Junio 23, Hora 17. EX-2024-09948175- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003195 Importe: \$ 810
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 680,85 m2 Propietario Domingo Agusti Rossi y Otra Calle Lamadrid n° 1869 Ciudad Rivadavia Junio 23 Hora 09:00Expediente Catastro EX-2025-04427697-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003196 Importe: \$ 810
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rubén Pérez, mediará 50.000 m2 aproximadamente de MIGUEL MORENO CORTES. Pretendido por: RAMON QUILES. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy a 158,75 m al Este de Calle "9"- Real del Padre- San Rafael. Expte N° EX-2025-04169655-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Fenoy. Sur: José López Hernández. Este: El Titular y Segundo Simón Pardo. Oeste: Segundo Simón Pardo. Junio 23 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9003206 Importe: \$ 3240
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 196,56 m², propietarios SUSANA TERESITA ROCCHI DE PEREZ Y ALBERTO FIDEL ANTONIO PEREZ, Calle Guido Spano 277. Dorrego. Guaymallén. Junio 23. Hora 10. Expediente. EX-2025-04437324-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003220 Importe: \$ 1620
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 164.29m2 aprox. propiedad de JOSÉ CARLOS CABELLO, ubicada sobre calles Joaquin V. Gonzalez N° 122 esq. Ejército de Los Andes N° 398, Dto. Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 23. Hora: 08:00. EX-2025-04453439- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9005372 Importe: \$ 1620
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará Título I: 4 has. Propietario: JUAN FERNANDEZ MALDONADO; MARIA DEL PILAR. Presentación RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Título II: 3 ha 4.260 m2. Propietario: JUAN FERNANDEZ MALDONADO. Contiguas, ubicadas sobre calle Hipólito Irigoyen (costado oeste) 370 metros al "norte" calle Roma, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 23. Hora: 10:00. EE-39478-2025.

Boleto N°: ATM_9003480 Importe: \$ 2430
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mediará 5 Has para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias de MIGUEL ÁNGEL MORADO pretendida por ARTURO RAMÓN GALDAME; Calle Bascuñan esq. Pública N° 3

S/N°, Salto de las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: calle Bascuñan. Sur: calle Pública y Argentino Bascuñan. Este: José Araya y Argentino Bascuñan. Oeste: Pública N° 3. Junio 24. Hora: 11:00. EX 2025 04281118-GDEMZA DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003495 Importe: \$ 3240
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor, mediará 143.77 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: ANGEL DANIEL BOURGUET, pretendiente: PEDRO ANTONIO GIORDANI, en Güemes N°768, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Gladys Ester Bargnesi; Sur: calle Güemes; Este: Noelia Edith Giordani Caballero y Johanna Estefanía Peñaloza Malliman; Oeste: Fulvio Simoncini. Junio 23. -Hora: 14:00. EX-2025-04445983- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003497 Importe: \$ 2430
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Abihaggle mediará 169174,79 m², gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: Raúl Fernando Guillén, pretendientes Viviana Alejandra Martínez, Claudia Marisa Martínez y Rubén Darío Martínez, Ruta Provincial N° 177 y Calle Corvalán esquina noroeste, Cañada Seca, San Rafael, límites: norte: Calle Pública, sur: Ruta Provincial N°177, este: Calle Corvalán, oeste: Marcelo Montoya, Ramón Andrés Ramos y Gonzalo Luis Barceló, junio 23 ,hora 17,EX-2025-04401738-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003211 Importe: \$ 3240
13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mediará 251.56m², propiedad de ALCARAZ JOSE OSCAR y GATICA JULIA. Ubicación: B° 22 de Octubre, Mzna A, Casa 11, Coquimbito, Maipu. EX-2025-04301988-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 24, 18hs.

Boleto N°: ATM_9004020 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Agrimensor, mediará aproximadamente 230,66m², propiedad: DEL POZZI ESTELA MARIA ubicada: Calle Vignay N°302 esquina calle Pedro Molina s/n°, La Colonia, Junin. Junio 23. Hora: 16:00. EX-2025-04345589- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003133 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mediará 455.13m², propiedad de JUAN PATRICIO PERSICO. San Martín N°4772, Carrodilla, Lujan De Cuyo. Junio 23. Hora: 10:30. EX-2025-04384269- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003138 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mediará 522m², propiedad de ADRIANA EDITH, GISELA VALERIA y FABIÁN OSVALDO FABREGA. Martín Fierro N°1145, El Plumerillo, Las Heras. Junio 23. Hora: 08:30. EX-2025-04384252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003139-1 Importe: \$ 1620

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 361,60m² aproximadamente, propiedad de CARRICONDO Mariana Elsa pretendido por FLORES Paula Sabrina y FLORES Karen Daiana, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Carlos Pellegrini N°736, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Pasaje Comunero a nombre de MIRALLES FERRER de FAURE Hilda (1/3), DALMAU Anahí Patricia (1/3) y CARRICONDO Mariana Elsa (1/3); Sur: FRAMD LICH Julio Gabriel y FRAMD LICH Silvina Ruth; Este: calle CARLOS PELLEGRINI; Oeste: MONETT VDA. DE GUZMAN Nidia. Junio 23. 9:00hs. EX-2025-04444820-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003178 Importe: \$ 4050
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 700m²; Molina, Eduardo Del Carmen; ubicados en calle Martin Zapata N°521, Barrio Bastias, Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Cabrera, Amalia Argentina. Límites: Norte: calle Martin Zapata, Sur: Correa Franco Alexis Este: calle Los Choiqueros Oeste: Cara Juana Esperanza y Cara Elena. Expediente: EX-2025-04144016- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_8988051 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará 454,02 m² aproximadamente, propiedad de JUAN ANTONIO NAVARRO. ubicada al Oeste de calle San Martín, a unos 75 m al Norte de Calle Cisterna, Chilecito, San Carlos. Hora 17:00. Junio 18. Expediente EX-2025-04213098-GDEMZA-GDCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998772 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará 113.00 m² de VICENTE ABRAHAM, Mitre 2585 esquina Gutenberg, 4° Sección, Ciudad. Junio 18, hora 12.00. EX-2025-04169081-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998780 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 123,09 m² propiedad de ANDRES EDUARDO ARO, ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú N° 915, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 19 Hora 14:30. Expediente EX-2025-04247928-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8998781 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 672.00 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad de JUAN CARLOS CANDIOTTO Y OTROS, en Congreso de Tucuman 447, Mayor Drummond, Lujan. Expediente EX-2025-04264521-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998786 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 650 m² aproximadamente de COSENTINO SEBASTIAN y JOSEFA FORMIGA de COSENTINO, pretendidos por LUCONI MIRTA ANGELA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en calle San Martín 3036 Luján de Cuyo a 143 m al Norte de calle San Luis. Junio 18, hora 9:00. EX-2025-04268121-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998801 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2852,61 m2 y Título II: 370,45 m2 de ARES CONSUELO VISTALBA COUNTRY CLUB, manzana B, lotes 1 y 5. C.C.I.F c/salida a calle Gobernador Ortiz S/N°. Expediente: EX-2025-04282076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8998806 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 12.566,67 m2, EX-2025-03712436-GDEMZA-DGCAT-ATM, ESTELA VALENTINA ZUIN, Calle Pública s/n, costado sur, 69,18m al oeste de Calle Nicolás Serpa, punto de encuentro Calle Nicolás Serpa N° 854, Rodeo Del Medio, Maipú. Junio 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998837 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará (PME) 50 m2 aproximadamente, propietario CABRERA ANIBAL SEBASTIAN, ubicada en calle Almirante Brown, costado Norte, a 148 m al Este de intersección con calle Millán, Santa María de Oro, Mendoza. EE-40113-2025. Junio 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8998848 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 182,76 m2, parte de mayor extensión; Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; a nombre de NIEVES LUCERO DE PLAZA, pretendida por David Modesto Videla y Esmeralda Lozano – Congreso N° 7401 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén. Junio: 18 Hora 11,00. Norte: Calle Congreso. Sur: Nieves Lucero de Plaza. Este: Calle Venecia. Oeste: Nieves Lucero de Plaza. EXPEDIENTE: 04364655-2025

Boleto N°: ATM_8999336 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ivana Rrodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 32000 m2. Titular: FERRERO CEFERINO ANTONIO. Ubicación: Callejón Morales N°2 y San Rafael, Esquina Sudeste, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-04356495- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio18 Hora 8.45

Boleto N°: ATM_8999355 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario D. Marino mensurará aproximadamente 2761 m2 de ALICIA IRIS VISCIGLIA en calle Rodriguez esquina calle Colombia S/N° esquina Sud-Oeste Carrodilla Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-04389187-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18 10hs.

Boleto N°: ATM_9000270 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 432.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA BENITO. Pretendida por: GARCIA SUSANA BEATRIZ. Límites: Norte: Calle Dr. Alexander Fleming, Sur: Reinaldo Martínez, Este: Primitivo Videla, Oeste: Luis Arias y Hernández Irene. Ubicada en calle Dr. Alexander Fleming n°65, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-04384384-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de Junio HORA 8.30hs

Boleto N°: ATM_9001154 Importe: \$ 3240

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 285,26 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO Y JORGE FRASCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por EDUARDO ANGEL SANTILLAN, Calle Olaya Pescara de Tomba Sur 1140. Villa Marini. Godoy Cruz. Norte: Calle Olaya Pescara de Tomba Sur, Sur: Roberto Crapella y Rosa Blanca Diaz, Este: Luis Dario Silva, Oeste: Lucia Juana del Carmen Bolivar. Junio 18. Hora 10. Expediente. EX-2025-04396725-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9000341 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 253.74 m², propiedad de: MONARDI ARMANDO AMÉRICO (50%) y PORTELA DE MONARDI ELENA (50%). Ubicada en Calle La Plata y Chubut s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04154913-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 10.30

Boleto N°: ATM_9001187 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará, unificará y Fraccionara 6130.80 m² (remanente) aproximadamente, propiedad de: DI CESARE ANTONIO (50%), DI CESARE LUIS URBANO (12.50%), DI CESARE ROBERTO RODOLFO RENE (12.50%), DI CESARE LEONILA IDA (12.50%) y DI CESARE RAFAEL (12.50%). Ubicada en Calle Quiroga n° 1136 Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EE-41492-2025-SAYGES 19 de Junio HORA 9

Boleto N°: ATM_9001196 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor mensurará, 238,50 m², propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustín Álvarez 9168, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Junio 18. Hora: 09:00. EX-2025-03998385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9000357 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará para obtención de titulo supletorio, ley14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAREZ HECTOR, registrada matricula 17/34701, Superficie 309,67 m², Identificada como lote A Plano 17/48713, pretende Olmos Marta Liliana, ubicada en Pasaje Comunero con salida a Avenida Pedro Vargas No 2471, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Tonidandel Adrián, Sur: Ormachea Brenda, Oeste: Juárez Héctor (Pasaje Comunero), Este: Garzon Luzon y Herrera Oscar Silvio. Junio 18. Hora 17.00 Expte. 2025-04125282

Boleto N°: ATM_8993627 Importe: \$ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 378 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOMEZ HIDALGO JOSÉ. Pretendida por: GOMEZ MARTIN JESUS. Límites: Norte: Calle Coronel Campos, Sur: Cruzate Marcos, Este: Castro Ernesto y Martínez Cipriano Vicente, y Oeste: Massini Carlos. Ubicada en Calle Coronel Campos n° 1470, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04042580-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_9000359 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova Agrimensora mediará y mediará en Propiedad Horizontal Superficie 1000.60 m² Propietario MAURICIO GAIBAZZI Ubicación: Callejón Común de División Forzosa con salida a Almirante Brown 4535, Lote D, ubicado 140m al Norte de Almirante Brown costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Común de División Forzosa. Junio 18, hora 11:00 Expte. N° EX-2025-03820058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9000364 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mediará 208,68 m², parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: VANESA MARCELA GARRO. Calle Teresa de Calcuta 2669, General Belgrano, Guaymallén. Límites: norte Calle Teresa de Calcuta, oeste: Argote Arzoz Roberto, suroeste: Instituto Provincial de la Vivienda, sureste: Instituto Provincial de la Vivienda, este: Instituto Provincial de la Vivienda. Junio 18, hora 17:00. Expediente EX-2025-04245106-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998842 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Pinna Ariel mediará 646.41 m² aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Art.236, inc. "a" C.C.y C pretendida por HERNANDEZ LUIS ALBERTO y PERES NORMA HERMINIA ubicada en calle Adolfo Calle S/N° 30 metros al oeste de calle 25 de Mayo Ciudad Tupungato. Límites; Nor-Este: CALLE ADOLFO CALLE, HERNANDEZ LUIS ALBERTO Y PEREZ DE HERNANDEZ NORMA ERMINIA; Nor-Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur-Este: CALLE 25 DE MAYO; Sur-Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Junio 18, 9.30hs. Expediente EE-40526-2025

Boleto N°: ATM_9001048 Importe: \$ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_8999316 Importe: \$ 2160
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el art 2 de la ley 11.867 TAMBOEFEBE S.A. CUIT 30-71134992-4 representada por su Presidente Sr. Enzo Tamborini DNI 21.863.903 con domicilio en Hipólito Irigoyen 148 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la Transferencia del fondo de comercio denominado "RUNNER" ubicado en Ruta Panamericana s/n Distrito Vistalba, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza dedicado al rubro de Discoteque, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Av Colon 430 5to Piso Oficina C de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de

lunes a viernes de 9 a 13 hs. Escribana interviniente: Silvia E Cervos Titular del Registro 270 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9001146 Importe: \$ 9450
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sra.: Aguirre Celiz Nahir Hilén con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la sra.: Florencia Violeta Rejas con DNI: 42507504, con domicilio en calle Juan XXIII 458 Barrio Santa Inés, Luján de Cuyo, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabacquería, ubicado en calle Perito Moreno 1092 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM_9002765 Importe: \$ 9450
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Bertolino Elías Ezequiel Santiago con DNI 31.564.592, con domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Montero Cristian Alberto con CUIT 20-34324182-9, con domicilio en Chapanay 3073, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Ferretería, ubicado en calle La Consulta 695, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8993536 Importe: \$ 6750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LAS VIOLETAS DEL ESTE S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10/01/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: TIRELLI ANGEL ANTONIO en el carácter de Director Titular y LARGUIA MARIA HELENA en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 10/01/2025 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. TIRELLI ANGEL ANTONIO D.N.I. N° 6.050.404; Director Suplente a la Sra. LARGUIA MARIA HELENA D.N.I. N° 5.336.254 – EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM_8966254 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PISINATTI e HIJOS S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria del 13 de febrero de 2015 se procedió a la elección de nuevas autoridades por finalización de sus mandatos resultando electos como director Titula con el cargo de Presidente el Sr. Orlando Egidio Pisinatti, DNI 6.909.963, argentino, casado, nacido el 19/09/1944, con domicilio en Brandsen 1290 Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, y como Director Suplente al Sr Osvaldo Laureano Pisinatti, argentino, casado, nacido el 04/07/1948, domiciliado en Brandsen 1290 Luján de Cuyo, Mendoza. De ocupación comerciante con mandato hasta el 31/01/2018.

Boleto N°: ATM_8983489 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PISINATTI e HIJOS S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria del 05 de junio de 2018 se procedió a la elección de nuevas autoridades por finalización de sus mandatos resultando electos como director Titula

con el cargo de Presidente el Sr. Orlando Egidio Pisinatti, DNI 6.909.963, argentino, casado, nacido el 19/09/1944, con domicilio en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, y como Director Suplente al Sr Osvaldo Laureano Pisinatti, argentino, casado, nacido el 04/07/1948, domiciliado en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza. De ocupación comerciante con mandato hasta el 31/01/2021.

Boleto N°: ATM_8983491 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PISINATTI e HIJOS S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria del 16 de febrero de 2021 se procedió a la elección de nuevas autoridades por finalización de sus mandatos resultando electos como director Titula con el cargo de Presidente el Sr. Orlando Egidio Pisinatti, DNI 6.909.963, argentino, casado, nacido el 19/09/1944, con domicilio en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, y como Director Suplente al Sr Osvaldo Laureano Pisinatti, argentino, casado, nacido el 04/07/1948, domiciliado en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza. De ocupación comerciante con mandato hasta el 31/01/2024.

Boleto N°: ATM_8983493 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PISINATTI e HIJOS S.A. comunica que en Asamblea Ordinaria del 28 de marzo de 2024 se procedió a la elección de nuevas autoridades por finalización de sus mandatos resultando electos como director Titula con el cargo de Presidente el Sr. Orlando Egidio Pisinatti, DNI 6.909.963, argentino, casado, nacido el 19/09/1944, con domicilio en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante, y como Director Suplente al Sr Osvaldo Laureano Pisinatti, argentino, casado, nacido el 04/07/1948, domiciliado en Brandsen 1290 Lujan de Cuyo, Mendoza. De ocupación comerciante con mandato hasta el 31/01/2027.

Boleto N°: ATM_8983497 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROTERZA S.A. Comunica designación de administradores: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/08/2024, por el término que indica el estatuto de tres ejercicios: Director Titular (Presidente): Luis DI GIACOMO, DNI N° 16.434.711; Director Suplente: Francisco DI GIACOMO, DNI N° 34.991.266. Domicilios especiales: Gutierrez N° 2980, casa 3, Villanueva, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9003581 Importe: \$ 810
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOC, CUL. Y DEP DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL COMISIÓN DIRECTIVA comunica que se resolvió aprobar en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 18/05/2025: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios al 31 de diciembre 2022, 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024.

Boleto N°: ATM_9003129 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BELASCO DE BAQUEDANO S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 19/04/2024, fueron

ratificados en sus cargos los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Presidente: Miguel Belasco Jáuregui - Documento Nacional de Identidad Extranjero N°95.796.841. Directores Titulares: Raúl Eduardo Muñiz - Documento Nacional de Identidad N°12.162.009 y Emiliano Abalos - Documento Nacional de Identidad N°27.116.049. Director Suplente: Ernesto Daniel Muñiz - Documento Nacional de Identidad N°14.471.369. Síndico Titular: contador Abel Román Pecere de la Vega - Documento Nacional de Identidad N°30.308.998. Síndico Suplente: contador Héctor Daniel Pecere - Documento Nacional de Identidad N°10.763.319. Los miembros del Directorio y de la Sindicatura, ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario de un (1) ejercicio.

Boleto N°: ATM_8999986 Importe: \$ 1890
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BODAS DE CANA S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de febrero de 2025 corriente a fojas 14, del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio del 16 de enero de 2025 corriente a fojas 12 del mismo Libro, presentan la RENUNCIA el Director Titular y Presidente el Señor GAIBISSO MARIANO AGUSTIN con DNI 14.156.228 y el Director Suplente el Sr. DE STEFANO JOSE GABRIEL con DNI: 23.371.926. Por lo que se DESIGNA el nuevo Directorio de "BODAS DE CANA SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente Sra. LILIANA CANAVESIO con DNI 14.062.877 domiciliado calle AV BOULOGNE SUR MER 200, PISO 3, DEPARTAMENTO D, de la ciudad de Mendoza; y Director Suplente Sr. CALVETE MIGUEL ANGEL con DNI: 17.149.264, domiciliada en calle AV BOULOGNE SUR MER 200, PISO 3, DEPARTAMENTO D, de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8999312 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ADHEPEL SA. Comunica que a fecha 3 de junio del 2025 en Asamblea General Ordinaria se han designado autoridades: director Titular y Presidente Pablo Ariel Ramallo y directora suplente María Laura Gómez. Los electos durarán en su cargo por el término de 2 ejercicios conforme estatuto social. Han constituido domicilio especial en la sede social sita en calle Libertad, N° 1477, Distrito de Villanueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9005347 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ACEITES DEL VALLE SA comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 08/03/2025, se resolvió designar PRESIDENTE al Sr. Alfredo Pascual Cecchi, DNI 10.569.715; y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Martin Emilio Cecchi, DNI 30.671.950, por el término fijado por el Estatuto Social (tres ejercicios), desde 08 de Marzo 2025 hasta el 07 de febrero de 2028.

Boleto N°: ATM_9003481 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OLIVOS DE ALTAMIRA SA comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 08/03/2025, se resolvió designar PRESIDENTE al Sr. Alfredo Pascual Cecchi, DNI 10.569.715; y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Juan Manuel Cecchi, DNI 31.855.228, por el término fijado por el Estatuto Social (tres ejercicios), desde 08 de Marzo 2025 hasta el 07 de febrero de 2028.

Boleto N°: ATM_9003486-1 Importe: \$ 1080
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Acta Subsancionaria **Mer Servicios Eléctricos SAS** que conforme a las observaciones realizadas por la dirección de personas jurídicas de la provincia de Mendoza, en el EX-2025-03822269- -GDEMZA-DPJ#MGT, se aclara que por un error material en el contrato social se consigno fecha 05/05/2025, debiendo ser la fecha 10/05/2025.

Boleto N°: ATM_9003534 Importe: \$ 810
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SOYAR S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime del 4 de enero de 2023 se renovaron las autoridades por un nuevo período de tres ejercicios por vencimiento de mandato. Se designó como Director Titular y Presidente al Sr. Daniel Passardi, DNI 10.655.224 y como Directora Suplente a la Sra. María Daniela Passardi, DNI 27.090.905.

Boleto N°: ATM_9006718 Importe: \$ 810
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLDADURAS CHIOFALO S.R.L., comunica que por Acta de REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 14/5/2025 se notificó la cesión del 33% de las cuotas por el Sr. Javier Omar Chiofalo, quedando el elenco de socios como se detalla a continuación: 1) Andrés Oscar Chiofalo 31.816.451 Soltero 36 cuotas, siendo el 36% del capital social y 2) Pablo Esteban Chiofalo 35.925.755 Soltero 64 cuotas siendo el 64% del capital social conformando el 100% del capital.

Boleto N°: ATM_9006721 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DUBER S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2025, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente: Ángel Eduardo Isgró, argentino, casado, nacido 04/04/1978, empresario, DNI 26.389.143, Domicilio Especial Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza; Domicilio Real: 25 de mayo 700, Dorrego, Mendoza; Vicepresidente: Silvana Gabriela Isgró, argentina, divorciada, nacida el 14/06/1972, maestra, DNI 22.634.500, Domicilio Especial: Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza; Domicilio Real: Avenida Acceso Este lateral sur 1205, Dorrego, Guaymallén; Directora titular: Angel Isgró, Italiana, casado, nacido el 10/10/1945, empresario, DNI 93.777.976, Domicilio Especial: Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza. Domicilio Real: Urquiza 485 Barrio La Bajada casa 32 Villa Nueva; Directora suplente: Gabriela Soledad Coria, argentina, casada, nacida el 22/12/1977, abogada, DNI 26.190.628, Domicilio Especial: Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza. Domicilio Real: 25 de mayo 700, Dorrego, Mendoza; Director suplente: Ángel Luciano Isgró, argentino, soltero, nacido el 01/04/2001, estudiante, DNI 43.279.494, Domicilio Especial: Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza. Domicilio Real: 25 de mayo 700, Dorrego, Mendoza. Directora suplente: Carmen Maria Ylarro, argentina, casada, nacida el 07/03/1950, ama de casa, DNI 6.154.866, Domicilio Especial: Acceso Este Lat. Sur 1205, Dorrego, Mendoza. Domicilio Real: Urquiza 485 Barrio La Bajada casa 32 Villa Nueva.

Boleto N°: ATM_9000337 Importe: \$ 3780
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CONTAINER MENDOZA S.A.S., comunica que por REUNION DE SOCIOS de fecha 6 de JUNIO de 2025 se decidió aceptar las renunciaciones al Administrador titular señor ESTEBAN DANIEL MAURE y al

Administrador suplente MATIAS ARIEL DESANTO. También se resolvió designar en el cargo de administrador titular al señor GENARO ANTONIO TOLEDANO, argentino, DNI 29.411.982, CUIT 20-29411982-6, nacido el 26/04/1982, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en José Pena 2285, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y designar en el cargo de administrador suplente al señor ROBERTO ARIEL MARTINEZ VALDEZ, argentino, DNI 28.926.849, CUIT 23-28926849-9, nacido el 31/08/1981, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Río Atuel 5246, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en sede social conforme al artículo 256 de la L.G.S. 19.550. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular.

Boleto N°: ATM_9003081 Importe: \$ 2700
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. Notifica que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2025, se resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-), elevándolo, en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$4.463.599.-) a la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$59.463.599.-). Consecuentemente, se modificó el artículo 4º del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: "CAPITAL. Art. 4: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$59.463.599,00.-) representado por 59.463.599 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 1 de valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción - El Directorio.

Boleto N°: ATM_9003091 Importe: \$ 3240
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOC, CUL. Y DEP DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL COMISIÓN DIRECTIVA COMUNICA : Se aprobó en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 18/05/2025:- El plan de obras 2025/2026, el cual es discutido por los asambleístas y aprobado.- Autorizar a la Comisión Directiva para realizar las fusiones y/ o convenios con otras entidades y/ o asociaciones deportivas o civiles y llevarlas a cabo. - Se autoriza la venta de los inmuebles de calle Sánchez 1695 de Colonia Segovia y calle Salta 2945 de ciudad, para poder realizar las obras en el polideportivo para mejorar instalaciones y sumar más actividades y socios en el mismo.

Boleto N°: ATM_9003121 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EI SOLAR DEL GRINGO S,A, Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril 2025 y según constancia de fojas 04 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Daniel Fortunato Di Giuseppe DNI16.801.100, Presidente / Director titular; y la Señorita Angeles Di Giuseppe DNI:43.279.763, Director Suplente por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Republica del Libano 270, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9003204 Importe: \$ 2430
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN DE TODO CORAZÓN. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Se hace saber que la FUNDACIÓN DE TODO CORAZÓN, con domicilio en calle Rioja 1124, 3er. Piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, en Reunión del Consejo de Administración celebrada el 11 de Abril de 2025, procedió a la elección de miembros titulares del Consejo de Administración, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Presidente: Señor Sigifredo Alonso (argentino, DNI 6.900.139, con domicilio en Liniers 47, Godoy Cruz, Mendoza); b) Vicepresidente: Señora Silvana Claudia Alonso (argentina, DNI 20.544.568, domiciliada en El Salvador 7354, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza); c) Tesorera: Contadora Silvia Beatriz Budán (argentina, DNI 13.335.239, con domicilio en Emilio Civit 127, Ciudad, Mendoza) y d) Vocal Titular: Señora Gabriela Cecilia Alonso (argentina, DNI 20.116.820, con domicilio en Viamonte 4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza). La duración del mandato según el Art. 7º de los Estatutos de la FUNDACIÓN DE TODO CORAZÓN es de un año.

Boleto N°: ATM_9005350 Importe: \$ 2700
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DALERO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 4 de febrero de 2025, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en la señora LAURA ROMINA CASAGRANDE, D.N.I. 27.597.351, y como Director Suplente el señor LUIS HERNAN CASAGRANDE, DNI 23.949.263. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en calle Balcarce N°453, Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9003404 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ARIAS S.A. Se hace saber que por decisión en Asamblea General Ordinaria n° 17 de fecha 05/06/2025, celebrada en la sede social de Transportes Arias S.A., cita en Carril Gomez 5037, Coquimbito Maipu, Mendoza; se decidió la renovación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Arias Miguel Angel, DNI 12.974.253, VICEPRESIDENTE Arias Cintia Alejandra, DNI 33.968.240, DIRECTOR SUPLENTE: Arias Alicia Marta, DNI 33.968.241, por un período de tres años finalizando su mandato el 04/06/2028.

Boleto N°: ATM_9005425 Importe: \$ 1350
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Establecimiento Dural Sociedad Anónima: Por Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2025 se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio, Luis Mariano Gómez, designándose Director Titular y Presidente a Pablo José Perarnau, domiciliado en calle Belgrano 777 - of. 203, Capital, San Luis, argentino, DNI 25.565.660, CUIT 20-25565660-1, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 31 de marzo de 1977, quien declara domicilio especial en España 866, 5º piso, depto 52, ciudad, Mendoza. El nuevo director ejercerá su cargo hasta el día 15 de diciembre de 2025, fecha en la que se cumple el mandato del presidente saliente.

Boleto N°: ATM_9005427 Importe: \$ 1620
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HAWAII DISTRIBUCIÓN S.A. Complimentando art. 60 L.G.S, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria N°27 de fecha 16 de Mayo de 2025, se resolvió adherirse al plan de regularización Resolución 2000/24 D.P.J y Sanear el Tracto registral pendiente de inscripción por sucesivas designaciones: El último Directorio designado estaba compuesto por la Srta. OLIVA MARÍA EUGENIA, como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE, el Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL, como DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE I, el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE II, y a la Sra. LUPIAÑEZ SILVIA TERESA, como DIRECTOR SUPLENTE. Este directorio fue inscripto en DPJ según Resolución N°2324 de fecha 16-08-2013, quedando inscripta en la matrícula N°15.646 P.- En consecuencia de lo expuesto se informa cronológicamente las sucesivas designaciones obrantes en el Libro de Actas de Asambleas N°1 rubricado el 08 de Junio de 2009 y Libro de Actas de Directorio N°1 rubricado el 02 de Junio de 2009. Acta de Asamblea N°12 de fecha 15 de Junio de 2015 y Acta de Directorio de fecha 15 de Junio de 2015, se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE y al Sr. el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE. Acta de Asamblea N°16 de fecha 11 de Junio de 2018 y Acta de Directorio de fecha 11 de Junio de 2018, se acuerda renovar el mandato del Directorio vigente por el término de tres (03) ejercicios y se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE y al Sr. el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE. Acta de Asamblea N°21 de fecha 30 de Abril de 2021 y Acta de Directorio de fecha 30 de Abril de 2021, se acuerda renovar el mandato del Directorio vigente por el término de tres (03) ejercicios y se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE y al Sr. el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE. Acta de Asamblea N°26 de fecha 26 de Septiembre de 2024, se acuerda renovar el mandato del Directorio vigente por el término de tres (03) años y se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL DNI 34.257.422, con domicilio especial en calle Terrada 486 de Godoy Cruz, como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE y al Sr. el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO DNI 13.192.231, con domicilio especial en calle Terrada 486 de Godoy Cruz, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes manifiestan en ese acto el consentimiento para el cargo para el que fueron designados.

Boleto N°: ATM_9005512 Importe: \$ 6750
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ZERBIT S.A.S. Por Escritura N° 68, de fecha 11 de Junio del 2.025, pasada ante la Notaria María Giuliana DOTTORI, a fojas 232, Adscripta del Registro Notarial 146 con asiento en San Rafael, se procedió a MODIFICAR el Artículo Cuarto del Título I) Estipulaciones, y el Punto 2 del Título II) que trata Disposiciones Transitorias, referente al Capital Social y consecuentemente la suscripción e integración del mismo en "ZERBIT S.A.S.; quedando redactado éstos, de la siguiente manera:- "...ARTÍCULO CUARTO:- Capital Social: El Capital Social es de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) representando por UN MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de Pesos UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto..."- "... 2.- CAPITAL SOCIAL:- Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Edgardo Manuel FERREYRO, suscribe la cantidad de NOVECIENTAS (900) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; o sea representativa de un Capital de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00); b) La señora Patricia del Carmen MARTINEZ, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; representativa de un Capital de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); y c) La señora

María Magdalena FERREYRO, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; representativa de un Capital de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, N° 55, de fecha 13 de Mayo del 2.025, pasada ante mí, a fojas 203, de este Registro de mi Adscripción, y completándose dicho porcentaje (del 25 %), en Escritura inmediata posterior N° 68 de fecha de hoy, también pasada ante mí, a fojas 238, de este Registro de mi Adscripción; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de DOS (2) AÑOS, contados desde la fecha de constitución de la sociedad...”.

Boleto N°: ATM_9005517 Importe: \$ 8370
13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

L&S S.A. Cumplimentando art. 60 L.G.S, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria N°09 de fecha 16 de Mayo de 2025, se resolvió a) adherirse al plan de regularización Resolución 2000/24 D.P.J., b) Sanear el Tracto registral pendiente de inscripción por sucesivas designaciones: Cabe aclarar que, cuando se solicitó la digitalización del expediente en la Dirección de Personas Jurídicas, la empresa fue informada del extravío del mismo, por lo cual se solicitó su reconstrucción, aportando la empresa toda la documentación referida a copias del instrumento de constitución; de las inscripciones de autoridades y de la resolución de conformación de la sociedad. Con fecha 30 de septiembre de 2024, mediante RESOLUCION N° 4.088 la Dirección de Personas Jurídicas resolvió la reconstrucción del expediente de la sociedad, quedando inscripta en el LEGAJO-MATRICULA N° 24.333 P.- El último Directorio designado inscripto estaba compuesto por el Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL, como DIRECTOR TITULAR, y el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE, el cual se renovó sucesivamente desde esa fecha (05-05-2021), todos los años por tratarse de una empresa familiar. Cabe aclarar que la designación del director suplente en todos estos años obedece al cumplimiento de lo normado en la Ley General de Sociedades en el caso de sociedades anónimas que carecen de sindicatura. En consecuencia de lo expuesto se informa cronológicamente las sucesivas designaciones obrantes en el Libro de Actas de Asambleas N°1 rubricado el 03/10/2016. Acta de Asamblea N° 6 de fecha 05 de mayo de 2022 se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL, como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE, y el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes aceptan el cargo. Acta de Asamblea N° 7 de fecha 05 de mayo de 2023, se acuerda renovar su mandato por un período de un (1) año y se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL, como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE, y el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes aceptan el cargo. Acta de Asamblea N° 8 de fecha 05 de mayo de 2024, se acuerda renovar su mandato por un período de un (1) año y se designa al Sr. OLIVA MARTÍN EXEQUIEL, como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE, y el Sr. OLIVA MARTÍN HUMBERTO, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes aceptan el cargo. c) Designar de nuevos cargos del Directorio, por un período de un (1) año. El accionista Martín Humberto Oliva propone que, debido a la buena gestión llevada a cabo el actual Presidente del Directorio, se acuerda renovar su mandato por un período de un (1) año, conformando un Directorio Unipersonal, conforme a lo establecido por el estatuto de la Sociedad. Luego de un breve debate, por unanimidad los accionistas eligen los nuevos cargos del Directorio, que queda conformado de la siguiente manera: Sr. Martín Exequiel Oliva, Director Titular y Presidente, DNI N° 34.257.422, CUIT 20-34257422-0, con domicilio en calle Perito Moreno 628, Godoy Cruz, Mendoza y Sr. Martín Humberto Oliva, Director Suplente, DNI N° 13.192.231, CUIT N° 20-13192231-1, con domicilio en calle Mitre 756 Piso 7 Dpto 3, Ciudad, Mendoza, cumpliendo de esta manera con las disposiciones estatutarias vigentes. En el presente acto se encuentran los miembros designados, quienes seguidamente declaran bajo juramento de decir verdad: a) Que manifiestan su consentimiento para el cargo para el que fueron designados, b) Que constituyen como domicilio especial en calle Terrada 486, Godoy Cruz, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9005746 Importe: \$ 9450
13/06/2025 (1 Pub.)

REDUCCION DE CAPITAL.ESTABLECIMIENTO **FRUTÍCOLA CARLETI SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 581 fs. 1 T° 34-A y bajo el número 728, fs. 128, T° 3 A del Registro Público de Sociedades Anónimas, comunica la su capital social, según balance especial al 31/03/2025, aprobado y ratificado por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2025. Capital anterior a la reducción: \$ 470.000. Capital posterior a la reducción: \$ 286.440. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 31 de marzo de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 2.730.851.408,11 (activo); \$ 171.239.947,88 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 2.559.611.460,24 y posteriores a la reducción son: \$ 1.730.851.408,11 (activo) y \$ 170.904.700 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 1.559.946.708,11 El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_9001427 Importe: \$ 9720
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

CONCURSOS DE ANTECEDENTES

(*)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

CONCURSO PÚBLICO

Ministerio de Energía y Ambiente convoca a Concurso Público para cubrir el cargo de tres (03) Directores del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), en adecuación a lo establecido por los artículos 55, 56 y concordantes de la Ley N° 6497; artículo 2° del Decreto N° 1621/97 y su modificatorio Decreto N° 2715/08.

Se convoca a participar a todos profesionales preferentemente de las ciencias económicas, jurídicas y de la ingeniería, argentinos nativos o por opción, con residencia en la provincia de Mendoza, con TREINTA Y CINCO (35) años de edad en adelante, con habilidades y condiciones personales para ejercer cargos directivos, con antecedentes y conocimientos vinculados al sistema eléctrico y su regulación.

La recepción de antecedentes será en sobre cerrado, consignando en el exterior el llamado a concurso y debiendo contener: a) Nota de presentación del interesado, con firma aclarada de puño y letra, b) Datos personales, c) Domicilio real y legal, d) Currículum Vitae que obra como declaración jurada, actualizado y firmado de puño y letra en cada hoja, e) Fotocopia del DNI, Título de grado y de toda aquella documentación que acredite los antecedentes invocados.

Los antecedentes detallados conforme al artículo 4 de la Resolución 123-EyA-2025, serán recepcionados desde el Lunes 23 de Junio de 2025 en horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día Lunes 30 de Junio de 2025 en la Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Ambiente, ubicada en calle Peltier 351, 4° Piso, Ala Oeste, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
13-17/06/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006/2025
Expte. N° 15367

Llámesese a Contratación Directa 3006/2025 – Expte.15367 para el día 19 de junio de 2025 a las 10:00hs., para “PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA POTABLE PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13-17-18/06/2025 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-03144552- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 27 de junio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS SOCIALES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 24.720.000,00. Valor del Pliego: \$ 24.720,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gov.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Adquisición de PTR bisagra rotatoria con suplemento metálico p/platillo tibial según prescripción médica, destinada a afiliado de OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 92-LPU25

Expte.: EX-2025-4249964

Fecha de apertura: 26-06-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.950.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3365/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA PROVISIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN CALLE LOS PEUQUENES UBICADO EN BARRIO COLONIA PEHUENCHE.

Fecha Apertura de Sobres N° 1 Y 2: Día 30 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$55.500.000,00.

Visita de Obra: Día 18 de Junio de 2025 Hora 10:00

Valor del Pliego: \$55.500,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE JUEGOS Y MANGRULLOS" destinados a espacios públicos y plazas varias del Departamento de Maipú. Expte.: 6697/2025

Fecha de Apertura: 03/07/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 213.300,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)– Whatsapp: 261-2060553 – Mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-03782436-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 04 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PLAN DE ASFALTOS 2025 -CI04- CON DESTINO A CALLES Y ARTERIAS VARIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 500.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 500.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gov.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

12-13/06/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2025

Expte. N° 15355

Llámesese a Licitación Pública 1003/2025 – Expte.15355, para el día 24 de junio de 2025 a las 10:00hs para "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES,

CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS, E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-17-18-19-23/06/2025 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 34/2.025
Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA EVENTOS MUNICIPALES ”
Expte.: EG-4.014-2.025
Apertura: 23 de Junio de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00)
Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
12-13/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 27 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para construcción de paseo peatonal Alto Verde, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2267/2025.
Presupuesto Oficial \$101.643.553,61.-
Valor del Pliego \$100.000,00.-
Garantía de Oferta: \$1.016.435,53.-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo
12-13/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 30 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para construcción de centro de visualización zona Este 2° Etapa, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4728/2025.
Presupuesto Oficial \$61.499.986,61.
Valor del Pliego \$50.000,00.
Garantía de Oferta: \$614.999,86.
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas

S/Cargo
12-13/06/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DEBIDO A QUE EN EL BOLETÍN N° 323771 DEL DIA 11/06/2025, N° DE PEDIDO 280953, SE COMETIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA LICITACIÓN N° 1052. DONDE DICE FECHA DE APERTURA 18/06/2025, DEBE LEERSE: FECHA DE APERTURA 24/06/2025. LOS DEMÁS DATOS NO SUFREN CAMBIOS.

S/Cargo

13/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ARVIO S.A.S. FE DE ERRATAS Mediante acta de subsanación de fecha 11/06/2025, se subsanan las observaciones formuladas por dirección de personas jurídicas a los efectos de lograr la inscripción registral de la entidad ARVIO S.A.S., a saber: 1) objeto social rectificado es el siguiente "ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto constituirse como Agente Asesor Global de Inversiones registrado ante Comisión Nacional de Valores, con las respectivas funciones, limitaciones y obligaciones descritas en el Capítulo IV del Título VII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) para la prestación de servicios en el país o en el extranjero, de manera habitual y profesional de: a) Asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales; b) Gestión de órdenes de operaciones y/o c) Administración de carteras de inversión, contando para ello con mandato expreso, a nombre y en interés de sus clientes; d) Celebrar acuerdos de referenciamiento con Proveedores de Servicios de Activos Virtuales inscriptos ante la Comisión Nacional de Valores en el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), pudiendo referenciar clientes a dichos sujetos, como también recibir clientes de tales PSAV. El Agente Asesor Global de Inversiones (AAGI) realizará las operaciones por medio de un Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Sociedades Gerentes y/o por medio de intermediarios y/o entidades radicados en el exterior, siempre que se encuentren regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control de países que no se encuentren incluidos en el listado de jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, en los términos del artículo 24 del Anexo del Decreto Nro. 862/2019, que no sean considerados de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la jurisdicción de origen y se hallen sujetos a autorización y/o fiscalización prudencial por parte de los referidos organismos de control específicos, y estos posean Convenios de Cooperación o Memorandos de Entendimiento vigentes con esta Comisión. A esos fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento, dejando expresa constancia que las actividades previamente descriptas en este objeto social no se encuentran abarcadas por ninguno de los supuestos enunciados en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550."; y 2) Asimismo por un error material involuntario, las partes consignaron erróneamente la fecha del contrato constitutivo, siendo la fecha correcta 08 de mayo de 2025 (coincidente con la certificación de firmas de los socios Becerra y Reyna ante la escribana Civeriati) y siendo el acto perfeccionado con la firma de los restantes socios Melchor el 26 de mayo de 2025 (con firmas certificadas ante el escribano Giunta).

Boleto N°: ATM_9006723 Importe: \$ 7560

13/06/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====